



MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2021

Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF.: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

La Alcaldía del Ayuntamiento de El Ejido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 168.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto para el año 2021, incluyendo dicho proyecto: el Presupuesto General del Ayuntamiento, el del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y las previsiones de ingresos y gastos de las empresas: Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L..

Por séptimo año consecutivo, se está a lo dispuesto en la diversa normativa legal de lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales, pues al habernos acogido desde esta Corporación a las medidas extraordinarias que la misma nos brindaba para superar la difícil situación económica existente, nos comprometimos a cambio a asumir una serie de obligaciones, entre las que se encuentran, por ejemplo, la obligación de financiar íntegramente los servicios públicos locales mediante tasas o precios públicos y a no superar los gastos de funcionamiento el incremento de la tasa de variación que se fije para la regla de gasto para el ejercicio 2021. Unas medidas, que en combinación con las puestas en marcha anteriormente a través del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y complementadas posteriormente con las previstas en el RD-ley 8/2013, en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, han supuesto poder enderezar el rumbo económico de este Ayuntamiento, medidas que se completaron durante el ejercicio 2019 con la implementación de la agrupación de las operaciones formalizadas con los diferentes fondos (Medida 3 del Acuerdo de la CDGAE de 14/03/2019).

En 2016, y en el marco del Real Decreto-ley 17/2014, el Ayuntamiento de El Ejido solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas poder acogerse al Fondo de Ordenación para 2016 y para 2017, lo que nos permitió atender vencimientos en las operaciones suscritas con el FFPP, así como el pago de diversas sentencias por importes elevadísimos. Y con motivo de estas medidas, y apoyándonos en las mismas, el Ayuntamiento inició una ronda de negociaciones para refinanciar las operaciones de crédito existentes en las condiciones de prudencia financiera, reduciendo de manera muy significativa los costes de financiación.

En esa constante de dar estabilidad económico-financiera a éste Ayuntamiento, buscando a la vez poder llevar a cabo mejoras en los servicios existentes y mejorar la capacidad inversora, en 2017 y a la vista de la Resolución de fecha 29/03/2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se da cumplimiento a las previsiones del Acuerdo aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 02/03/2017, y por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, el Ayuntamiento de El Ejido se acoge a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, por estar incluido en el ámbito subjetivo del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Esto se ha traducido en un periodo de carencia adicional

Código Seguro de verificación: QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==	PÁGINA	1/5


QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

para la amortización del principal de tres años, aumentando en este mismo periodo el plazo de amortización, manteniéndose los tipos de interés que se estaban aplicando.

Aún así, nos encontramos ante una situación a medio plazo en la que habrá que seguir trabajando con mucho rigor presupuestario y austeridad, si bien esperamos que las expectativas actuales y futuras de ingresos sigan mejorando gracias a la recuperación económica a que debemos aspirar tras pasar lo peor de la pandemia causada por la COVID-19, especialmente en aquellos ingresos ligados estrechamente a la actividad económica, como el ICIO o prestaciones compensatorias por usos y aprovechamientos de suelos no urbanizables, y que sin duda, unidos a una menor morosidad y mayor eficiencia recaudatoria, puede hacer que los próximos años no nos veamos con más dificultades de las necesarias, de forma que podamos seguir prestando con garantías los servicios públicos que demanda nuestra ciudad, mejorando incluso la calidad de los mismos, y sin dejar de tener ciertos márgenes para llevar a cabo todas las inversiones que sean necesarias.

Hay que hacer una mención especial, al incremento de la aportación del Ayuntamiento al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense que queda consolidada para un futuro debido al incremento de personal que se ha previsto en el mismo por la apertura de un nuevo centro y la incorporación al consorcio vía Diputación Provincial de Almería de gran número de pequeños municipios. El dotar estos incrementos para atender los costes del Consorcio, han supuesto una fuerte restricción a la hora de dotar crédito para otros ámbitos de gestión.

Especialmente significativo de reseñar para 2021 es el importante incremento tanto en la previsión de ingresos como en la de gastos que sufre la sociedad de capital íntegramente municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. debido a la remunicipalización del servicio de aguas, que ha revertido durante 2020 a la gestión directa del ayuntamiento a través de este medio propio.

El presupuesto consolidado asciende a 91.450.449,60€ en ingresos, y a 89.748.946,55€ en gastos, lo que determina que el presupuesto general del Ayuntamiento presenta un superávit inicial de 1.701.503,05€, y con ello, sigue la senda de presentar presupuestos con superávit inicial importante, con el que se pretende reducir las tensiones de tesorería que generan normalmente presupuestos equilibrados. En este sentido, podemos observar constantemente en medios de comunicación, como los periodos medios de pago mensuales de nuestro Ayuntamiento están muy por debajo del que arrojan otras administraciones públicas.

El Proyecto que hoy traemos respeta estrictamente los principios marcados por la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siendo los principios de unidad, equilibrio, especialidad y anualidad los exponentes de las garantías formales que todo presupuesto debe contener.

Es un expediente de contenido plural al incluir los presupuestos del propio Ayuntamiento el del organismo autónomo y el de las sociedades mercantiles con participación 100% municipal, tal y como establece el art. 166 b y c del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para completar la presentación vamos a exponer la situación económica y financiera de esta Entidad y el comentario de las variaciones que se producen respecto al año 2020.

En el desarrollo del principio de equilibrio este expediente cumple con la exigencia mínima de nivelación entre ingresos y gastos, concretamente describe una previsión de superávit, y se financia el gasto público ordinario a través de los ingresos ordinarios, tal y como se desprende de la lectura de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==	PÁGINA	2/5


QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

capítulos de obligaciones ordinarias e ingresos de igual carácter. Los gastos de funcionamiento (Cap. I, II y IV) se elevan a 75.772.437,50€, mientras los ingresos corrientes ascienden a 91.450.247,60€.

A diferencia de ejercicios anteriores durante 2021 no existe la obligación de cumplir el principio de Estabilidad Presupuestaria Regulado por Real-Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ni tampoco de la regla de gasto.

El Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2021 ha sido confeccionado, teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

- Las previsiones de derechos a liquidar en el 2021.
- Las tarifas y tipos impositivos contempladas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas.
- La valoración de la Plantilla realizada por la Sección de Gestión de Personal y los efectos sobre la misma de la aplicación de las medidas para 2021 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública, en su informe de fecha 17/06/2019.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes áreas.
- Las propuestas de gastos de los diversos programas para el ejercicio 2021, elaboradas por las diferentes Concejías Delegadas.
- La valoración y cuantificación de la deuda elaborada por la Intervención Municipal.

En la elaboración del Presupuesto de Gastos para 2021 nos hemos ceñido a las previsiones del vigente plan de ajuste.

La evolución de los diferentes capítulos del Presupuesto respecto al anterior es la siguiente:

En el Capítulo 1º de personal se ha previsto un incremento salarial del 0,90% en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2020/ de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como las dotaciones necesarias para el personal temporal inexcusable para una correcta prestación de los servicios operativos de mantenimiento en los meses de primavera y verano, fundamentalmente. Como ya hemos comentado con anterioridad, los gastos de personal contemplan la implementación de aquellas medidas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública.

En el Capítulo 2º recogemos los gastos de bienes corrientes y servicios que presta el Ayuntamiento, el objetivo de este año en consonancia con la realidad económica del Ayuntamiento es la de hacer un esfuerzo en la contención del gasto corriente, lográndolo con un ligero incremento del 1,86%, aunque a nivel consolidado por efecto de la reversión a la gestión directa municipal del servicio de aguas, se observa un incremento global del capítulo 2º de un 24,58%,

Los Capítulos 3º y 9º son los que representan la carga financiera anual del Ayuntamiento. En ellos presupuestamos las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortizaciones de los préstamos que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==	PÁGINA	3/5


QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERIA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

para la financiación de las inversiones siguen en vigor en éste ejercicio, las formalizadas y autorizadas al amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y la operación de agrupación derivada de la medida 3 del Acuerdo de la CDGAE de 14/03/2019. Los gastos financieros, en estas condiciones, experimentan una reducción en su conjunto del 16,15%, correspondiendo un -4,06% al capítulo 3 “gastos financieros” y un -24,93% al capítulo 9 “pasivos financieros”.

El Capítulo 4º que incluye las aportaciones al organismo autónomo administrativo dependiente de éste Ayuntamiento y a las sociedades de capital íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, así como las aportaciones a los consorcios en que está integrado el ayuntamiento, experimenta un incremento del 28,25%, fundamentalmente debido al incremento de aportación al Consorcio de Extinción de Incendios del Poniente Almeriense y a las aportaciones extraordinarias debidas a la lucha contra la pandemia de la COVID-19, que se prevén realizar por el ayuntamiento a favor tanto de Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. como de la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L..

En cuanto al Capítulos 6º de Inversiones Reales, recoge las inversiones genéricas previstas para el ejercicio 2021, que incluyen las asistencias técnicas, inversiones de las áreas de Agricultura, Mantenimiento, Informática, Edificios Públicos y adquisición de terrenos y expropiaciones, sufre un incremento con respecto al ejercicio 2020 del 31,64%, situando en términos razonables y sostenibles la capacidad de financiar inversiones con fondos propios. También se incluye en este capítulo los recursos propios a destinar al desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Capítulo 7º se dota la participación del Ayuntamiento en el programa de Planes Provinciales para el cuatrienio 2020-2023, presupuestándose la aportación municipal del ejercicio 2021 para las obras incluidas en el bienio 2020-2021, también se incluyen las aportaciones que debe realizar el ayuntamiento para inversiones que mejoren los servicios del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense; este capítulo experimenta un incremento del 159,17%.

El Capítulo 8º queda sin dotación al igual que en ejercicios precedentes.

Por lo que se refiere a la financiación del presupuesto de gastos, nos encontramos que los ingresos corrientes siguen en función del grado de actividad económica del municipio, lo que nos permitirá financiar adecuadamente todo el gasto corriente incluida la carga financiera.

Para el año 2021, como en años anteriores, hemos acomodado el presupuesto de ingresos a las determinaciones del informe sobre la estimación de ingresos tributarios para ese año realizado por el Jefe de los servicios fiscales (**se adjunta el informe al expediente**) y a las recomendaciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en sus informes de presupuestos precedentes.

A grandes rasgos, el presupuesto de ingresos no varía sustancialmente si bien por el efecto de incluir las previsiones de ingresos del servicio de aguas observamos un incremento con respecto al ejercicio 2020 del 12,04%.

Se contemplan lo importes de la participación en los tributos del Estado comunicados por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para 2021.

Código Seguro de verificación: QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==	PÁGINA	4/5



QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

En cuanto a la otra transferencia importante del capítulo 4, esto es, la participación en los tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA), se contempla por el mismo importe de 2020 al no haber comunicado la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a 2021.

Así mismo, el capítulo 9 “pasivos financieros” queda sin dotación, pues igual que en el ejercicio 2020, el Ayuntamiento, ha optado por no formalizar adhesión al Fondo de Ordenación para 2021.

Si tenemos en cuenta que el estado de gastos experimenta un incremento en su conjunto del 17,56%, mientras que los ingresos se incrementan a su vez en un 12,04%, el hecho de partir de una situación de superávit presupuestario (1.701.503,05€), garantiza la deseada situación de equilibrio, así como una adecuada cobertura de los servicios públicos que el Ayuntamiento de El Ejido ofrece a sus ciudadanos.

Todo lo cual elevo a la consideración del Pleno para que resuelva lo que estime procedente.

**EL ALCALDE PRESIDENTE
FRANCISCO GÓNGORA CARA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==	PÁGINA	5/5

QDWi7Ch1FlvMNQsno4WgYw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Unidad de Servicios Fiscales

INFORME INICIAL SOBRE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS PARA EL EJERCICIO 2021

Octubre 2020

Código Seguro de verificación: v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	1/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.-	3
2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.-.....	5
3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.- ..	7
4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-.....	7
5.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-.....	8
6.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-	8
7.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-.....	9
8.- TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.	10
9.- TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-	11
10.- TASAS POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-.....	13
11.- MULTAS Y SANCIONES.-	14
12.- RESTO DE LOS INGRESOS.-.....	15

Código Seguro de verificación:v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	2/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

PREÁMBULO

Para la realización del presente informe inicial sobre la estimación de ingresos tributarios para el ejercicio 2021 se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes y premisas:

En primer lugar, vista la evolución negativa del IPC interanual, situándose en el mes de agosto en -0,5, los tipos de gravamen se mantendrán igual que en 2020.

Además, la crisis sanitaria del COVID-19 se ha visto reflejada en una ralentización de la economía en general lo que hace suponer una disminución en los ingresos provenientes del ICIO, así como de las tasas relacionadas con las obras y las actividades comerciales.

El Pleno, en fecha 31 de mayo de 2018, acordó aprobar el nuevo convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro para el ejercicio de funciones de gestión catastral, con el que se actualizan y unifican los convenios que hasta ahora tenía suscritos este Ayuntamiento. Firmándose este nuevo convenio el 21 de noviembre de 2018.

Este nuevo convenio supone un cambio en el sistema de colaboración en las actuaciones de mantenimiento que pasa a realizarse en régimen de encomienda de gestión mediante la herramienta "Mapa de gestión".

El nuevo sistema de colaboración mediante mapa de gestión pretende reflejar "*de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas*". Este sistema, que a fecha de este informe no ha sido puesto en funcionamiento de forma efectiva, abre un horizonte totalmente desconocido en cuanto a las posibles regularizaciones que puedan acometerse.

Respecto a los ingresos provenientes del Impuesto sobre Actividades Económicas, ha de tenerse en cuenta el plan de inspección que se está llevando a cabo desde 2017.

Para el referido plan de inspección se adjudicaron, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2017, los servicios de asistencia técnica a la inspección tributaria con la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.

Código Seguro de verificación: v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	3/16


v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.-

Realizamos en primer lugar un análisis de la situación de los cargos del citado concepto en lo que llevamos de 2020 y la situación es la siguiente.

Ej.Fiscal	Tipo Liq.	Recibos	V.Catastral	B.Liquidable	Cuota	Deuda
2011	L	1	302.429,63	302.429,61	1.599,85	1.599,85 €
2012	L	2	844.175,28	809.722,56	4.540,11	4.540,11 €
2013	L	2	844.175,28	844.175,28	4.733,29	4.733,29 €
2014	L	1	541.745,65	541.745,65	3.083,07	3.083,07 €
2015	L	1	541.745,65	541.745,65	3.083,07	3.083,07 €
2016	L	1	541.745,65	541.745,65	3.083,07	3.083,07 €
2017	L	32	3.066.805,45	3.066.805,45	14.641,44	14.641,44 €
2018	L	120	7.269.047,46	7.251.594,32	38.686,83	38.686,83 €
2019	L	148	11.397.558,24	11.305.132,04	61.648,73	61.539,02 €
2020	L	361	41.278.046,77	40.926.631,05	194.384,18	186.485,96 €
2020	P	72849	4.533.949.165,90	3.515.475.021,39	21.294.588,96	21.146.593,47 €
						21.468.069,18 €

Estimación en informe 2020	20.695.653,06 €
Diferencia	772.416,12 €

En consecuencia, comprobamos que se han cumplido las expectativas y por lo tanto determinados bloques de liquidaciones podemos gestionarlas en 2021.

Partimos de la hipótesis de que para 2020 el Estado, a través de los Presupuestos Generales del Estado va a mantener los criterios de los ejercicios anteriores en el sentido de que los municipios con ponencias generales en vigor en el ejercicio 2004 no van a sufrir modificación porcentual de los valores catastrales.

Para calcular la estimación de ingresos por este concepto inicialmente realizamos una simulación del censo para 2021 con un tipo de gravamen del 0,5851 (igual que 2020) de todos los inmuebles urbanos activos lo que nos da como resultado un importe total de 21.175.295,58 euros a los que habría que descontar el importe estimado de la bonificación por familia numerosa (168.004,40 euros) lo que nos da un resultado inicial de **21.007.291,17 €**.

1.1.- Incrementos.-

Por otro lado, aunque no particularmente significativos, debemos considerar otros posibles ingresos por este concepto a lo largo de 2021:

Código Seguro de verificación:v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 36/2008, de 26 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	4/16
				
v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==				



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

el Ejido.

- Liquidación de los atrasos correspondientes a los inmuebles dados de alta a lo largo del ejercicio 2020 o pendientes de resolución de recursos y que aún no se han incorporado. Son 137 liquidaciones que ascienden a **39.768,33 euros**.
- El impacto de actuaciones de inspección en colaboración con la Gerencia. Se han enviado 15 expedientes, pero la mayoría de ellos son de modificaciones de uso de locales por lo que el impacto no será muy grande aún teniendo en cuenta la liquidación de atrasos. Podemos estimar un importe total de **8.750 euros**.
- La compensación que se solicitará a Hacienda por la exención de la parte concertada del Colegio Divina Infantita. El importe estimado de la compensación es de **9.604,75 euros**.

El resultado de contemplar todas estas previsiones y aplicarlas a la simulación del censo es el siguiente:

Concepto	Importe	Acumulado
Simulación censo total 2020	21.468.069,18 €	21.468.069,18 €
Bonificación Familia Numerosa	-168.004,41 €	21.300.064,77 €
Liquidación atrasos altas	39.768,33 €	21.339.833,10 €
Liquidación atrasos inspección	8.750,00 €	21.348.583,10 €
Compensación IBI colegio concertado	9.604,75 €	21.358.187,85 €

En consecuencia con todo lo anterior, la estimación del censo del IBI-Urbana para el ejercicio 2020 sería de:

21.358.187,85 euros

Código Seguro de verificación:v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	5/16



v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.-

En Rústica partimos de que el tipo de gravamen será del 1,16% como en los ejercicios anteriores ya que no le podemos aplicar el incremento al estar en el límite máximo previsto en la norma.

En este padrón debemos tener en consideración la bonificación, prevista en el artículo 73.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del 95% de los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra.

Esta bonificación, al ser de carácter obligatorio, es susceptible de solicitar su compensación por parte del Estado.

Realizamos como en urbana en primer lugar un análisis de la situación de los cargos 2020 que ha sido la siguiente:

Ej.Fiscal	Tipo Liq.	Recibos	V.Catastral	B.Liquidable	Cuota	Deuda
2017	L	9	103.650,49	103.650,49	714,61	714,61 €
2018	L	8	75.633,70	75.633,70	684,72	684,72 €
2018	V	25	654.274,83	654.274,83	7.471,67	7.471,67 €
2019	L	5	37.958,13	37.958,13	440,29	440,29 €
2019	P	2	3.640,97	3.640,97	42,23	42,23 €
2020	P	17072	395.587.633,18	395.587.633,18	4.285.060,13	4.253.238,74 €
						4.262.592,26 €

Estimado informe 2020	4.326.180,67 €
Diferencia	-63.588,41 €

Este resultado ha de corregirse con el importe de la compensación que se solicitará a Hacienda por la bonificación del 95% a las cooperativas agrarias y explotaciones comunitarias de la tierra que asciende a **34.195,26 euros**.

Cargos 2020	4.262.592,26 €
Compensación coop.	34.195,26 €
Total 2020	4.296.787,52 €

Estimación informe 2020	4.326.180,67 €
Diferencia	-29.393,15 €

Código Seguro de verificación:v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==		PÁGINA	6/16
 v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==					



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

En consecuencia, comprobamos que no se han cumplido las expectativas y por lo tanto determinados bloques de liquidaciones debemos gestionarlas en 2020.

2.1.- La simulación del padrón 2021 nos da un resultado de **4.251.212,36** euros.

Las correcciones a considerar en el caso de rústica serían las siguientes:

- Incorporación de construcciones por la colaboración con la Inspección Catastral.- Se han enviado 89 expedientes, correspondiendo a altas de cultivos y almacenes agrícolas. Siendo la liquidación media de una hectárea de cultivo de 325 euros, podemos estimar unos **28.925,00 euros**.
- Cambios de cultivo por construcción de nuevos invernaderos finalizados en 2020.- Podemos estimar unos **5.000,00 euros** por dichas actuaciones.
- Atrasos como consecuencia de la resolución de recursos y otras comprobaciones: **10.000,00 euros**.
- La compensación que se solicitará a Hacienda por la bonificación del 95% a las cooperativas agrarias y explotaciones comunitarias de la tierra. El importe estimado de la compensación es de **33.883,93 euros**.

El resultado de contemplar todas estas previsiones y aplicarlas a la simulación del censo es el siguiente:

Concepto	Importe	Acumulado
Simulación censo total 2020	4.251.212,36 €	4.251.212,36 €
Liquidación atrasos altas	28.925,00 €	4.280.137,36 €
Liquidación atrasos inspección	5.000,00 €	4.285.137,36 €
Construcción nuevos invernaderos 2021	10.000,00 €	4.295.137,36 €
Compensación IBI cooperativas	34.195,26 €	4.329.332,62 €

En consecuencia con todo lo anterior, la estimación del censo del IBI-Rústica para el ejercicio 2021 sería de:

4.329.332,62 euros

Código Seguro de verificación: v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Bernardo Gutierrez Ripoll

FECHA

19/10/2020

ID. FIRMA

10.4.2.32

v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==

PÁGINA

7/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.-

Los parámetros a considerar en los BICE son que el valor catastral no se va a modificar y que el tipo de gravamen será el 1,0718% (igual que en 2020). Por lo que la estimación para 2021 sería la siguiente:

2.220,34 euros

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Para una estimación de ingresos del IAE para 2021 nos vamos a basar fundamentalmente en los datos conocidos a la fecha de la actividad a lo largo de un año y que son los siguientes:

- Importe total de recibos de padrón a lo largo del periodo comprendido entre 8 de agosto de 2019 y 8 de agosto de 2020 descontando las anulaciones: 1.423.257,30 euros.
- El importe total de liquidaciones fuera de padrón en el mismo periodo fue de: 947.926,44 euros
- Importe de la compensación por Cooperativas y SAT a solicitar del ejercicio 2020: 285.666,80 euros

La suma de los recibos de padrón y la compensación del Estado, despreciando las liquidaciones de la inspección puesto que el plan está a punto de finalizar y no sería representativo para 2021, sería de:

1.708.924,10 euros.

El padrón del impuesto para el ejercicio 2020, en el cual se recogen las regularizaciones realizadas por la inspección tributaria en los ejercicios anteriores ha arrojado la siguiente cantidad:

1.748.643,75 euros

Por consiguiente, estimamos que los ingresos por el Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2021 ascenderían a:

1.748.643,75 euros

Código Seguro de verificación: v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	8/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

5.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Para la estimación del IVTM podemos tener en cuenta la evolución del mismo desde el 8 de agosto de 2019 al 8 de agosto de 2020 y el mantenimiento de las tarifas. Analizados los datos nos encontramos lo siguiente:

- * Importe total de los recibos de padrón: 6.335.048,47 euros
- * Importe total de los recibos no padrón: 129.436,00 euros

En consecuencia, la evolución en ese periodo de un año ha sido de: 6.464.484,47 euros.

Por consiguiente, estimamos para 2021 en este concepto unos ingresos de:

6.464.484,47 euros

6.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Para la estimación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras los únicos parámetros que podemos considerar es la evolución del mismo en los cuatro últimos años, ya que es difícil saber si se va a consolidar en 2020 el repunte apreciado, por lo tanto debemos considerar los siguientes datos:

Liquidado del 8 de agosto de 2016 al 8 de agosto de 2017
Número de liquidaciones: 1.701
Importe total liquidado en el periodo: **1.579.902,34 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2017 al 25 de julio de 2018
Número de liquidaciones: 1.720
Importe total liquidado en el periodo: **1.908.303,44 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2018 al 8 de agosto de 2019
Número de liquidaciones: 1.774
Importe total liquidado en el periodo: **1.667.038,80 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2019 al 8 de agosto de 2020
Número de liquidaciones: 1.481
Importe total liquidado en el periodo: **1.053.779,22 euros**

Código Seguro de verificación: v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	9/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.



La evolución de los últimos cuatro años nos sugiere que, tras la recuperación que veníamos observando en los últimos ejercicios, existe un punto de inflexión en 2018 debiendo estimar los ingresos a la baja. Considero que una estimación razonable de este tributo para 2020 podría ser al menos de

920.000,00 euros.

7.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Este Impuesto está evidentemente condicionado por la solución que le dé el legislador a la Sentencia de 11 de mayo de 2017 del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según redacción del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), referidos al sistema de cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("IIVTNU") y a las facultades del Ayuntamiento para la comprobación del mencionado impuesto, en términos muy similares a los fallos de las Sentencias de 16 de febrero y 1 de marzo de 2017, relativas a la normativa reguladora del IIVTNU en los territorios forales de Guipúzcoa y Álava.

Para hacer una estimación, en consecuencia, no podemos como en ejercicios anteriores basarnos exclusivamente en la evolución del impuesto, sino que además debemos ponderar cual puede ser el impacto si se aprobase una modificación de la ley en base a la doctrina jurisprudencial.

Para esta estimación hemos considerado la evolución en los últimos cuatro años naturales para, a continuación, recalcular la cuota estimando un 30% a la baja, porcentaje estimado de litigiosidad de las liquidaciones practicadas.

Código Seguro de verificación:v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	10/16

v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Ejercicio	Cuota real	Cuota recalculada
2015	5.827.943,43 €	4.079.560,40 €
2016	7.508.209,35 €	5.255.746,55 €
2017	6.444.252,19 €	4.510.976,53 €
2018	7.132.745,81 €	4.992.922,07 €
2019	5.285.199,11 €	3.699.639,38 €

La drástica evolución negativa desde el ejercicio 2017 no es debida a un decremento en las transmisiones sino a la paralización en las liquidaciones fruto de las Sentencias del Tribunal Constitucional de 2017. No obstante, se ve un incremento en las transmisiones a partir de 2018 a pesar de la situación de inseguridad jurídica.

Vista la evolución, podríamos estimar para el ejercicio 2021, aplicando los tipos de gravamen aprobados en nuestra ordenanza municipal unos ingresos de 5.850.000,00 euros.

No obstante, a la vista de la necesaria modificación normativa y la doctrina jurisprudencial, debemos estimar una recaudación, al menos un 30% menor, de lo que resultarían unos ingresos de:

4.100.000,00 euros

8.- TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.-

A la hora de analizar el presumible comportamiento de la Tasa de Basura partimos de la evolución de los censos.

Sobre esa premisa, podemos tomar como referencia la evolución de los últimos cuatro censos trimestrales.

Los datos de los últimos cuatro trimestres liquidados son los siguientes:

Ejercicio	Trimestre	Inmuebles	Importe
2019	3	37.132	1.691.411,06
2019	4	37.165	1.690.753,29
2020	1	37.164	1.691.181,22
2020	2	37.233	1.696.861,01
Total			6.770.206,58





Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Por otro lado, todos los años realizamos tareas de actualización del censo comprobando otros censos como el de abonados de agua, actualizando el padrón y liquidando, en su caso, los correspondientes atrasos. El resultado de dicha actividad entre el 8 de agosto de 2019 y el 8 de agosto de 2020 ha sido que se han realizado liquidaciones por importe de **45.718,07 euros** (descontadas las anulaciones).

Lo que hace un total de 6.815.924,65 euros.

A la vista de la evolución en el número de inmuebles por los que se liquida esta tasa, lo que evidencia una cierta recuperación en el mercado inmobiliario, podemos estimar un incremento de 350 inmuebles para el ejercicio 2021 a una media de 60 euros/año, lo que ascendería a 21.000 euros.

Por todo lo anterior, podemos considerar que una estimación de ingresos razonable para el año 2021 serían

6.836.924,65 euros

9.- TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Para la estimación de estas tasas vamos a considerar al igual que hemos hecho con el ICIO la evolución de cuatro años anteriores.

Liquidado del 8 de agosto de 2016 al 8 de septiembre de 2017:

Número de liquidaciones: 1.549

Importe total liquidado en el periodo: **315.912,42 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2017 al 25 de julio de 2018:

Número de liquidaciones: 1.401

Importe total liquidado en el periodo: **345.387,21 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2018 a 8 de agosto de 2019

Número de liquidaciones: 1.495

Importe total liquidado en el periodo: **290.528,25 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2019 a 8 de agosto de 2020

Número de liquidaciones: 1.295

Importe total liquidado en el periodo: **172.903,70 euros**

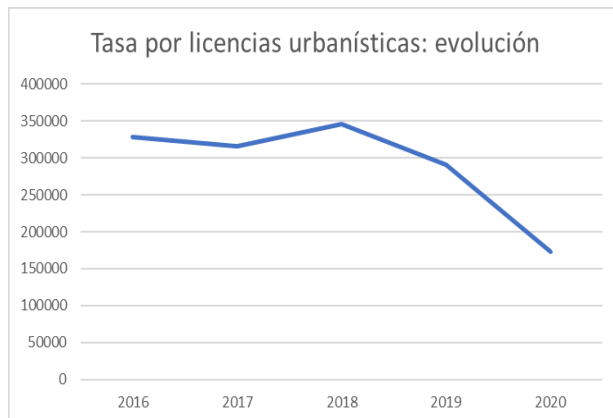
FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	12/16





Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.



Como se puede apreciar, las tasas por licencias urbanísticas presentan una evolución positiva desde 2015, habiéndose producido un cambio de tendencia en 2019 que continua hasta la fecha. Una estimación razonable de ingresos en este concepto para el ejercicio 2020 sería de:

150.000 euros

Código Seguro de verificación: v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	13/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

10.- TASAS POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

Para la estimación por este concepto tendremos en cuenta la evolución real de los cuatro últimos años, tal y como se ha realizado en el ICIO y las Tasas Urbanísticas.

Los datos son los siguientes:

Liquidado del 8 de agosto de 2016 a 8 de agosto de 2017:

Número de liquidaciones: 348

Importe total liquidado en el periodo: **170.617,31 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2017 al 25 de julio de 2018:

Número de liquidaciones: 380

Importe total liquidado en el periodo: **151.360,53 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2018 a 8 de agosto de 2019:

Número de liquidaciones: 351

Importe total liquidado en el periodo: **145.441,53 euros**

Liquidado del 8 de agosto de 2019 a 8 de agosto de 2020:

Número de liquidaciones: 337

Importe total liquidado en el periodo: **159.780,07 euros**

Como se puede apreciar, el promedio de los ejercicios anteriores se sitúa en 156.799 euros, estando estabilizados los ingresos al no haber inicio de ninguna actividad que podamos considerar significativa. No obstante, a la vista de la crisis sanitaria del COVID-19, sería prudente estimar unos ingresos inferiores por este concepto. En consecuencia, propongo para el ejercicio 2021 que se estime lo siguiente

120.000 euros

Código Seguro de verificación: v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	14/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

11.- MULTAS Y SANCIONES.-

Respecto a las multas y sanciones el parámetro de referencia lo podemos tomar de la evolución de las mismas a lo largo de cuatro periodos anuales.

Evolución del número de sanciones

		Número de sanciones				
	Concepto	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
900	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	278	473	544	358	302
901	SANCIONES AGRICULTURA	2	21	29	41	12
902	SANCIONES AREA SERVICIOS PUBLICOS	82	80	138	116	75
903	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	8	0	1	4	1
904	SANCIONES TRAFICO	4069	4474	4657	4164	3123
905	SANCION AREA SANIDAD Y CONSUMO	65	2	107	246	118
906	SANCION AREA CULTURA Y PROT. CIVIL	226	128	232	120	4
907	SANCIONES INSPECCION TRIBUTARIA			9	100	60
909	SANCIONES URBANISMO O. CIVICA			16	1	0
911	SANCIÓN IAE INSPECCIÓN				124	134
	Totales	4730	5178	5733	5274	3829

Evolución del importe de sanciones

		Importe de sanciones				
	Concepto	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
900	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	269.362,75 €	978.722,74 €	722.926,88 €	818.842,66 €	519.493,12 €
901	SANCIONES AGRICULTURA	750,25 €	23.835,60 €	20.987,41 €	70.710,93 €	18.641,56 €
902	SANCIONES AREA SERVICIOS PUBLICOS	13.700,00 €	10.758,00 €	12.334,22 €	13.605,22 €	12.576,11 €
903	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	1.820,00 €	0,00 €	60,00 €	1.200,00 €	50,00 €
904	SANCIONES TRAFICO	406.245,00 €	441.565,00 €	468.570,00 €	405.265,00 €	309.140,00 €
905	SANCION AREA SANIDAD Y CONSUMO	9.433,51 €	130,00 €	22.196,30 €	76.834,49 €	37.335,74 €
906	SANCION AREA CULTURA Y PROT. CIVIL	6.742,00 €	4.050,00 €	6.081,00 €	5.587,00 €	180,00 €
907	SANCIONES INSPECCION TRIBUTARIA			1.605,59 €	100.771,34 €	85.376,50 €
909	SANCIONES URBANISMO O. CIVICA			700,00 €	50,00 €	0,00 €
911	SANCIÓN IAE INSPECCIÓN				374.118,18 €	189.136,43 €
	Totales	708.053,51 €	1.459.061,34 €	1.255.461,40 €	1.866.984,82 €	1.171.929,46 €

A lo largo del periodo anterior se observa una disminución significativa en el número de sanciones impuestas, así como en el importe de recaudado por las mismas, por lo que propongo una estimación para el ejercicio 2021 de:

1.100.000,00 euros.

Código Seguro de verificación:v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll			FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==			PÁGINA 15/16



v/OiLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

12.- RESTO DE LOS INGRESOS.-

Una vez analizados en el presente informe los ingresos tributarios que podemos considerar más significativos, creo que para el resto de los ingresos tanto por lo que se refiere a las Tasas como a los Precios Públicos, se podría considerar una cuantía similar respecto a lo liquidado y cargado a recaudación durante el último año.

En El Ejido, octubre de 2020, el Jefe de los Servicios Fiscales

Código Seguro de verificación:v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bernardo Gutierrez Ripoll		FECHA	19/10/2020
ID. FIRMA	10.4.2.32	v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==	PÁGINA	16/16



v/0iLSsd9TbZLKa8yxB66g==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

INFORME ECONOMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2021.

Al amparo de lo dispuesto en los arts. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1 e) del RD 500/90, de 20 de abril que disponen que se unirá al presupuesto un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto, así como en cumplimiento del principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, en consecuencia se emite el siguiente...

INFORME

1.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto general del grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio de 2021, asciende a 89.748.946,55€ en el estado de gastos y a 91.450.449,60€ en el estado de ingresos, partiendo, en consecuencia, con un superávit inicial de 1.701.503,05€, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido está constituido por el propio Ayuntamiento de El Ejido, su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y las sociedades mercantiles de titularidad íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.. (Excluimos del mismo a la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías S.A. – En Liquidación por encontrarse en las últimas fases de la liquidación de la sociedad, controlada por un liquidador judicial, por no existir previsiones racionales de ingresos y gastos, añadiéndose el hecho de que no recibe aportaciones del presupuesto municipal).

Los ingresos corrientes ascienden a 91.450.247,60€, mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II y IV se sitúan en 75.772.437,50€, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 15.677.810,10€, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 202,00€, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 8.554.692,03€, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

El presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 se incrementa con respecto al inicial de 2020 en 9.829.930,24€ (12,04%).

El presupuesto de gastos del ejercicio 2021 se incrementa en 13.404.591,13€ con respecto al del ejercicio 2020 (17,56%).

Página 1 de 13

Código Seguro de verificación: ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	1/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Se ofrece a continuación el resumen de la clasificación económica por capítulos de los estados de ingresos y gastos del presupuesto general consolidado del grupo del Ayuntamiento de El Ejido:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	37.484.518,23	37.770.706,34	0,76%	41,30%
2.- Impuestos Indirectos	3.483.783,43	2.679.150,00	-23,10%	2,93%
3.- Tasa y Otros Ingresos	14.257.950,03	14.311.058,69	0,37%	15,65%
4.- Transferencias Corrientes	25.830.064,67	26.241.065,58	1,59%	28,69%
5.- Ingresos Patrimoniales	564.001,00	10.448.266,99	1752,53%	11,43%
6.- Enajenación de Inversiones	201,00	201,00	0,00%	0,00%
7.- Transferencias de Capital	1,00	1,00	0,00%	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	81.620.519,36	91.450.449,60	12,04%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	31.525.516,36	35.320.276,72	12,04%	39,35%
2.- Compra Bienes y Servicios	29.967.159,69	37.331.832,34	24,58%	41,60%
3.- Gastos Financieros	2.329.598,65	2.234.999,40	-4,06%	2,49%
4.- Transferencias Corrientes	2.433.000,00	3.120.328,44	28,25%	3,48%
5.- Fondo de Contingencia	731.102,53	778.264,32	6,45%	0,87%
6.- Inversiones Reales	5.789.724,90	7.621.692,03	31,64%	8,49%
7.- Transferencias de Capital	360.000,00	933.000,00	159,17%	1,04%
8.- Activos Financieros	0	0	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	3.208.253,29	2.408.553,30	-24,93%	2,68%
b) Total gastos	76.344.355,42	89.748.946,55	17,56%	

2.- SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2021 cubren los compromisos de gastos plurianuales.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2021.

Código Seguro de verificación: ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	2/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

3.- LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO.

Las líneas que definen el escenario presupuestario para el año 2021 son las siguientes:

a) Los ingresos están consignados en términos consistentes con la realización de derechos de los últimos ejercicios, estimándose una recaudación suficiente para cumplir con las obligaciones que se esperan reconocer en función del previsible nivel de ejecución del presupuesto de gastos.

b) Contención del presupuesto de gastos para garantizar su adecuada financiación, a pesar del aparente sinsentido ya que el mismo se incrementa un 17,56%, pero ello se debe a que debido a la entrada en liquidación de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y la consecuente resolución del contrato, se ha encomendado este servicio a la empresa de titularidad íntegramente municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, lo que supone además de este importante incremento de los gastos previstos, el paralelo incremento de los ingresos.

Se han tenido en cuenta las siguientes previsiones o hipótesis para elaborar el presupuesto general del ejercicio 2021:

- Subida salarial del personal al servicio de sector público municipal del 0,9% anual.
- Suspensión durante el ejercicio 2021 de la regla de gasto.
- Vigencia del plan de ajuste aprobado para acceder al Fondo de Financiación de Entidades Locales Fondo de Ordenación Riesgo 2017, modificado en cumplimiento de la Medida 3 del Acuerdo de la CDGAE de 14/03/2019.
- Consignación de los importes de la participación en los tributos del Estado previstos por la Secretaría General de .Financiación Autonómica y Local.
- No crecimiento de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma con respecto a los reconocidos en 2020.

Se advierte muy especialmente, que en caso de que no se cumplieren las expectativas anteriormente señaladas con respecto a la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma se debería adoptar la medida de declaración de no disponibilidad de créditos para gastos por importe igual a la diferencia negativa, en su caso, con respecto a la previsión realizada en participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma u otras de igual efecto compensatorio. En caso de diferencia positiva no se realizará ajuste ninguno para permitir una mejora de la tesorería.

En el presupuesto general para el ejercicio 2021 se debe verificar la condición de que los gastos de funcionamiento (capítulos I y II del presupuesto de gastos) podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (3,00%); concretamente se incrementan en un 18,15% con respecto a los del presupuesto de 2020, según el siguiente detalle.

Capítulo	Presupuesto 2020	Limite de crecimiento (+3,00%)	Presupuesto 2021	Verificación del criterio
1.- Gastos de personal	31.525.516,36	32.471.281,85	35.320.276,72	-2.848.994,87
2.- Compra Bienes y Servicios	29.967.159,69	30.866.174,48	37.331.832,34	-6.465.657,86
	61.492.676,05	63.337.456,33	72.652.109,06	-9.314.652,73

El criterio se cumple si la diferencia entre los valores de límite de crecimiento de ambos capítulos y el valor total calculado para 2021 de los mismos es mayor o igual que cero.

Código Seguro de verificación:ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	3/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Como podemos comprobar, el criterio de incremento de los gastos de funcionamiento en la tasa interanual aplicable para la regla de gasto no se cumple, no obstante, si se realiza un ajuste para homogeneizar los términos de la comparación, consistente en reducir los costes de personal (2.888.779,92) y de funcionamiento (6.904.111,64) del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, que durante 2020 no estaban incluidos en el presupuesto municipal, obtenemos el siguiente resultado:

Capítulo	Presupuesto 2020	Limite de crecimiento (+3,00%)	Presupuesto 2021	Verificación del criterio
1.- Gastos de personal	31.525.516,36	32.471.281,85	32.431.496,80	39.785,05
2.- Compra Bienes y Servicios	29.967.159,69	30.866.174,48	30.427.720,70	438.453,78
	61.492.676,05	63.337.456,33	62.859.217,50	478.238,83

Realizada la homogeneización de los términos para poder comprobar el cumplimiento de la cláusula limitativa del crecimiento de los gastos de funcionamiento podemos concluir que para el ejercicio 2021 se cumple la misma ya que el incremento interanual de los mismos sólo alcanza el 2,22%.

3.1.- INGRESOS.

En cuanto a los ingresos se incrementa la previsión de ingresos de los capítulos I, III, IV y V (Impuestos Directos, Tasas y Otros Ingresos, Transferencias Corrientes e Ingresos Patrimoniales), contemplándose a su vez una importante reducción en el concepto de ingresos correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (-42,50%), que determina una disminución del 23,10% del capítulo II (Impuestos Indirectos). Se observa un incremento del conjunto de los ingresos de estos capítulos (ingresos corrientes) del 12,04%, derivado fundamentalmente de los ingresos del servicio de aguas recién incorporado a la gestión directa municipal a través de la empresa Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

Para la consignación de los ingresos se ha tenido en consideración el grado de ejecución de las actuales partidas de ingresos, proyectando a 31 de diciembre los resultados reales e incorporando, cuando así procedía, la estacionalidad en la generación de liquidaciones y las variaciones previstas para el año 2021 como consecuencia de circunstancias relacionadas con la gestión.

Los ingresos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2021, al igual que en 2020, suponen un 99,99% sobre los ingresos totales.

De la distribución por capítulos podemos concluir lo siguiente:

El presupuesto de ingresos municipal es significativamente progresivo, ya que el 63,49% de sus ingresos tienen su origen en los impuestos directos e indirectos recaudados por el Ayuntamiento, en los impuestos indirectos del Estado y en el Fondo Complementario de Financiación.

a) El Capítulo I sufre un crecimiento del 0,76% consecuencia de la adaptación de las previsiones a la evolución de los diferentes impuestos. No obstante, es el capítulo que más ingresos aporta al presupuesto siendo su peso del 41,30%.

b) El Capítulo II refleja la estimación de la cesión de tributos del Estado comunicada por la SGFAL para 2021, y una reducción del impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en su conjunto experimenta una disminución del 23,10%. Su contribución al presupuesto es del 2,93%.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	4/13


ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

c) El Capítulo III (Tasas y otros ingresos) crece un 0,37% en función de las tendencias observadas tanto en el propio Ayuntamiento de El Ejido como en las entidades integradas en su grupo, su peso en el total del presupuesto es del 15,65%.

d) La previsión de ingresos por transferencias corrientes (Capítulo IV) crece un 1,59% en función de las previsiones de subvenciones de las distintas administraciones. Su contribución al presupuesto es del 28,69%.

e) El capítulo V crece, por la incorporación del servicio de aguas a la empresa D.U.E. S.L., en un 1.752,53%, incrementando el peso relativo de este capítulo en el presupuesto consolidado de ingresos hasta el 11,43%.

f) El capítulo VII recoge las subvenciones previstas para la realización de inversiones durante el ejercicio 2021, siendo su peso relativo en el presupuesto de ingresos prácticamente nulo.

g) No se prevén nuevas operaciones de endeudamiento por lo que el capítulo IX queda a cero.

El resto de capítulos del presupuesto de ingresos son poco o nada significativos en el presupuesto teniendo una importancia despreciable, próxima al 0,00%.

Con los ingresos programados se da cumplimiento a lo determinado por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que establece, que la diferencia entre los ingresos de los capítulos I a VII y los gastos de los capítulos I a VII debe ser mayor o igual que cero.

3.1.1.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2021 se han cuantificado según los siguientes criterios:

A) En el capítulo I. **IMPUESTOS DIRECTOS**, el IBI Urbano mantiene el tipo general en el 0,5851%.

Con este tipo de gravamen se realiza una simulación del censo para 2021 a la que se descuenta el importe estimado de la bonificación por familia numerosa (-168.004,40€), pero así mismo hay que considerar las liquidaciones que resulten de:

1.1.- Liquidación de los atrasos correspondientes a los inmuebles dados de alta a lo largo del ejercicio 2020 y que aún no se han incorporado.

1.2.- El impacto de las actuaciones de inspección en colaboración con la Gerencia.

1.3.- La compensación solicitada al Ministerio de Hacienda por la exención de la parte concertada del Colegio Divina Infanta.

En consecuencia la valoración que se estima del censo de IBI-Urbana para el ejercicio 2021 es de 21.358.187,00€.

Página 5 de 13

Código Seguro de verificación: ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	5/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

En IBI Rústico partimos del valor catastral para 2021 que presumiblemente será el mismo que para 2020. El tipo de gravamen será del 1,16% como en 2020, 2019, 2018 y 2017.

En el caso del IBI-Rústico se ha tenido en cuenta la bonificación del 95% en los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra.

Se han tenido en cuenta los efectos en el IBI Rústico de 2021 la incorporación de construcciones indispensables, la regularización, así como los de las actuaciones de inspección que se realicen a lo largo de 2021 para completar las construcciones no incorporadas por los anteriores procedimientos y el impacto del paso a rústico de determinado suelo urbano.

Todo ello eleva la estimación del censo de IBI Rústico a 4.329.332,00€.

Para la valoración del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se toma en consideración el mantenimiento de las tarifas durante el ejercicio.

En cuanto a la valoración efectuada por la Unidad de Servicios Fiscales de las liquidaciones que presumiblemente podrán derivar durante el ejercicio 2021 de la continuación del plan de inspección general del IAE, se ha preferido optar por la prudencia y no trasladar el dato al presupuesto de ingresos.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana se contiene debido a la incertidumbre cifrándose en función del recálculo de las cuotas de las liquidaciones del periodo 2017-2018, optándose también por la prudencia en cuanto a la consignación de la previsión de ingresos en el presupuesto.

El concepto correspondiente a la cesión de ingresos del Estado por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas recoge la previsión comunicada por la SGFAL.

B) El capítulo II. IMPUESTOS INDIRECTOS. Se realiza una previsión de ingresos por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras consecuente con la evolución de las liquidaciones y recaudaciones del mismo realizadas durante los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Se contemplan los conceptos correspondientes a la cesión de impuestos del Estado en función de la referida previsión de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

C) El Capítulo III. TASAS Y OTROS INGRESOS. Recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando el Ayuntamiento y sus entidades dependientes, consecuentes con la evolución observada durante los últimos ejercicios.

D) El Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Recoge las transferencias corrientes de otras Administraciones tales como Diputación Provincial, Junta de Andalucía y Estado.

El Fondo Complementario de Financiación del Estado se consigna por el importe previsto en la comunicación de la SGFAL.

La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma se consigna el mismo importe que en el ejercicio 2020 a falta de comunicación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de los importes correspondientes para 2021.

Página 6 de 13

Código Seguro de verificación:ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	6/13

ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

E) El Capítulo V. INGRESOS PATRIMONIALES. Recoge las estimaciones derivadas de la evolución tendencial observada durante los últimos ejercicios.

F) El Capítulo VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES. No existe previsión de ingresos por lo que tan sólo se consigna un importe residual que permita su apertura a inicio de ejercicio.

G) El Capítulo VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Se incluyen las subvenciones y transferencias de capital que se estima recibir durante el ejercicio.

H) El Capítulo IX. PASIVOS FINANCIEROS. No se prevé la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento.

3.2.- GASTOS.

Como ya hemos mencionado, en la dotación de las diferentes partidas de gastos se han tenido en cuenta las necesidades operativas de las diferentes áreas, servicios, organismo autónomo, empresas y actividades de competencia municipal, así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos; en general, todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos municipales, si bien en su conjunto ha experimentado un incremento del 17,56% con respecto al ejercicio 2020, este incremento se debe a la ya referida remunicipalización del servicio de aguas.

La contención del gasto, fundamentalmente el financiero, con respecto a 2020 permite la existencia de un superávit inicial que nos hace ser optimistas en cuanto a la financiación del presupuesto de gastos.

A nivel agregado, los gastos de capital se incrementan un 39,11% y los gastos corrientes crecen en un 17,61%; a continuación se analizan las variaciones por capítulos.

a) El Capítulo I de gastos de personal incluye una previsión de actualización salarial en media anual de los empleados públicos del conjunto de entidades del Ayuntamiento de El Ejido del 0,9%, tal como recoge el artículo 18 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. También se toma en consideración el efecto sobre la masa salarial de las medidas de promoción interna y homologación de puestos de trabajo realizados durante 2020 y los previstos para 2021. El gasto de personal se ve incrementado por la subrogación del personal adscrito al servicio de aguas.

b) El capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios experimenta un importante incremento del 24,58%, fruto de la incorporación del servicio de aguas al perímetro de consolidación del ayuntamiento.

c) El capítulo III de gastos que recoge básicamente los intereses de la deuda financiera sufre una reducción compatible con la reducción de tipos de interés experimentada y la cancelación de operaciones al final de su plazo de amortización.

d) El capítulo IV de transferencias corrientes a nivel consolidado sufre un incremento del 28,25%, coherente con la absorción de los crecimientos de la aportación del Ayuntamiento a uno de los consorcios para la prestación de servicios obligatorios en que está integrado, el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense registrados en ejercicios anteriores y el incremento de aportaciones previsto a las empresas municipales consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

e) El capítulo VI de Inversiones Reales experimenta un incremento del 31,64% consecuencia de la capacidad de financiación del ayuntamiento y de la necesidad de dotar el 20% de las inversiones previstas

Página 7 de 13

Código Seguro de verificación:ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	7/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “El Ejido Sostenible 2020” financiada en un 80% con fondos FEDER, y que durante el ejercicio ejecutará gran parte de las inversiones previstas.

f) El capítulo VII (Transferencias de Capital) crece en un 159,17% y cubre los compromisos del ejercicio en el marco de los Planes Provinciales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería y de la participación del Ayuntamiento en consorcios para la prestación de servicios obligatorios.

g) El capítulo IX de gastos en pasivos financieros recoge los créditos necesarios para satisfacer las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento de las entidades del grupo. Este capítulo disminuye en un 24,93%.

Como consecuencia de lo anterior, los gastos corrientes experimentan un ligero crecimiento de su peso relativo en la estructura presupuestaria respecto del ejercicio anterior, situándose en el 87,78%, mientras que en 2020 han representado el 87,74%.

3.2.1.- BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS GASTOS.

Para el cálculo del Capítulo I. **GASTOS DE PERSONAL**. Se han tenido en cuenta diversos factores como una actualización salarial para los empleados públicos del 0,9% en media anual, la realización de diversos procedimientos de promoción interna durante 2020 y los previstos para 2021, la dotación para año completo de los incrementos de jornada hasta las 40 horas semanales en promedio anual que se han negociado para diversos colectivos de trabajadores municipales, el mantenimiento del empleo generado a causa de la situación de crisis sanitaria y social causada por la pandemia, así como, el importe de las aportaciones a la Seguridad Social.

En el Capítulo II. **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**. Contiene los créditos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de los contratos de las diversas empresas que prestan sus servicios a las entidades del grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido y los gastos operativos derivados de las prestaciones de servicios y mantenimiento de infraestructuras, etc...

En cuanto a los gastos incluidos en el Capítulo III. **GASTOS FINANCIEROS** y el Capítulo IX. **PASIVOS FINANCIEROS** que reflejan los gastos correspondientes a los intereses bancarios y a la amortización de la deuda, el presupuesto incluye créditos suficientes para el pago de los intereses derivados de las operaciones en vigor, así como los créditos necesarios para atender las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento a largo plazo actualmente vigentes.

En el Capítulo IV. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** se recogen las previsiones de aportación del Ayuntamiento a su organismo autónomo, sociedades mercantiles de titularidad íntegramente municipal y a los consorcios en que participa. También incluye los créditos necesarios para una pequeña actividad subvencionadora y para las aportaciones a los diversos grupos políticos constituidos en el ayuntamiento.

Hay que señalar que se mantiene el incremento de la aportación del ayuntamiento al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense debido al incremento de personal que ha experimentado el mismo por la apertura de un nuevo centro y la incorporación al consorcio vía Diputación Provincial de Almería de gran número de pequeños municipios.

El Capítulo VI. **INVERSIONES REALES** que recoge las inversiones previstas para el ejercicio 2021, que incluyen las asistencias técnicas, las inversiones de las áreas de Agricultura, Obras Públicas y Mantenimiento, Informática, Edificios Públicos y adquisición de terrenos y expropiaciones y los créditos

Página 8 de 13

Código Seguro de verificación: ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	8/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

necesarios para la aportación propia en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Capítulo VII. **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** se incluyen créditos suficientes para las obligaciones previstas con la Diputación Provincial vía Planes Provinciales, y con los consorcios para la prestación de servicios obligatorios en que participa el ayuntamiento.

4.- SITUACIÓN FINANCIERA.

La evolución de la deuda financiera del Ayuntamiento de El Ejido sigue los parámetros establecidos en los diversos cuadros de amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes, sin que se hayan registrado incidencias en las mismas. La única modificación operada durante el ejercicio 2020 y que tiene trascendencia en los presupuestos del ejercicio 2021 y siguientes, es la amortización anticipada de diversas operaciones por aplicación a esta finalidad de parte del remanente de tesorería del ejercicio 2019.

En estas condiciones, cabe señalar que la situación financiera municipal al final del ejercicio 2021 será sustancialmente mejor que la que presenta a 1º de enero del mismo año, previéndose que continúe la mejora de la posición del Ayuntamiento de El Ejido para el cumplimiento de sus obligaciones financieras a lo largo del tiempo.

5.- CONCLUSIONES

Se ha comprobado que el proyecto de Presupuesto cumple las restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no suspendidas por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, aspecto que queda expuesto y desarrollado convenientemente en informe específico. Aunque no se cumple el objetivo de deuda financiera.

El presupuesto municipal a nivel consolidado presenta superávit inicial de 1.701.503,05€. Los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales y en función de la realización de derechos en los tres ejercicios precedentes. Asimismo, no existen ingresos de carácter extraordinario. Respecto a los gastos, éstos son austeros, pero suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad, cubriendo para los obligatorios la cuantía que corresponde a la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, contratos u otros documentos que permitan su cuantificación.

En virtud de cuanto antecede, a juicio del funcionario que suscribe, y con las advertencias realizadas al exponer las líneas generales del presupuesto en caso de incumplimiento de las previsiones o hipótesis sobre las que se basa, procedería aprobar el proyecto de Presupuesto de 2021 analizado, salvo criterio mejor fundado.

Se adjuntan, como anexos al presente informe, los resúmenes de la clasificación económica por capítulos de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos de todas y cada una de las entidades que forman en grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido.

El Interventor Acctal.
José Luis Navarro López

Página 9 de 13

Código Seguro de verificación: ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	9/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXOS

ANEXO I.- Presupuesto Entidad: Ayuntamiento de El Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	37.484.518,23	37.770.706,34	0,76%	47,15%
2.- Impuestos Indirectos	3.483.783,43	2.679.150,00	-23,10%	3,34%
3.- Tasa y Otros Ingresos	13.049.950,03	13.156.508,81	0,82%	16,42%
4.- Transferencias Corrientes	25.830.063,67	26.241.064,58	1,59%	32,75%
5.- Ingresos Patrimoniales	527.501,00	267.502,00	-49,29%	0,33%
6.- Enajenación de Inversiones	201,00	201,00	0,00%	0,00%
7.- Transferencias de Capital	1,00	1,00	0,00%	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	80.376.018,36	80.115.133,73	-0,32%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	22.105.474,70	22.914.437,18	3,66%	28,97%
2.- Compra Bienes y Servicios	24.970.179,03	25.433.876,65	1,86%	32,16%
3.- Gastos Financieros	2.320.200,00	2.226.200,00	-4,05%	2,81%
4.- Transferencias Corrientes	15.723.000,00	16.844.750,37	7,13%	21,30%
5.- Fondo de Contingencia	712.585,79	759.639,56	6,60%	0,96%
6.- Inversiones Reales	5.779.724,90	7.611.692,03	31,70%	9,62%
7.- Transferencias de Capital	360.000,00	933.000,00	159,17%	1,18%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	3.160.000,00	2.360.000,00	-25,32%	2,98%
b) Total gastos	75.131.164,42	79.083.595,79	5,26%	

Código Seguro de verificación:ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	10/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO II.- Presupuesto Entidad: Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	500.000,00	479.600,00	-4,08%	25,50%
4.- Transferencias Corrientes	1.365.001,00	1.365.001,00	0,00%	72,56%
5.- Ingresos Patrimoniales	36.500,00	36.500,00	0,00%	1,94%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	1.901.501,00	1.881.101,00	-1,07%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	1.189.974,26	1.200.776,24	0,91%	63,83%
2.- Compra Bienes y Servicios	576.500,00	576.500,00	0,00%	30,65%
3.- Gastos Financieros	200,00	200,00	0,00%	0,01%
4.- Transferencias Corrientes	75.000,00	75.000,00	0,00%	3,99%
5.- Fondo de Contingencia	18.516,74	18.624,76	0,58%	0,99%
6.- Inversiones Reales	10.000,00	10.000,00	0,00%	0,53%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	1.870.191,00	1.881.101,00	0,58%	

Código Seguro de verificación:ziORHuMe0GGcN/ZwDi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZwDi6gxQ==	PÁGINA	11/13



ziORHuMe0GGcN/ZwDi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ANEXO III.- Presupuesto Entidad: Sociedad Mercantil Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	708.000,00	674.949,88	-4,67%	34,88%
4.- Transferencias Corrientes	1.250.000,00	1.260.000,00	0,80%	65,12%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	1.958.000,00	1.934.949,88	-1,18%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	1.538.785,19	1.564.779,64	1,69%	81,20%
2.- Compra Bienes y Servicios	418.714,81	362.022,70	-13,54%	18,79%
3.- Gastos Financieros	500,00	200,76	-59,85%	0,01%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	1.958.000,00	1.927.003,10	-1,58%	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==	PÁGINA	12/13



ziORHuMe0GGcN/ZWdi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ANEXO IV.- Presupuesto Entidad: Sociedad Mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	0,00	0,00	-	0,00%
4.- Transferencias Corrientes	10.750.000,00	11.174.421,93	3,95%	52,42%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	10.144.264,99	-	47,58%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	10.750.000,00	21.318.686,92	98,31%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2020	2021	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	6.691.282,21	9.640.283,66	44,07%	46,67%
2.- Compra Bienes y Servicios	4.001.765,85	10.959.432,99	173,86%	53,06%
3.- Gastos Financieros	8.698,65	8.398,64	-3,45%	0,04%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	48.253,29	48.553,30	0,62%	0,24%
b) Total gastos	10.750.000,00	20.656.668,59	92,16%	

Código Seguro de verificación:ziORHuMe0GGcN/ZwDi6gxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	ziORHuMe0GGcN/ZwDi6gxQ==	PÁGINA	13/13



ziORHuMe0GGcN/ZwDi6gxQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

JOSE LUIS NAVARRO LOPEZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y DEL PLAN DE AJUSTE POR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

A) CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA.

1.- Por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, derogada por el RDLeg 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a su vez derogada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- En su art. 11 de la citada Ley Orgánica 2/2012 establece que las administraciones aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad definido el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- En su art. 16 el RD 1463 establece que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en cuanto a su presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones.

4.- La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la LOEPSF establece que *“la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*.

5.- El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

- *“Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*.
- *“Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”*

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación:Qy95uySI4cwYnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Qy95uySI4cwYnuJCkoHShg==	PÁGINA	1/3



Qy95uySI4cwYnuJCkoHShg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF, resultando, por tanto, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 inaplicables al aprobar éste su suspensión.

En consecuencia, esta Intervención entiende que ha decaído la obligación de informar sobre el cumplimiento de unos objetivos que han sido suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR.

Resuelta favorablemente por la Secretaría General de Financiación y Autonomía Local la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación 2017 (II), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28/07/2016, el plan de ajuste que acompañaba a dicha solicitud, en aplicación de la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 14/03/2019, han sido modificados los saldos financieros que contemplaba el plan de ajuste con fecha 24/10/2019.

Los datos correspondientes a las previsiones del plan de ajuste son:

	2021
Ingresos corrientes	85.483,52
Ingresos de capital	0,10
Ingresos no financieros	85.483,62
Ingresos financieros	0,00
Ingresos totales	85.483,62
Gastos corrientes	64.500,01
Gastos de capital	4.230,91
Gastos no financieros	68.730,92
Gastos operaciones financieras	15.564,79
Gastos totales	84.295,71

Los datos del presupuesto general consolidado para 2021 agregados de forma que podamos realizar la comparación con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste en vigor, son:

	2021
I. CORRIENTES	91.450,25
I. CAPITAL	0,20
I. FINANCIEROS	0,00
	91.450,45
G. CORRIENTES	78.785,70
G. CAPITAL	8.554,69
G. FINANCIEROS	2.408,55
	89.748,94

Eliminando del presupuesto general consolidado los ingresos y gastos imputables al servicio de aguas recién revertido a la gestión directa del ayuntamiento a través de la empresa de titularidad íntegramente municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. para homogeneizar los términos de la comparación, obtenemos el siguiente cuadro:

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación:Qy95uySI4cWYnuJCKoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Qy95uySI4cWYnuJCKoHShg==	PÁGINA 2/3



Qy95uySI4cWYnuJCKoHShg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	2021
I. CORRIENTES	81.305,98
I. CAPITAL	0,20
I. FINANCIEROS	0,00
	81.306,18
G. CORRIENTES	68.982,81
G. CAPITAL	8.554,69
G. FINANCIEROS	2.408,55
	79.946,05

Aunque los datos que ofrecen el presupuesto y las previsiones del plan de ajuste no son coincidentes, las desviaciones observadas, -4,89% para los ingresos y -5,16% para los gastos, nos permiten concluir que los datos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021 son compatibles con el **cumplimiento** del Plan de Ajuste en vigor.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

El Interventor Acctal.
José Luis Navarro López

Código Seguro de verificación:Qy95uySI4cwYnuJCKoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Qy95uySI4cwYnuJCKoHShg==	PÁGINA	3/3



Qy95uySI4cwYnuJCKoHShg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

JOSE LUIS NAVARRO LOPEZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

INFORMO

PRIMERO: Que el Presupuesto general para el ejercicio 2021 está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido, el de su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L..

SEGUNDO: El Presupuesto general consolidado de la corporación para el ejercicio 2021 asciende a:

Estado de ingresos 2021	Estado de gastos 2021
91.450.449,60€	89.748.946,55€

Al Presupuesto general se adjuntan las bases de ejecución, que contienen las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cada uno de los presupuestos que integran el general se han confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el art. 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a los cuales alude el citado artículo en los apartados 1, 2 y 3. Se une a estos presupuestos la documentación que preceptúa el art. 168.1 del citado RDL 2/2004, de la cual se deduce la correcta formación legal de los mismos.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General del ejercicio 2021 se ha confeccionado desde la observación de las prescripciones legales aplicables y contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio, para cada uno de los presupuestos que lo integran.

El Interventor Acctal.
José Luis Navarro López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:9mVR4LcOMP8D6XndPEKf1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	07/01/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	9mVR4LcOMP8D6XndPEKf1g==	PÁGINA	1/1


9mVR4LcOMP8D6XndPEKf1g==

DATOS DE REGISTRO

Nº REGISTRO:	2021-00013461-E	FECHA DE REGISTRO:	08/01/2021 15:11:13
FECHA PRESENTACIÓN:	08/01/2021 15:11:12	EXPEDIENTE:	N/A
APLICACIÓN:	COMUNICACIÓN, SOLICITUD O REMISIÓN DE INFORMACIÓN NO PERIÓDICA DE EELL		
FORMULARIO:	COMEX_CIELO_2019		

PRESENTADOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	JOSE LUIS NAVARRO LOPEZ	NIF/NIE:	27509390X
DIRECCIÓN:	N/A	LOCALIDAD:	N/A
PROVINCIA:	N/A	CÓDIGO POSTAL:	N/A
PAÍS:	N/A	TELÉFONO:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:	N/A		

DESTINATARIO

CENTRO DIRECTIVO:	S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL		
DIRECCIÓN CENTRO:	C/ ALBERTO BOSCH, 16		
LOCALIDAD:	MADRID	PROVINCIA:	MADRID
CÓDIGO POSTAL:	28014	TELÉFONO:	913890457

ASUNTO

Firma comunicación, solicitud o remisión de información no periódica.

FICHEROS ADJUNTOS

ORDEN	NOMBRE FICHERO	HASH	ALGORITMO
1º	TextoFirma.txt	FQ+R3nkCOUD6wzLmKNnZL7boGII=	SHA1

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) ha remitido, a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

LA SECRETARIA GENERAL

Inés Olóndriz de Moragas

SR. D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfell@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-0846-3dbf-96c2-78bd-9c37-c2d1-cd4d-7f71

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INES OLONDRIZ DE MORAGAS | FECHA : 06/04/2021 16:19 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 06/04/2021 16:19





INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto de 2020

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de El Ejido, en el que se requería de la Entidad local la adopción de medidas que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática «Presupuestos 2020» habilitada al efecto, que:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Absorción del saldo por devolución de ingresos indebidos en el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes, de los reintegros anuales de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado de 2008, 2009 y 2017 y la totalidad del saldo de la cuenta (413).	Cumplida



Ajuste de las previsiones iniciales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) al importe del padrón aprobado para 2020.	Cumplida
Ajuste de las previsiones iniciales del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.	Cumplida
Reducción en un 1% de los gastos de funcionamiento.	Cumplida parcialmente

El análisis anterior lleva a la conclusión de que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a la práctica totalidad de las condiciones contenidas en el informe que emitió este Ministerio en relación al presupuesto de 2020. El incumplimiento parcial de la condición relativa a los gastos de funcionamiento supone una vulneración de un precepto legal, dado que el informe tiene carácter preceptivo y vinculante.

II. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento, el del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes y los estados previsionales de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L., participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

En el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) consta que las entidades citadas fueron sectorizadas como Administraciones Públicas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). La sectorización del organismo autónomo y la Residencia Geriátrica se produjo el 1 de abril de 2014 y la de la sociedad Desarrollo Urbanístico el 1 de febrero de 2017.

También figura en el IESPL la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías, S.A., participada en un 58,54% por el Ayuntamiento y en fase de liquidación concursal desde 2013, si bien fue sectorizada como Administración Pública por la IGAE el 1 de febrero de 2017. En el informe de intervención se indica que la sociedad se encuentra en las últimas fases de la liquidación, controlada por un liquidador judicial, sin que existan previsiones racionales de ingresos y gastos y sin recibir aportaciones del presupuesto municipal.



Para que se proceda a la baja de la sociedad mercantil del IESPL, deberá remitirse copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declare la conclusión del concurso a la siguiente dirección de correo electrónico, tal y como se indicó en los informes a los proyectos de presupuesto de 2018, 2019 y 2020: sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es.

III. Nivelación presupuestaria

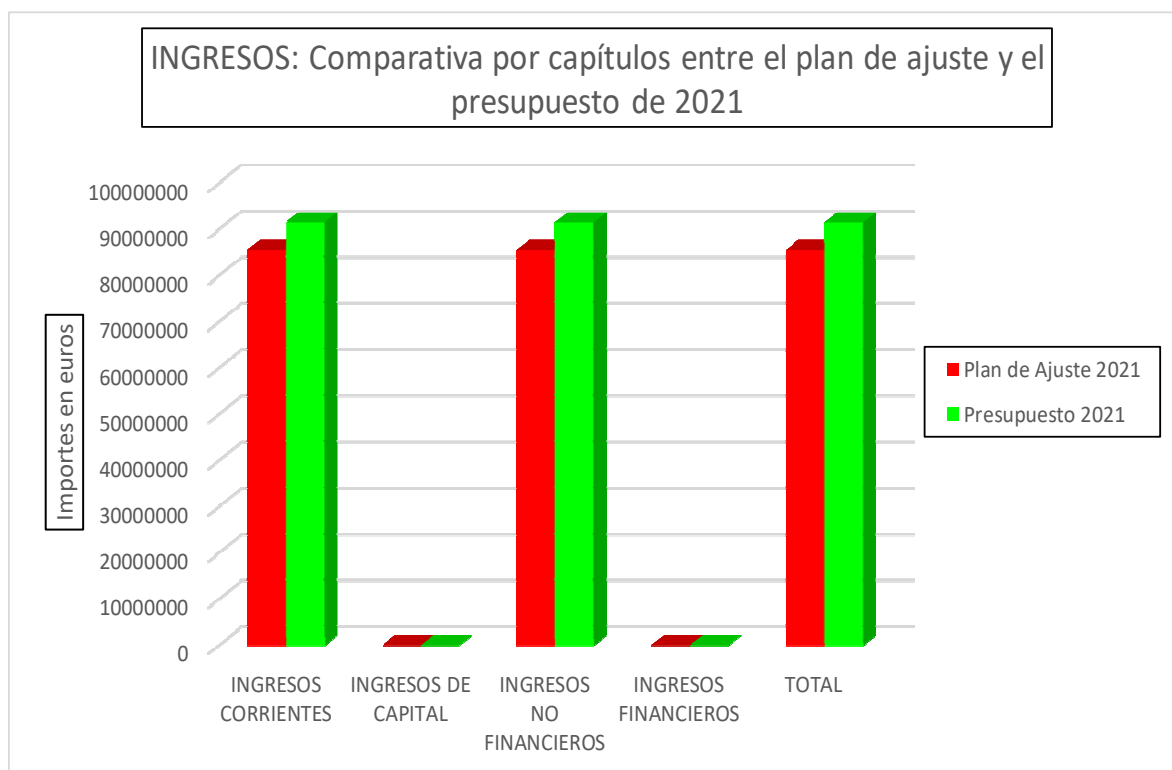
Se ha comprobado que el presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente.

No obstante lo anterior, se ha observado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2020, existen saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 156.548,95 euros en el Ayuntamiento y de 195,93 euros en el organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2021 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a los saldos con que se estime liquidar el ejercicio 2020.

Por otro lado, existe la obligación de reintegrar los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas por la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2021.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2021 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose un incremento de un 6,98% de los ingresos totales y los ingresos corrientes previstos en el proyecto de presupuesto.



En la memoria de la alcaldía se señala que se produce un importante aumento de la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L. como consecuencia de la remunicipalización del servicio de aguas, revertiéndose a la gestión directa del Ayuntamiento a través de este medio propio en el ejercicio 2020.

En el informe de intervención se comunica que la empresa concesionaria del servicio domiciliario de agua potable entró en liquidación, lo que dio lugar a la resolución del contrato.

Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2021 con las del presupuesto aprobado en 2020, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020				
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	37.770.706,34	37.484.518,23	286.188,11	0,76%
capítulo 2	2.679.150,00	3.483.783,43	-804.633,43	-23,10%
capítulo 3	13.156.508,81	13.049.950,03	106.558,78	0,82%
capítulo 4	26.241.064,58	25.830.063,67	411.000,91	1,59%
capítulo 5	267.502,00	527.501,00	-259.999,00	-49,29%



INGRESOS CORRIENTES	80.114.931,73	80.375.816,36	-260.884,63	-0,32%
capítulo 6	201,00	201,00	0,00	0,00%
capítulo 7	1,00	1,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	202,00	202,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	80.115.133,73	80.376.018,36	-260.884,63	-0,32%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	80.115.133,73	80.376.018,36	-260.884,63	-0,32%

Los ingresos totales y los ingresos corrientes disminuyen un 0,32% respecto del presupuesto de 2020.

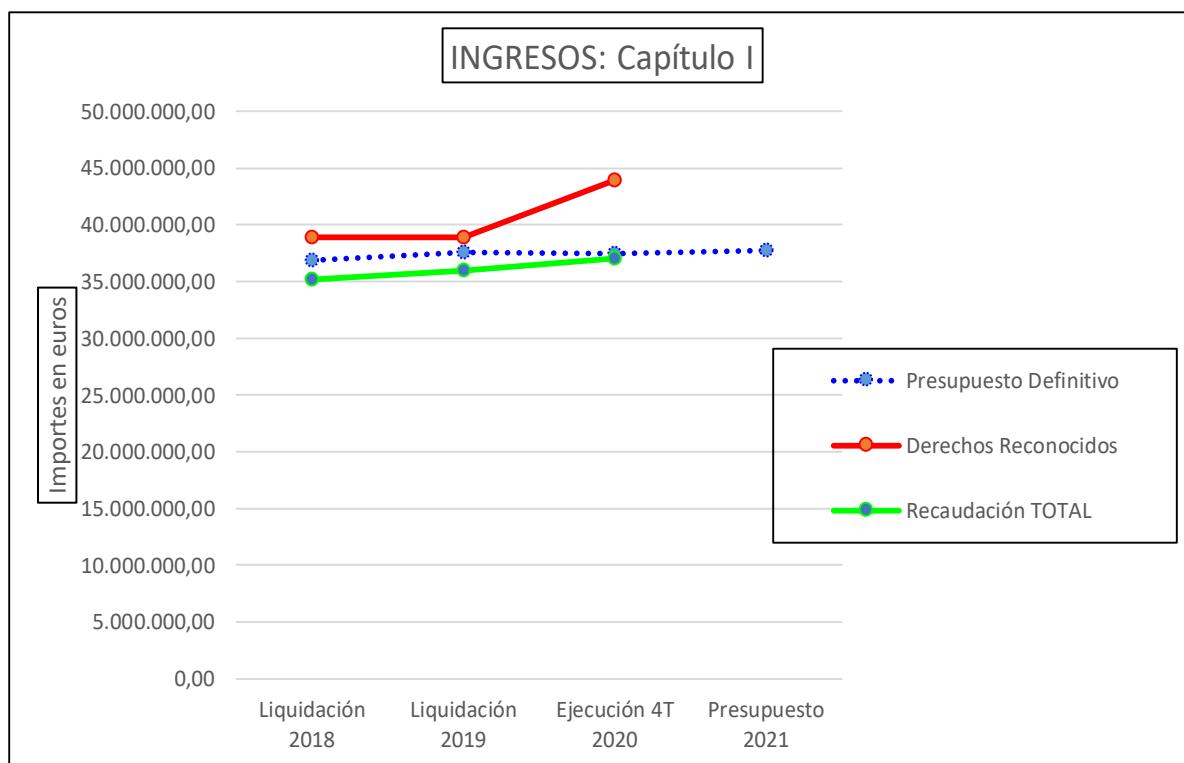
Por su parte, el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

En el informe de intervención se indica que en el cálculo del presupuesto de ingresos se ha tenido en cuenta un criterio de racionalidad y prudencia, así como el grado de ejecución de las partidas de ingresos, proyectando a 31 de diciembre los resultados reales y añadiendo, cuando procedía, la estacionalidad en la generación de las liquidaciones y las variaciones previstas para 2021 derivadas de la gestión.

Asimismo, en la memoria de la alcaldía se señala que se han considerado las previsiones de los derechos a liquidar en el ejercicio actual y las tarifas y tipos impositivos recogidos en las Ordenanzas fiscales para dicho ejercicio, añadiéndose que los tipos de gravamen no varían respecto a 2020 al haber sido negativa la evolución del IPC.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2018, considerando en 2020 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:



Con arreglo a la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	4.151.203,11	4.286.875,96	4.326.180,67	4.329.332,00
Derechos Reconocidos	4.096.936,42	4.246.384,63	4.332.122,82	-
Recaudación ej. Corriente	3.791.343,26	3.926.478,22	3.883.882,64	-
Recaudación ej. Cerrados	273.047,95	255.419,49	224.346,31	-
Recaudación TOTAL	4.064.391,21	4.181.897,71	4.108.228,95	-
% recaudación	99,21%	98,48%	94,83%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	20.314.033,31	20.740.590,47	20.695.653,06	21.358.187,00
Derechos Reconocidos	20.556.443,84	20.791.452,09	21.143.010,04	-
Recaudación ej. Corriente	17.922.371,09	18.127.261,40	18.471.875,27	-
Recaudación ej. Cerrados	1.500.393,20	1.182.604,17	1.303.960,09	-
Recaudación TOTAL	19.422.764,29	19.309.865,57	19.775.835,36	-



% recaudación	94,49%	92,87%	93,53%	-
---------------	--------	--------	--------	---

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	5.987.188,87	6.227.154,48	6.365.830,03	6.464.484,00
Derechos Reconocidos	6.103.064,52	6.358.399,33	6.443.439,26	-
Recaudación ej. Corriente	4.943.843,05	5.146.789,52	4.919.723,27	-
Recaudación ej. Cerrados	641.379,41	529.644,59	445.538,91	-
Recaudación TOTAL	5.585.222,46	5.676.434,11	5.365.262,18	-
% recaudación	91,52%	89,27%	83,27%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	3.572.130,00	3.648.772,22	3.433.000,00	3.000.000,00
Derechos Reconocidos	4.224.234,04	3.743.536,87	8.131.012,60	-
Recaudación ej. Corriente	2.476.631,23	2.135.330,80	3.260.023,04	-
Recaudación ej. Cerrados	377.540,53	878.848,23	714.088,21	-
Recaudación TOTAL	2.854.171,76	3.014.179,03	3.974.111,25	-
% recaudación	67,57%	80,52%	48,88%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.212.875,65	1.895.896,15	1.850.000,00	1.748.643,00
Derechos Reconocidos	2.923.639,98	2.787.068,96	3.060.504,07	-
Recaudación ej. Corriente	2.210.582,13	2.447.685,16	2.737.552,48	-
Recaudación ej. Cerrados	129.916,39	418.231,26	239.885,96	-
Recaudación TOTAL	2.340.498,52	2.865.916,42	2.977.438,44	-
% recaudación	80,05%	102,83%	97,29%	-

Las previsiones iniciales de ingresos del capítulo I se incrementan en un 0,76% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior.

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana, en el informe de intervención y la memoria de la alcaldía se indica que el cálculo de sus estimaciones iniciales se ha basado en una simulación del padrón para 2021, descontando la previsión de la bonificación por familia numerosa y añadiendo los ingresos de 137 liquidaciones de atrasos de inmuebles dados de alta en 2020 o pendientes de resolución de recursos y que no se han incorporado todavía; el impacto de actuaciones de inspección en colaboración con la Gerencia (quince expedientes) y la compensación solicitada al Ministerio de Hacienda por la exención de la parte concertada del Colegio Divina Infantita.

En cuanto al cálculo de las previsiones iniciales del IBI de naturaleza rústica, se ha tenido en cuenta la simulación del padrón para el presente ejercicio, la bonificación del 95% en los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación



comunitaria de la tierra establecida en el artículo 73.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la incorporación de construcciones por la colaboración con la Inspección Catastral (ochenta y nueve expedientes), los cambios de cultivo por construcción de nuevos invernaderos en 2020, los atrasos derivados de resolución de recursos y otras comprobaciones, la compensación solicitada al Ministerio de Hacienda por la mencionada bonificación y el impacto del paso de determinado suelo urbano a rústico.

Respecto al IVTM, se indica que las estimaciones iniciales se han calculado en función de su evolución desde el 8 de agosto de 2019 hasta el 8 de agosto de 2020 y el mantenimiento de las tarifas.

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se comunica que se mantienen las tarifas y que las previsiones iniciales se corresponden con la matrícula para 2020, en la que se recogen las regularizaciones llevadas a cabo por la inspección en ejercicios anteriores, sin incluir, por razones de prudencia, las liquidaciones que previsiblemente se derivarán en 2021 de la continuación del plan de inspección general del IAE.

De acuerdo con la información contenida en los cuadros anteriores, las previsiones iniciales del IBI de naturaleza rústica e IAE para 2021 son inferiores a los derechos reconocidos en el cuarto trimestre de 2020, lo cual también sucede en el caso del IAE respecto a los derechos reconocidos en las liquidaciones de 2018 y 2019.

Las previsiones iniciales del IBI de naturaleza urbana y del IVTM son superiores a los derechos reconocidos en el cuarto trimestre de 2020. Se admite la solvencia de las estimaciones del IBI urbano dada la justificación expuesta anteriormente, no siendo así en el caso del IVTM, cuyas previsiones iniciales han de limitarse al importe del padrón aprobado para 2021, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

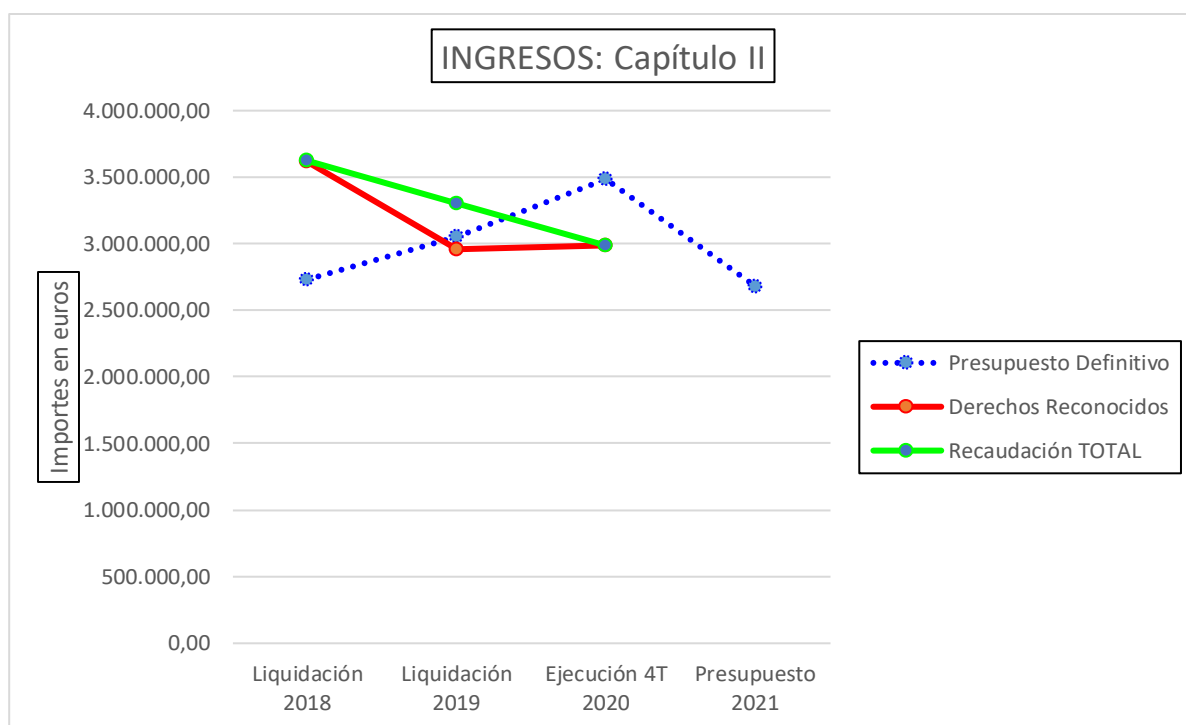
Respecto al IIVTNU, en el informe de intervención se comunica que el cálculo de las previsiones iniciales se ha efectuado en función del recálculo de las cuotas de las liquidaciones de 2017 y 2018 y siguiendo el principio de prudencia.

En la memoria de la alcaldía se indica que la estimación del IIVTNU está condicionada por la solución que se vaya a dar a la Sentencia de 11 de mayo de 2017 del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referentes al sistema de cálculo de la base imponible del impuesto y a las facultades del Ayuntamiento para la comprobación del mismo. Por este motivo, la cuota resultante de la evolución de los últimos cuatro años se ha reducido en un 30%, porcentaje estimado de litigiosidad de las liquidaciones practicadas.



Dicho impuesto no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, por lo que las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, comprobándose que se sitúan por debajo del importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por su parte, los ingresos del capítulo II presentan la siguiente evolución:



Las previsiones iniciales del capítulo II disminuyen un 23,10% y las del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) un 42,50% respecto de las del ejercicio anterior.

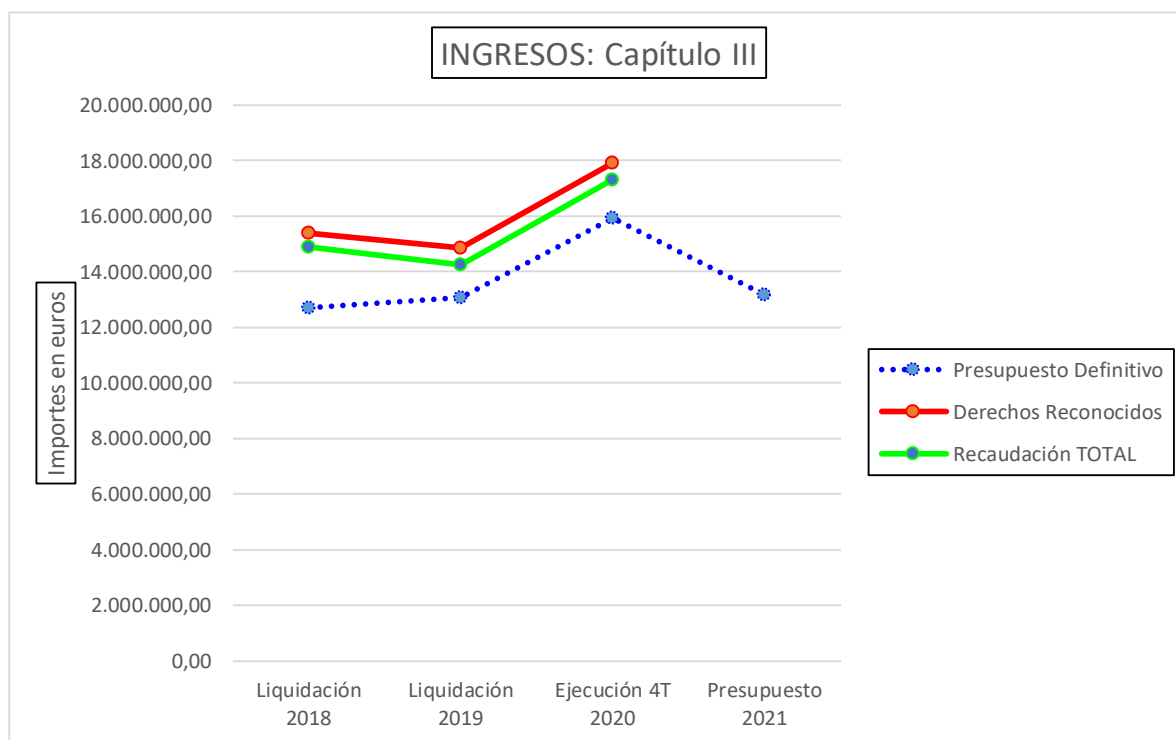
290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	950.000,00	1.200.000,00	1.600.000,00	920.000,00
Derechos Reconocidos	1.627.735,17	1.364.524,80	1.175.024,10	-
Recaudación ej. Corriente	1.580.055,62	1.299.130,56	1.087.033,62	-
Recaudación ej. Cerrados	56.889,90	410.379,97	89.329,60	-
Recaudación TOTAL	1.636.945,52	1.709.510,53	1.176.363,22	-
% recaudación	100,57%	125,28%	100,11%	-



Las estimaciones iniciales del ICIO se han reducido como consecuencia de la ralentización de la economía derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y se han calculado en base a la evolución de las liquidaciones y recaudaciones desde el ejercicio 2016 hasta 2020, ambos inclusive, según consta en la memoria de la alcaldía.

Se pueden formular las mismas observaciones que para el IIVTNU, en el sentido de que las previsiones iniciales del ICIO han de estimarse siguiendo criterios de caja, observándose que son inferiores al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



Las previsiones iniciales del capítulo III se incrementan en un 0,82% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior, si bien disminuyen frente a las previsiones definitivas tal y como se muestra en el gráfico anterior.

Se indica en la memoria de la alcaldía que en su cálculo se ha tenido en cuenta la evolución de los últimos cuatro ejercicios, así como la ralentización de la economía como consecuencia de la pandemia del COVID-19, lo que ha afectado a las tasas relativas a obras y actividades comerciales.



El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	6.577.025,00	6.868.204,15	6.935.482,42	6.920.200,00
Derechos Reconocidos	7.015.202,84	6.908.591,50	6.968.783,46	-
Recaudación ej. Corriente	6.389.318,57	6.313.045,97	6.287.646,85	-
Recaudación ej. Cerrados	387.593,40	348.983,11	310.324,45	-
Recaudación TOTAL	6.776.911,97	6.662.029,08	6.597.971,30	-
% recaudación	96,60%	96,43%	94,68%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.400,00
Derechos Reconocidos	2.546,10	2.339,46	1.851,62	-
Recaudación ej. Corriente	2.546,10	2.332,08	1.822,10	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	48,03	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.546,10	2.380,11	1.822,10	-
% recaudación	100,00%	101,74%	98,41%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	685.066,23	748.000,00	625.000,00	480.000,00
Derechos Reconocidos	886.919,71	871.670,27	959.078,14	-
Recaudación ej. Corriente	856.438,11	814.220,53	725.330,70	-
Recaudación ej. Cerrados	25.749,85	31.830,20	46.076,89	-
Recaudación TOTAL	882.187,96	846.050,73	771.407,59	-
% recaudación	99,47%	97,06%	80,43%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.607.211,39	1.619.976,61	1.619.976,61	1.755.336,61
Derechos Reconocidos	1.881.830,08	1.850.906,08	1.994.650,46	-
Recaudación ej. Corriente	1.787.229,10	1.728.748,38	1.744.976,64	-
Recaudación ej. Cerrados	276.335,49	69.398,46	83.744,76	-
Recaudación TOTAL	2.063.564,59	1.798.146,84	1.828.721,40	-
% recaudación	109,66%	97,15%	91,68%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.776.790,00	1.776.790,00	1.816.950,00	1.948.371,20
Derechos Reconocidos	2.029.616,90	1.895.780,24	2.282.170,79	-
Recaudación ej. Corriente	1.739.773,13	1.641.067,80	2.053.178,59	-



Recaudación ej. Cerrados	275.071,93	276.499,12	247.621,42	-
Recaudación TOTAL	2.014.845,06	1.917.566,92	2.300.800,01	-
% recaudación	99,27%	101,15%	100,82%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	100,00	100,00	100,00	100,00
Derechos Reconocidos	12.629,72	555.257,93	2.768,54	-
Recaudación ej. Corriente	12.629,72	555.257,93	2.768,54	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	12.629,72	555.257,93	2.768,54	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.052.680,13	2.050.001,00	4.918.585,57	2.050.001,00
Derechos Reconocidos	3.544.523,07	2.774.316,27	5.710.571,52	-
Recaudación ej. Corriente	2.589.687,73	2.070.082,69	5.490.088,06	-
Recaudación ej. Cerrados	544.556,17	401.690,71	310.105,58	-
Recaudación TOTAL	3.134.243,90	2.471.773,40	5.800.193,64	-
% recaudación	88,42%	89,09%	101,57%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	248.701,38	60.001,00	2.928.585,57	60.001,00
Derechos Reconocidos	66.583,68	100.214,19	2.959.283,72	-
Recaudación ej. Corriente	41.789,38	83.891,26	2.938.814,70	-
Recaudación ej. Cerrados	67.566,13	1.310,69	5.528,95	-
Recaudación TOTAL	109.355,51	85.201,95	2.944.343,65	-
% recaudación	164,24%	85,02%	99,50%	-

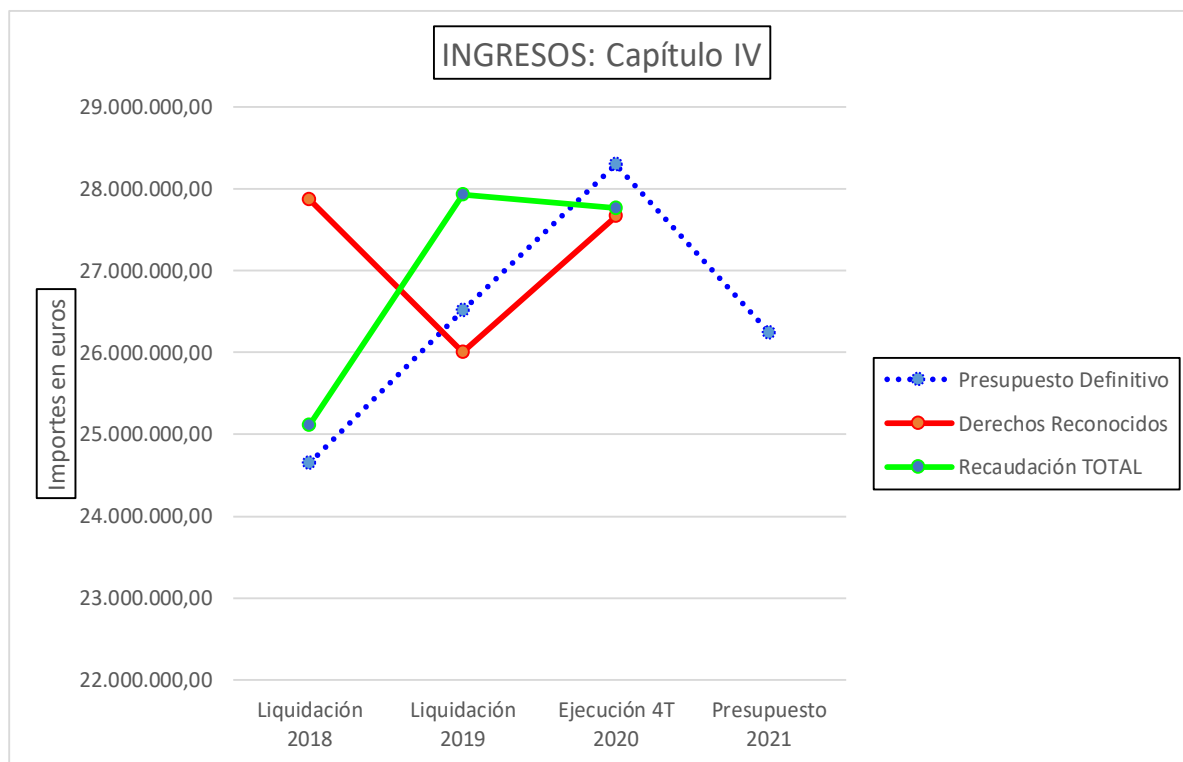
De acuerdo con la información proporcionada por los cuadros anteriores, las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos son inferiores a los derechos reconocidos en 2020, según datos del cuarto trimestre.

En cuanto a las previsiones iniciales del resto de ingresos considerados, cuya estimación no se fundamenta en un padrón cobratorio, son coherentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 26 b) del Real Decreto-ley 8/2013 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.



La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:



Las previsiones iniciales del capítulo IV aumentan un 1,59% respecto de las del ejercicio anterior, si bien disminuyen frente a las previsiones definitivas, tal y como se muestra en el cuadro anterior.

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, en la documentación remitida se señala que las estimaciones del Fondo Complementario de Financiación y la cesión de impuestos corresponden a los importes publicados por esta Secretaría General.

Se comprueba que en el concepto 420.10 Fondo Complementario de Financiación se presupuesta una cantidad de 17.613.050 euros, coincidente con el importe resultante de sumar el citado Fondo y las compensaciones del IAE que figura en la entrega a cuenta para 2021 comunicada a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

Por su parte, las previsiones por la participación en los impuestos estatales incluidas en los capítulos I y II se consideran coherentes con el importe publicado en la OVEL.

La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma revela que las previsiones iniciales disminuyen respecto al ejercicio anterior y son



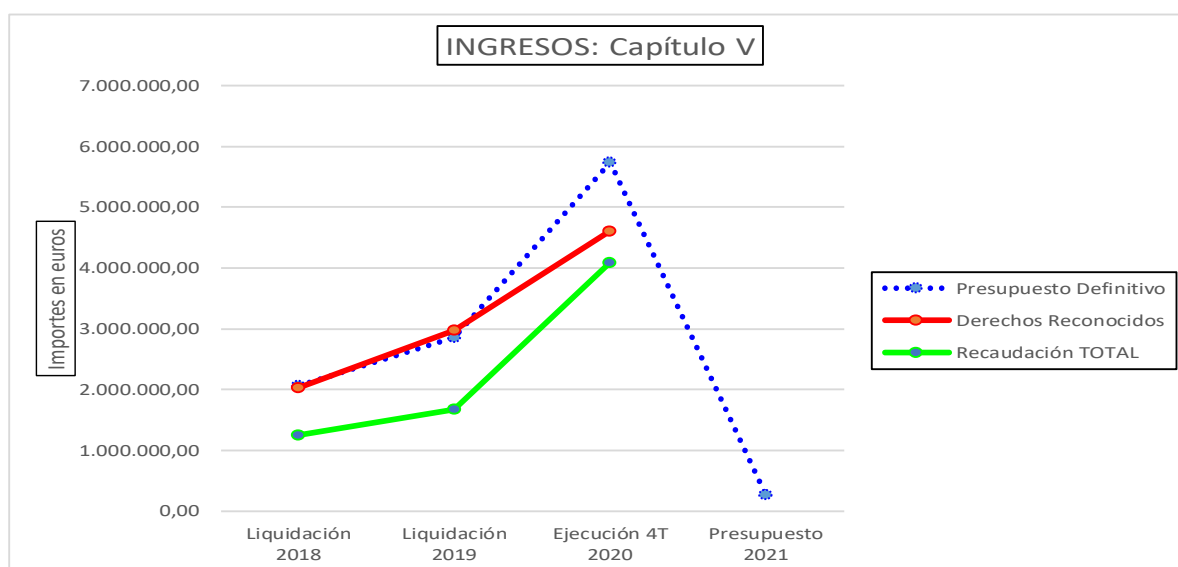
inferiores a la evolución de los derechos reconocidos y de la recaudación total media, comprobándose que la Entidad local presenta un elevado nivel de recaudación en 2019 y 2020.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	8.723.116,28	9.874.121,41	11.113.329,27	8.411.032,59
Derechos Reconocidos	11.689.432,89	9.543.832,32	10.527.201,38	-
Recaudación ej. Corriente	8.896.208,49	8.757.513,57	9.799.375,62	-
Recaudación ej. Cerrados	112.307,22	2.693.391,28	784.629,31	-
Recaudación TOTAL	9.008.515,71	11.450.904,85	10.584.004,93	-
% recaudación	77,07%	119,98%	100,54%	-

En la documentación remitida se indica que se incluyen las previsiones de subvenciones de diversas Administraciones y que las estimaciones de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma se mantienen en relación con el ejercicio anterior, al no haber sido comunicado el importe para 2021 por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:





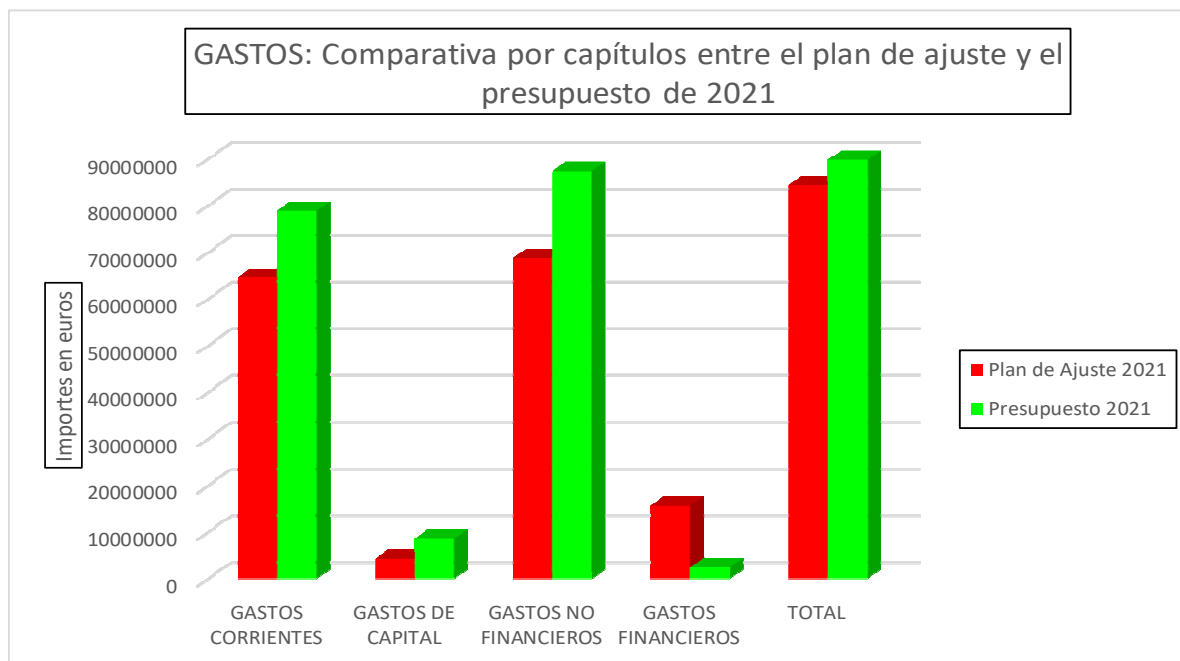
Las previsiones iniciales del capítulo V se reducen en un 49,29% respecto a las del ejercicio anterior, señalándose en el informe de intervención que se han presupuestado en función de la evolución observada en los últimos ejercicios.

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien para el presente ejercicio no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2021.

V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2021, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 6,47% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 22,15% en los gastos corrientes.





En el informe de intervención se indica que en la elaboración del presupuesto de gastos se han considerado las necesidades operativas de las diversas áreas y servicios, el organismo autónomo, las empresas y actividades de competencia municipal y su evolución en los últimos ejercicios.

Además, se señala que el significativo incremento se debe a la ya mencionada remunicipalización del servicio de aguas.

Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2021 con los del aprobado en 2020, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	22.914.437,18	22.105.474,70	808.962,48	3,66%
capítulo 2	25.433.876,65	24.970.179,03	463.697,62	1,86%
capítulo 3	2.226.200,00	2.320.200,00	-94.000,00	-4,05%
capítulo 4	16.844.750,37	15.723.000,00	1.121.750,37	7,13%
capítulo 5	759.639,56	712.585,79	47.053,77	6,60%
GASTOS CORRIENTES	68.178.903,76	65.831.439,52	2.347.464,24	3,57%
capítulo 6	7.611.692,03	5.779.724,90	1.831.967,13	31,70%
capítulo 7	933.000,00	360.000,00	573.000,00	159,17%
GASTOS DE CAPITAL	8.544.692,03	6.139.724,90	2.404.967,13	39,17%
GASTOS NO FINANCIEROS	76.723.595,79	71.971.164,42	4.752.431,37	6,60%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	2.360.000,00	3.160.000,00	-800.000,00	-25,32%
GASTOS FINANCIEROS	2.360.000,00	3.160.000,00	-800.000,00	-25,32%
TOTAL	79.083.595,79	75.131.164,42	3.952.431,37	5,26%

Se produce un incremento de un 5,26% de los gastos totales y un 3,57% de los gastos corrientes del presupuesto de 2021 respecto al de 2020.

Por su parte, los gastos de personal aumentan un 3,66%, indicándose en la memoria de la alcaldía que se consignan créditos destinados al personal temporal inexcusable para una correcta prestación de los servicios operativos de mantenimiento en los meses de primavera y verano, principalmente, y al incremento salarial de los empleados públicos del 0,90% en virtud del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

Asimismo, se señala que se ha tenido en cuenta la valoración de la plantilla efectuada por la Sección de Gestión de Personal y la implementación de las medidas para el presente ejercicio del Plan de Ordenación de Recursos Humanos,



informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública mediante su informe de fecha 17 de junio de 2019.

En el informe de intervención se comunica que en la dotación de los créditos se han considerado los incrementos de jornada hasta las 40 horas semanales para todo el ejercicio completo que se han negociado para varios colectivos de trabajadores municipales, el mantenimiento del empleo generado a causa de la situación de crisis sanitaria y social derivada de la pandemia del COVID-19 y el importe de las aportaciones a la Seguridad Social, así como el efecto sobre la masa salarial de las medidas de promoción interna y homologación de puestos de trabajo realizados en 2020 y previstos para el ejercicio actual.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en el apartado dos que *«En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo»*.

En cuanto a las variaciones y ajustes en la plantilla de personal, debe señalarse que la contratación de personal se ha de regir en el ámbito de la Administración Pública por la legislación estatal básica. En este sentido, el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone en el apartado uno.1 que *«La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores»*.

Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.», y el apartado cuatro añade que *«no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables»*.

Por tanto, el Ayuntamiento solo podría cubrir plazas si acredita el cumplimiento de aquel precepto.



Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 1,86% respecto a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció una tasa de referencia del 2,1% para 2017; mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y mediante Acuerdo de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9% y 3% para 2020 y 2021, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020 y 2021 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3% que se previó para 2021 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas, obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y otra circunstancia extraordinaria, lo que afecta al análisis de los gastos de funcionamiento.

Dicha circunstancia consiste en gastos que asume el Ayuntamiento, pese a corresponder a concesionarios de servicios, tales como la tasa de recuperación del acuífero y el suministro eléctrico y el de agua potable desde la desaladora, hasta la



subrogación de los concesionarios en estas obligaciones. Estos gastos cuentan con su financiación específica y son considerados extraordinarios por el Ayuntamiento.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se han elaborado las siguientes tablas, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>							237,46	
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>							472,92	
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>							1.174,92	
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>							1.194,92	
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	-2.385.234,44	-3.484.685,84					5.367,66	
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	-1.751.035,76	-3.559.454,61					25.272,34	
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	-3.099.231,92	-3.626.065,44				-30.492,31	28.958,80	
<i>Estimación créditos definitivos 2020</i>	-2.186.373,97	-4.423.559,67				-32.186,71		
<i>Presupuesto 2021 (Proyecto)</i>	-1.015.168,78	-3.530.178,92						

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	OTROS	
	Cap. I	Cap. II
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>		-247.917,99
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>		-1.487.553,60
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>		-2.325.964,24
<i>Estimación créditos definitivos 2020</i>		-2.350.661,35
<i>Presupuesto 2021 (Proyecto)</i>		

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, a excepción de los gastos de los concesionarios de servicios, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por



los entes sectorizados como Administración Pública, que en este caso está compuesto por el propio Ayuntamiento, el organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes y las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.

En el análisis se incluye la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías, S.A., incurso en un proceso de liquidación concursal, al objeto de realizar una comparativa homogénea en todo el período considerado, si bien la contribución de la sociedad a los gastos de funcionamiento de los ejercicios 2017 y siguientes ha sido nula.

Asimismo, en el ejercicio 2019 se produjo la baja del organismo autónomo Radio Televisión Ejido, que formaba parte del perímetro de consolidación de la Corporación Local hasta dicho ejercicio, si bien también deben incluirse los datos de la entidad por el motivo indicado en el párrafo anterior, debiendo señalarse que su incidencia en 2019 fue nula.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL(final)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	19.248.655,91	35.165.351,68	54.414.007,59	54.414.245,05
<i>Reducción 5% s/2013</i>			51.693.307,21	51.693.532,80
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08	54.944.162,00
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78	57.246.278,70
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49	54.438.658,41
<i>Reducción 5% s/2016</i>			51.715.590,32	51.716.725,49
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47	50.340.918,85
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	27.591.432,24	30.185.178,66	57.776.610,90	52.491.392,87
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	30.636.155,33	31.481.541,80	62.117.697,13	55.390.866,26
<i>Estimación créditos definitivos 2020</i>	33.343.934,25	39.849.235,42	73.193.169,67	66.551.049,32
<i>Estimación créditos definitivos 2020 (4T)</i>	36.527.960,79	45.243.127,72	81.771.088,51	75.128.968,16
<i>Presupuesto 2021 (Proyecto)</i>	35.320.276,72	37.321.832,34	72.642.109,06	68.096.761,36

En el siguiente cuadro se muestra dicho análisis eliminando el efecto de los gastos correspondientes a los concesionarios de diversos servicios:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL(final)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	19.248.655,91	35.165.351,68	54.414.007,59	54.414.245,05
<i>Reducción 5% s/2013</i>			51.693.307,21	51.693.532,80
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08	54.944.162,00
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78	57.246.278,70
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49	54.438.658,41
<i>Reducción 5% s/2016</i>			51.715.590,32	51.716.725,49



Liquidación Presupuestos 2017 ORN	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47	50.093.000,86
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	27.591.432,24	30.185.178,66	57.776.610,90	51.003.839,27
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	30.636.155,33	31.481.541,80	62.117.697,13	53.064.902,02
Estimación créditos definitivos 2020	33.343.934,25	39.849.235,42	73.193.169,67	64.200.387,97
Estimación créditos definitivos 2020 (4T)	36.527.960,79	45.243.127,72	81.771.088,51	72.778.306,81
Presupuesto 2021 (Proyecto)	35.320.276,72	37.321.832,34	72.642.109,06	68.096.761,36

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra la siguiente tabla:

NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%
Real Decreto-ley 8/2013	52.779.096,99	54.045.795,31	55.505.031,79	57.114.677,71	58.828.118,04
Real Decreto-ley 17/2014	-	-	-	53.216.510,53	54.813.005,84

La reducción exigida en virtud del Real Decreto-ley 8/2013 finalizó en 2016, incumpléndose en todos los ejercicios.

En cuanto al límite máximo derivado de la adhesión al Fondo de Financiación en virtud del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, cuya vigencia finalizó en el ejercicio 2019, se cumplió en 2017 y 2018 e incumplió en 2019, si se eliminan los gastos de los concesionarios. De no hacerlo, habría habido incumplimiento también en 2018.

Por su parte, el proyecto de presupuesto para 2021 incumple los límites que le son de aplicación en virtud de ambas normas.

En el informe de intervención se indica que la remunicipalización del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable tiene una incidencia de 2.888.779,92 euros en el capítulo I y de 6.904.111,64 euros en el capítulo II y que habría que ajustar los gastos de funcionamiento para efectuar una comparación homogénea con años anteriores.

Es preciso señalar que no procede realizar ningún ajuste por la remunicipalización puesto que esta situación afectará a los presupuestos de los próximos ejercicios, sin que se trate de una circunstancia puntual y con incidencia exclusiva en el presupuesto de 2021.

El peso de los gastos de funcionamiento sobre los gastos corrientes es de un 91,72% mostrándose en el gráfico siguiente:



Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera necesaria una reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento de un 3%.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 4,05% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior debido a la reducción de los tipos de interés y la cancelación de operaciones al finalizar su plazo de amortización, siendo los créditos consignados suficientes para el pago de los intereses de las operaciones vigentes, según consta en el informe de intervención.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes han consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe de 759.639,56 euros y 18.624,76 euros, respectivamente, un 1% de los gastos no financieros en ambos casos.

Por tanto, se da cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros tras la adhesión al Fondo de Ordenación por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al tratarse de un Ayuntamiento incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



En el análisis de los gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido debe hacerse referencia a las competencias que viene prestando por delegación y, en su caso, a las competencias a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al Fondo de Ordenación en 2016 por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

El Ayuntamiento de El Ejido no firmó el préstamo derivado del Fondo de Ordenación en los ejercicios 2018 y 2019 pese a que la Entidad local estaba adherida a la medida en virtud de la Resolución indicada anteriormente, siendo obligatoria la firma del préstamo hasta su total finalización.

Se ha comprobado que en la aplicación FFEELL consta que las solicitudes de adhesión al Fondo de Ordenación en virtud del artículo 39.1.a) en 2020 y 2021 han sido rechazadas.

No constan en el proyecto de presupuesto para 2021 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen un 25,32% respecto a los del ejercicio anterior y son necesarios para las amortizaciones de los préstamos vigentes para la financiación de inversiones, los préstamos formalizados y autorizados en virtud del Real Decreto-ley 8/2013 y la operación de agrupación procedente de la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, según se recoge en la memoria de la alcaldía.

Además, en el informe de intervención se indica que una parte del remanente de tesorería del ejercicio 2019 se ha destinado a la amortización anticipada de varias operaciones.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el*



estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2021.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta en el IESPL que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de El Ejido.

VIII. Sobre la evolución reciente

La evolución de las magnitudes económico presupuestarias más relevantes del Ayuntamiento y del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes se muestra en los siguientes cuadros:

MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2019 Ayuntamiento	4º TRIMESTRE 2020 Ayuntamiento	LIQUIDACIÓN 2019 IMEFE	4º TRIMESTRE 2020 IMEFE	PLAN DE AJUSTE 2020
RTGG	7.359.753,28€	18.524.211,96€	554.890,24€	430.154,82€	11.245.540€
Saldo cuenta (413)	0,00€	15.893,72€	0,00€	0,00€	0,00€
Saldo devolución de ingresos	140.597,35€	156.548,95€	267,93€	195,93€	-

En cuanto al PMP y la morosidad comercial del Ayuntamiento, se muestra su evolución en los siguientes cuadros:

MAGNITUD	DICIEMBRE 2020	ENERO 2021	PLAN DE AJUSTE 2020
PMP	17,97 días	22,25 días	30 días

MAGNITUD	4º TRIMESTRE 2019	4º TRIMESTRE 2020	PLAN DE AJUSTE 2020
Morosidad comercial	22,88 días	19,76 días	-



IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de El Ejido para 2021, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2020 en el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes, así como el importe a reintegrar durante 2021 por los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas por la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Asimismo, el saldo positivo en operaciones corrientes debe cubrir, en su caso, la totalidad del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2020 al haberse comprometido en el plan de ajuste en vigor a liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.

- Las previsiones iniciales del IVTM deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2021, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.
- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%.

Además, para dar de baja del IESPL a la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías, S.A, debe remitirse copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declare la conclusión del concurso a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es.



Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2021», habilitada al efecto.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

6 de abril de 2021

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local - O00002081
Fecha y hora de registro en	08/04/2021 09:51:40 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	07/04/2021 09:00:16 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00002081s2100006689
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Interesado

Identificación:	Razón Social	Ayuntamiento de El Ejido
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Remisión de Informe al Presupuesto 2021
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales - EA0044697 / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Ejido, El - L01049026 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	EL Ejido oficio firmado.pdf
Tamaño (Bytes):	87.257
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-4223-2756-5ec5-4776-a58b-3e4c-a229-0879
Hash:	ab9dcf6703db3bae96848a2b7d5edba624f450e512789b10ba368ed3613dcdf158ee747a8769d7270c568f7e9edffb21d588d186b8c57ebb85be5cd975d6512d
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-5287-38f7-e8d5-466c-b9f0-4de0-378e-fc61

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/04/2021 09:51:40 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

O00002081s2100006689

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Adjuntos	
Nombre:	El Ejido-V2.pdf
Tamaño (Bytes):	375.588
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-e04b-b57e-2b4d-4fb3-a774-e289-d922-4086
Hash:	4c1326d15fdfee62989bc85da641ca18e3979bb762a03578ff37924282bedba0b3051df0fed96daa897de28c0c65c3b4aa8f90f48260857f6672c23f1655cbd9
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-5287-38f7-e8d5-466c-b9f0-4de0-378e-fc61	08/04/2021 09:51:40 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
000002081s2100006689	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL
Subdirección General de Gestión Presupuestaria y
Financiera de Entidades Locales
C/ Alberto Bosch nº 16 – 2ª planta
28014 MADRID

En relación con el informe preceptivo, previo y vinculante emitido por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales correspondiente al proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2021 con fecha 06/04/2021 nos permitimos realizar las siguientes alegaciones al mismo para su toma en consideración y, en su caso, de ser acertadas tengan a bien la emisión de un nuevo informe.

En el apartado V del informe, relativo a los gastos, realizan un análisis de los gastos de funcionamiento liquidados desde el ejercicio 2013 en el que concluyen que *“En cuanto al límite máximo derivado de la adhesión al Fondo de Financiación en virtud del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, cuya vigencia finalizó en el ejercicio 2019, se cumplió en 2017 y 2018 e incumplió en 2019, si se eliminan los gastos de los concesionarios. De no hacerlo, habría habido incumplimiento también en 2018”*.

Partiremos pues del último ejercicio en que se cumplió la condicionalidad fiscal del Real Decreto-ley 17/2014, esto es 2018.

	PRESUPUESTO			LIQUIDACIÓN			AJUSTES*	TOTAL (final)
	CAP I	CAP II	TOTAL	CAP I	CAP II	TOTAL		
2015	27.687.372,69	28.101.984,89	55.789.357,58	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78	5.734.877,74	51.510.226,04
2016	28.867.894,16	28.698.642,21	57.566.536,37	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49	4.258.635,47	50.178.828,02
2017	26.808.150,34	29.400.203,42	56.208.353,76	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47	6.112.470,61	50.093.000,86
2018	27.670.874,28	30.127.127,03	57.798.001,31	27.591.432,24	30.185.178,66	57.776.610,90	6.772.771,63	51.003.839,27
2019	29.613.045,19	30.641.951,30	60.254.996,49	30.636.155,33	31.481.541,80	62.117.697,13	9.052.795,11	53.064.902,02
2020	31.525.516,37	29.987.510,94	61.513.027,31	33.069.073,64	41.126.723,18	74.195.796,82	8.242.267,40	65.953.529,42
2021	35.320.276,72	37.331.832,34	72.652.109,06			0,00	5.697.168,70	66.954.940,36

*.- Ajustes: Los ajustes contemplados globalmente en esta columna corresponden a los gastos subvencionados, a los saldos de la cuenta 413 y equivalentes y a los gastos que correspondiendo a los concesionarios de diversos servicios son asumidos por el ayuntamiento que se los repite a continuación, por lo que cuentan con su financiación específica y propia.

Si los gastos de funcionamiento del ejercicio 2018 los incrementamos para 2019 en la tasa de crecimiento aprobada para la regla de gasto, esto es en un 2,7%, nos daría un límite de cumplimiento para 2019 de 52.380.942,93 euros y aplicando a este importe la tasa de crecimiento para 2020, un 2,9%, obtenemos como límite para los gastos de funcionamiento de 2020, **53.899.990,28** euros, lo que supondría conforme a los datos del cuadro anterior que se habría incumplido esta obligación en el ejercicio 2020, **PERO ESTO NO ES ASÍ** ya que tras la remunicipalización del servicio del ciclo integral del agua con efectos del 01/05/2020 comenzó la gestión directa, a través de la empresa de propiedad íntegramente municipal

Código Seguro de verificación: EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwiFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwiFA==	PÁGINA	1/5



EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwiFA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., lo que supuso que durante el ejercicio 2020 se incrementarán los gastos de funcionamiento en 6.781.314,74 euros, importe que habría que ajustar para poder hacer la comparación 2019-2020 en términos homogéneos; en consecuencia, los gastos de funcionamiento de 2020 homogeneizados para la comparación quedarían reducidos a 59.172.214,68 euros.

La remunicipalización del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento de aguas residuales ha sido consecuencia de la resolución del contrato con el concesionario por imperio de la ley al entrar la empresa concesionaria en liquidación, conllevando esta resolución del contrato una liquidación de las obligaciones y derechos recíprocos de las partes del mismo. **Esta liquidación ha motivado la asunción de un gasto en capítulo II por parte del ayuntamiento absolutamente extraordinario, puntual, inesperado y totalmente atípico, por importe de 5.699.265,18 euros.** Este importe entendemos que debe igualmente reducirse de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2020 para poder compararlos en términos homogéneos con los de 2019; efectuando la corrección por el importe citado los gastos de funcionamiento quedarían reducidos a 53.472.949,50 euros.

Como podemos ver la consideración en su informe de que *“no procede realizar ningún ajuste por la remunicipalización puesto que esta situación afectará a los presupuestos de los próximos ejercicios, sin que se trate de una circunstancia puntual y con incidencia exclusiva en el presupuesto de 2021”* es equivocada pues la remunicipalización ha tenido efectos parciales en 2020 (7 meses) y desplegará efectos plenos (12 meses) en 2021, luego si tenemos que homogeneizar los datos de los diversos periodos para poder comparar.

Adicionalmente, durante 2020 con motivo de la crisis sanitaria motivada por la COVID-19 el Ayuntamiento de El Ejido ha tenido que asumir una serie de gastos de funcionamiento extraordinarios por importe de 1.011.749,68 euros, gastos que igualmente entendemos deben eliminarse del cómputo de los gastos de funcionamiento de 2020 a efectos de comparación con los del ejercicio 2019. Aplicando este nuevo ajuste el importe total computable de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2020 es de 52.461.199,82 euros, importe inferior al límite para 2020 que hemos calculado (partiendo de los gastos de funcionamiento de 2018) anteriormente y que asciende a 53.899.990,28 euros.

Una vez cuantificado el importe homogéneamente calculado de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2020 en 52.461.199,82 euros, podemos comprobar a su vez que el cumplimiento parcial que señalan en el apartado I de su informe respecto de la reducción en un 1% de los gastos de funcionamiento, no es parcial sino total ya que dicho importe supone, con respecto a los gastos de funcionamiento de 2019 (53.064.902,02 euros) una reducción de gastos de funcionamiento del 1,14%.

Finalmente, si comparamos los datos de los gastos de funcionamiento que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, reducidos en los 6.781.314,74 euros derivados de los gastos de funcionamiento devengados por el servicio de aguas durante los 7 meses de gestión directa municipal de 2020, con los gastos de funcionamiento del proyecto de presupuesto para 2021 reducidos, a su vez, en los 9.792.891,56 euros de los gastos de funcionamiento del servicio de aguas previstos del ejercicio, obtenemos el siguiente resultado:

Código Seguro de verificación: EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==	PÁGINA	2/5



EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- Gastos funcionamiento liquidados 2020 menos servicio aguas: 59.172.214,68 euros.
- Gastos funcionamiento presupuesto 2021 menos servicio aguas: 57.162.048,80 euros.
- Diferencial 2020-2021: 2.010.165,88 euros.
- Diferencial % 2020-2021: -3,40%

A mayor abundamiento, si realizamos la comparación de los gastos de funcionamiento de los presupuestos de 2020 y 2021 entidad por entidad, podemos comprobar que todas las entidades, Ayuntamiento de El Ejido, organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L., cumplen la obligación de no incrementarse más del 3%, de hecho reducen sus gastos de funcionamiento, excepto la mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. a la que se ha encomendado la gestión del servicio de aguas y debido únicamente a ello. Veamos estos nuevos datos:

Ayuntamiento de El Ejido:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	47.075.653,73 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	48.487.923,34 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	48.348.313,83 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	139.609,51 euros

La entidad Ayuntamiento de El Ejido CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	1.766.474,26 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	1.819.468,49 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	1.777.276,24 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	42.192,25 euros

La entidad Instituto Municipal de Deportes de El Ejido CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	1.957.500,00 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	2.016.225,00 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	1.926.802,34 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	89.422,66 euros

Código Seguro de verificación: EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==	PÁGINA 3/5



EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La entidad Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	10.713.399,32 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	11.034.801,30 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	20.599.716,65 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	-9.564.915,35 euros

La entidad Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. INCUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Para finalizar hemos de analizar el motivo del incumplimiento de esta obligación por parte de Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., que no es otro que el ya señalado anteriormente, la asunción del servicio de aguas en gestión directa por el ayuntamiento a través de esta mercantil de titularidad íntegramente municipal, asunción que no estaba contemplada en el proyecto de presupuestos del ejercicio 2020, que se ejecutó durante 7 meses de 2020, desde el 01/05/2020, y que se aplicará durante todo el ejercicio 2021 y siguientes.

Por ello es imposible que, a nivel consolidado, el grupo de entidades del Ayuntamiento de El Ejido pueda cumplir esa condicionalidad del Real Decreto-ley 17/2014 de cara al presupuesto de 2021, ya que integra el servicio remunicipalizado, servicio que además cuenta con su propia financiación, actualmente vía tasas y, cuando se apruebe por la Junta de Andalucía la modificación de las ordenanzas en tramitación, vía prestaciones patrimoniales públicas no tributarias, lo que viene a suponer por el lado de los ingresos un aumento de éstos de carácter permanente que da cobertura a los mayores gastos asumidos junto con el servicio que son los que determinan que se supere la tasa de referencia por la previsión de gastos de la empresa Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., lo que nos llevaría a concluir que si se CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento del ejercicio no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto debido a que el exceso de gasto, que está vinculado a la prestación de un servicio adicional a los que se venía prestando, se compensa con sus propios y mayores ingresos de carácter permanente vinculados al servicio.

Como consecuencia de todo lo explicado, resulta, a nuestro entender, del todo injustificado que se condicione al Ayuntamiento de El Ejido a aprobar el presupuesto general de 2021 con una “Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%”, después de haberlos reducido, si excluimos los datos del servicio de aguas de la comparación 2020-2021 como ya dijimos antes, en un 3,40% para el presupuesto general de 2021.

Como conclusión, si consideran correctas estas alegaciones al informe preceptivo, previo y vinculante al proyecto de presupuesto general del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de El Ejido, les solicitamos la emisión de nuevo informe en el que reconsideren los siguientes aspectos:

Código Seguro de verificación: EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==	PÁGINA	4/5


EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

1.- Determinación de cumplimiento total de la condición de reducción en un 1% de los gastos de funcionamiento del presupuesto del ejercicio 2020.

2.- Determinación de que la remunicipalización si ha afectado a la ejecución del presupuesto de 2020 y, en consecuencia, afecta al proyecto de presupuesto del ejercicio 2021.

3.- Eliminación de la condición de reducción de los gastos de funcionamiento en un 3%.

El Concejal Delegado de Hacienda y Contratación
José Francisco José Francisco Rivera Callejón

Código Seguro de verificación: EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==	PÁGINA	5/5



EhnnJDGs7Uy0D8gCvTwIFA==

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de el Ejido 000011104
Fecha y hora de presentación: 23-04-2021 12:32:02 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 23-04-2021 12:32:02 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE21e00005628453**

Interesado

CIF:	P0410400F	Código postal:	04700
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	País:	España
Dirección:	C/CERVANTES 132	D.E.H:	
Municipio:	Ejido, El	Teléfono:	950541000
Provincia:	Almería	Correo electrónico:	informacion@elejido.es
Canal Notif.:	Comparecencia electrónica		

Información del registro

Resumen/asunto: remisión alegaciones al informe previo y vinculante para el proyecto del presupuesto general ejercicio 2021
Unidad de tramitación de destino: Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria EA0023092
Ref. externa: reg 36368/2021
Nº Expediente: 567/2020
Observaciones: Intervención

Formulario

Expone:

remisión alegaciones al informe previo y vinculante para el proyecto del presupuesto general ejercicio 2021

Solicita:

remisión alegaciones al informe previo y vinculante para el proyecto del presupuesto general ejercicio 2021

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
36368.pdf	102.55 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-b91f923d754f662d3d4453fe9364a46a			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b91f923d754f662d3d4453fe9364a46a			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de el Ejido**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



MINISTERIO
DE HACIENDASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDASECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCALDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIALSUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES**Asunto: Contestación al escrito de alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de El Ejido al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda al proyecto de presupuesto para 2021.**

Se ha recibido en esta Subdirección General, a través del registro GEISER y de correo electrónico, escrito de la Concejalía de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de El Ejido con alegaciones al informe emitido por este Centro Directivo sobre el proyecto de presupuesto para 2021.

El Ayuntamiento considera injustificada la condición relativa a la reducción de un 3% de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento de dicho proyecto.

En el escrito se indica que «*la remunicipalización del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento de aguas residuales ha sido consecuencia de la resolución del contrato con el concesionario por imperio de la ley al entrar la empresa concesionaria en liquidación, conllevando esta resolución del contrato una liquidación de las obligaciones y derechos recíprocos de las partes del mismo*» y que «*tras la remunicipalización del servicio del ciclo integral de agua con efectos del 01/05/2020 comenzó la gestión directa, a través de la empresa de propiedad íntegramente municipal Desarrollo Urbanístico del El Ejido, S.L.*».

La gestión directa municipal del servicio de aguas supuso unos gastos de funcionamiento de 6.781.314,74 euros en el ejercicio 2020. La previsión para 2021 es de 9.792.891,56 euros, según consta en el mencionado escrito.

El Ayuntamiento considera que en el análisis de los gastos de funcionamiento hay que eliminar los importes anteriores, al igual que los gastos de funcionamiento extraordinarios derivados de la crisis sanitaria producida por la COVID-19, cuya cuantía fue de 1.011.749,68 euros en 2020, con el fin de homogeneizar los datos de los distintos ejercicios.

Estudiado el escrito remitido por El Ejido, esta Subdirección General solicitó al Ayuntamiento una serie de datos necesarios para tener una visión completa de la situación y dar una respuesta debidamente fundamentada.

La información obtenida a través de varios correos electrónicos del Interventor ha sido la siguiente:

- El Ayuntamiento pagaba a la empresa concesionaria una cantidad en concepto de indemnización por reembolso de canon con cargo a la aplicación

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.esC/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70



presupuestaria 166.226.99. En la siguiente tabla constan los pagos realizados desde 2013 a 2021 (ámbito temporal del análisis de gastos de funcionamiento):

2013	1.855.535,00
2014	1.645.768,60
2015	1.645.768,60
2016	1.645.768,60
2017	1.041.213,38
2018	1.041.213,38
2019	1.041.213,38
2020	1.041.213,38
2021	950.000,00

- La empresa concesionaria obtenía el 90% de sus ingresos directamente de los usuarios del servicio de aguas, cuyos importes se muestran a continuación:

2013	6.889.934,51
2014	6.848.097,95
2015	7.089.015,53
2016	8.382.954,74
2017	7.898.352,37
2018	8.555.594,74
2019	10.108.195,52
2020	3.001.620,85

Hasta el 30 de abril de 2020

- La empresa municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L. presta el servicio de aguas desde el 1 de mayo de 2020, el cual «*cuenta con su propia financiación, actualmente vía tasas y, cuando se apruebe por la Junta de Andalucía la modificación de las ordenanzas en tramitación, vía prestaciones patrimoniales públicas no tributarias*», según se indica en el escrito de alegaciones.

Los ingresos percibidos en el ejercicio 2020 y los ingresos previstos para 2021 son los siguientes:

2020	6.954.961,16
2021	10.144.264,55

Se ha comprobado que en 2020 y 2021 los ingresos que recibe la sociedad mercantil por la prestación del servicio de aguas son superiores a los gastos

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
 28014 - MADRID
 TEL: 91 389 04 97
 FAX: 91 389 05 70





de funcionamiento de dicho servicio, cuantificándose un saldo positivo de 173.646,42 euros y 351.372,99 euros, respectivamente.

Una vez expuesto lo anterior, para abordar la actuación a llevar a cabo en relación con los gastos de funcionamiento se ha de partir del hecho de que el Ayuntamiento está obligado a remitir el proyecto o prórroga de presupuesto para informe previo, preceptivo y vinculante de este Ministerio porque está sujeto al artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y al artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, siendo voluntaria la adhesión a estos mecanismos de financiación.

De acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, el Ayuntamiento quedó sujeto a una reducción de los gastos de funcionamiento del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014 determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes.

En el análisis de los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de El Ejido durante el periodo 2013-2021, teniendo en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública, se han realizado los siguientes ajustes, al existir circunstancias que afectan al citado análisis:

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70





ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
GASTOS	GASTOS SUBVENCIONADOS			CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Total	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN			-4.361.547,99					237,46	
Liquidación Presupuestos 2014 ORN			-4.640.515,29					472,92	
Liquidación Presupuestos 2015 ORN			-5.734.877,74					1.174,92	
Liquidación Presupuestos 2016 ORN			-4.258.635,47					1.194,92	
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	-2.385.234,44	-3.484.685,84						5.367,66	
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	-1.751.035,76	-3.559.454,61						25.272,34	
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	-3.099.231,92	-3.626.065,44					-30.492,31	28.958,80	19.555,75
Estimación créditos definitivos 2020	-2.186.373,97	-4.423.559,67					-32.186,71		
Presupuesto 2021 (Proyecto)	-1.015.168,78	-3.530.178,92							

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
OTROS		
GASTOS	Cap. I	Cap. II
Liquidación Presupuestos 2013 ORN		
Liquidación Presupuestos 2014 ORN		
Liquidación Presupuestos 2015 ORN		
Liquidación Presupuestos 2016 ORN		
Liquidación Presupuestos 2017 ORN		-247.917,99
Liquidación Presupuestos 2018 ORN		-1.487.553,60
Liquidación Presupuestos 2019 ORN		-2.325.964,24
Estimación créditos definitivos 2020		-3.362.411,03
Presupuesto 2021 (Proyecto)		

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
INGRESOS CONCESIONARIA PROCEDENTES DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUAS	
2013	6.889.934,51
2014	6.848.097,95
2015	7.089.015,53
2016	8.382.954,74
2017	7.898.352,37
2018	8.555.594,74
2019	10.108.195,52
2020	3.001.620,85
2021	

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
 28014 - MADRID
 TEL: 91 389 04 97
 FAX: 91 389 05 70





A continuación, se detallan los ajustes efectuados:

- Eliminación de los gastos subvencionados: se han utilizado los importes correspondientes a los capítulos I y II de los ejercicios 2017 a 2021, ambos inclusive, remitidos por el Ayuntamiento a través del formulario 3.1 «Gastos con financiación de otras AAPP» de la aplicación COMEX; así como los importes relativos al total de gastos de funcionamiento de los ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive, comunicados por el Interventor mediante correo electrónico a petición de esta Subdirección General.
- Distribución de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en base al criterio de devengo: datos del formulario 3.2 «Aplicación de las cuentas (413), (555) o equivalentes» de COMEX.
- Eliminación de gastos que asume el Ayuntamiento, pese a corresponder a concesionarios de servicios, que cuentan con su financiación específica y son considerados extraordinarios por el mismo («Otros»): información comunicada a través del formulario 3.4 «Otras circunstancias que afecten a los gastos de funcionamiento» de COMEX.
- Baja de los gastos extraordinarios derivados de la COVID-19 en 2020 («Otros»). Es preciso señalar que el Ayuntamiento debería haber incluido este importe en el formulario mencionado en el punto anterior.
- Incorporación de los ingresos de la empresa concesionaria procedentes de los usuarios del servicio de aguas como mayor gasto.

De esta manera, hay una coherencia en la evolución de los gastos de funcionamiento a lo largo de los ejercicios, ya que figura el coste del servicio antes de la remunicipalización, compuesto por los pagos del Ayuntamiento a la empresa concesionaria (incluidos en la aplicación presupuestaria 166.226.99) y los ingresos que no percibía porque la empresa cobraba a los usuarios directamente, y el coste de la gestión directa actual vía gastos de funcionamiento.

Además, este criterio evita que en los próximos ejercicios el Ayuntamiento tenga que suministrar, a través de COMEX, los gastos de la prestación del servicio de aguas para su eliminación en el análisis de los gastos de funcionamiento de los sucesivos informes sobre los proyectos o las prórrogas de presupuesto.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70





Considerando todo lo anterior, en la siguiente tabla se muestra el análisis de los gastos de funcionamiento:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL(final)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	19.248.655,91	35.165.351,68	54.414.007,59	56.942.631,57
Reducción 5% s/2013			51.693.307,21	54.095.499,99
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08	57.151.744,66
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78	58.600.416,49
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49	58.562.977,68
Reducción 5% s/2016			51.715.590,32	55.634.828,80
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47	57.991.353,23
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	27.591.432,24	30.185.178,66	57.776.610,90	59.559.434,01
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	30.636.155,33	31.481.541,80	62.117.697,13	63.192.653,29
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	33.069.073,64	41.110.019,92	74.179.093,56	67.176.183,03
Presupuesto 2021 (Proyecto)	35.320.276,72	37.321.832,34	72.642.109,06	68.096.761,36

La reducción exigida en virtud del Real Decreto-ley 8/2013 debió aplicarse en 2014, 2015 y 2016, habiéndose incumplido en todos los ejercicios.

En cuanto a la reducción derivada del Real Decreto-ley 17/2014, que afectó a 2017, 2018 y 2019, también se incumplió en todos los ejercicios.

La aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros proporciona los límites siguientes:

NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%
Real Decreto-ley 8/2013	55.231.505,49	56.557.061,62	58.084.102,29	59.768.541,25	61.561.597,49
Real Decreto-ley 17/2014	-	-	-	57.248.238,83	58.965.686,00

Es preciso señalar que las tasas se aplican de forma acumulativa y utilizando como base los gastos de funcionamiento que resultan de efectuar la reducción del 5% en el ejercicio de la resolución o adhesión, en este caso 54.095.499,99 euros y 55.634.828,80 euros. Por tanto, no es correcto hacer un análisis aplicando las tasas a los gastos de funcionamiento del ejercicio de que se trate, tal y como ha hecho el Ayuntamiento en su escrito.

Los gastos de funcionamiento del proyecto de presupuesto para 2021 incumplen los límites que le son de aplicación en virtud de ambas normas, lo cual también ha sucedido en el ejercicio 2020, al igual que en el análisis efectuado en el informe emitido sobre el citado proyecto. Concretamente, dichos gastos son superiores en

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
 28014 - MADRID
 TEL: 91 389 04 97
 FAX: 91 389 05 70





6.535.163,87 euros al límite de 2021 del Real Decreto-ley 8/2013 y en 9.131.075,36 euros al correspondiente al Real Decreto-ley 17/2014.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que el cumplimiento de los límites de los gastos de funcionamiento es una obligación derivada de la adhesión voluntaria del Ayuntamiento al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, cabe concluir que los créditos iniciales de los gastos de funcionamiento del proyecto de presupuesto para 2021 han de reducirse en el 3% establecido en el informe emitido por el Ministerio.

El Ayuntamiento indica en su escrito que considera injustificada la reducción del 3% de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2021 exigida en el informe ministerial dado que, una vez eliminados los gastos procedentes de la remunicipalización y de la crisis sanitaria por la COVID-19, aquellos gastos se han reducido en un 3,40% respecto a 2020.

Es necesario aclarar que el objetivo de la reducción es conseguir que los gastos de funcionamiento se adecúen lo máximo posible al límite correspondiente, en este caso a los del ejercicio 2021. No se trata de efectuar una comparación de los gastos de funcionamiento de un ejercicio respecto al anterior máxime cuanto, este último, excedía el límite legal.

Por otra parte, el Ayuntamiento solicita que se concluya en apartado I del informe de este Ministerio que se da cumplimiento de la condición de reducción en un 1% de los gastos de funcionamiento del presupuesto de 2020, considerando la eliminación de los gastos derivados de la remunicipalización y la COVID-19.

En este informe se ha realizado un análisis de los gastos de funcionamiento considerando lo indicado por el Ayuntamiento de El Ejido y cabe reiterar que se dio, tan solo, un cumplimiento parcial a la misma, es decir, los créditos iniciales del presupuesto definitivo han disminuido respecto a los créditos iniciales del proyecto de presupuesto en un porcentaje inferior al exigido.

Conclusiones:

Primera: Se reitera la condición de que debe procederse a una reducción de un 3% de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento consignados en el proyecto de presupuesto para 2021 y mantener este límite en la liquidación presupuestaria del ejercicio.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70





Segunda: Se reitera que la condición relativa a la reducción de un 1% de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento del proyecto de presupuesto para 2020 se ha cumplido parcialmente.

EL SUBDIRECTOR

José Joaquín Serrano Ortega

SR. D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local - O00002081
Fecha y hora de registro en	31/05/2021 14:46:14 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	31/05/2021 14:44:57 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00002081s2100011193
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Contestación al escrito de alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de El Ejido al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda al proyecto de presupuesto para 2021.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales - EA0044697 / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Ejido, El - L01049026 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	Contestación al escrito del Ayto de El Ejido sobre Pto 2021.pdf
Tamaño (Bytes):	211.269
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-2c16-ba58-5da3-44c3-84cd-e098-a7af-0dad
Hash:	6a4403d4504273efe41aac08d0be1aebc4e91ae529e58bcb80f2bd36a36ae6189bb85d0c1bc1fa35a215649935d1452f23af2852ba4b633f34b0b9872d164b9d
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-9ddc-e92c-91dd-40ac-886d-28e0-b104-b15f	31/05/2021 14:46:14 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00002081s2100011193	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL
C/ Alberto Bosch nº 16
28014 MADRID

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Recibida por correo electrónico la contestación a las alegaciones al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda al proyecto de presupuesto para 2021 del Ayuntamiento de El Ejido, hemos procedido a analizar la misma y encontramos las, en nuestra opinión, siguientes inconsistencias:

1.- Con referencia a la incorporación de los gastos estimados del servicio de agua desde 2013 en adelante para hacer un tratamiento homogéneo de la información del presupuesto 2021 en vez de su eliminación en 2020 y 2021, ésta supone tener que **calcular los porcentajes de reducción de gastos de funcionamiento sobre una cantidad mayor, pretérita y ajena al control del ayuntamiento, lo que da como resultado unos mayores importes absolutos de reducción de gastos de funcionamiento**, pasando a considerar la Subdirección General que el ayuntamiento incumplió en todos los ejercicios la reducción derivada del Real Decreto-ley 17/2014 cuando en el informe original se cumplía en 2017 y 2018.

Informe original:

En cuanto al límite máximo derivado de la adhesión al Fondo de Financiación en virtud del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, cuya vigencia finalizó en el ejercicio 2019, se cumplió en 2017 y 2018 e incumplió en 2019, si se eliminan los gastos de los concesionarios. De no hacerlo, habría habido incumplimiento también en 2018.

Contestación a las alegaciones:

En cuanto a la reducción derivada del Real Decreto-ley 17/2014, que afectó a 2017, 2018 y 2019, también se incumplió en todos los ejercicios.

Este criterio adoptado por la Subdirección General resulta claramente perjudicial para los intereses del Ayuntamiento de El Ejido. El criterio del ayuntamiento de homogeneizar eliminando los datos del servicio del ciclo integral del agua en los ejercicios 2020 y 2021 es absolutamente neutro y objetivo, ni perjudica ni beneficia, y dado que en 2021 esta gestión se desarrolla por la empresa municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., de cara al informe del presupuesto del ejercicio 2022 ya estarán los presupuestos homogeneizados (2021-2022).

2.- Con referencia al incumplimiento de las reducciones y limitaciones que debía cumplir el Ayuntamiento de El Ejido, que es lo que sustenta la condición de reducción del 3% de los gastos de funcionamiento que impone el informe de la Subdirección General, poner de manifiesto lo siguiente:

- a) En su escrito detallan los ajustes realizados en el análisis de los gastos de funcionamiento siendo estos la eliminación de los gastos subvencionados, la distribución de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, la eliminación de gastos que asume el ayuntamiento aún

Código Seguro de verificación: Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	1/7



Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

correspondiendo a los concesionarios y la baja de los gastos extraordinarios derivados de la COVID-19. El siguiente cuadro pone de manifiesto el resultado de estas operaciones.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL INICIAL	TOTAL TRAS AJUSTES
Liquidación presupuestos 2013 ORN	19.248.655,91	35.165.351,68	54.414.007,59	50.052.697,06
Reducción 5% s/2013			51.693.307,21	
Liquidación presupuestos 2014 ORN	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08	50.303.646,71
Liquidación presupuestos 2015 ORN	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78	51.511.400,96
Liquidación presupuestos 2016 ORN	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49	50.180.022,84
Reducción 5% s/2016			51.715.590,32	
Liquidación presupuestos 2017 ORN	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47	50.093.000,86
Liquidación presupuestos 2018 ORN	27.591.432,24	30.185.178,66	57.776.610,90	51.003.839,27
Liquidación presupuestos 2019 ORN	30.636.155,33	31.481.541,80	62.117.697,13	53.064.902,02
Liquidación presupuestos 2020 ORN	33.069.073,64	41.110.019,92	74.179.093,56	64.892.889,77
Presupuesto 2021 (proyecto)	35.320.276,72	37.331.832,34	72.652.109,06	66.954.940,36

Si en los datos de 2020 y 2021 eliminamos los gastos de funcionamiento del servicio del ciclo integral del agua (6.781.314,74 euros para 2020 y 9.792.891,56 euros para 2021) este cuadro quedaría del siguiente modo:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL INICIAL	TOTAL TRAS AJUSTES
Liquidación presupuestos 2013 ORN	19.248.655,91	35.165.351,68	54.414.007,59	50.052.697,06
Reducción 5% s/2013			51.693.307,21	
Liquidación presupuestos 2014 ORN	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08	50.303.646,71
Liquidación presupuestos 2015 ORN	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78	51.511.400,96
Liquidación presupuestos 2016 ORN	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49	50.180.022,84
Reducción 5% s/2016			51.715.590,32	
Liquidación presupuestos 2017 ORN	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47	50.093.000,86
Liquidación presupuestos 2018 ORN	27.591.432,24	30.185.178,66	57.776.610,90	51.003.839,27
Liquidación presupuestos 2019 ORN	30.636.155,33	31.481.541,80	62.117.697,13	53.064.902,02
Liquidación presupuestos 2020 ORN	33.069.073,64	41.110.019,92	74.179.093,56	58.111.575,03
Presupuesto 2021 (proyecto)	35.320.276,72	37.331.832,34	72.652.109,06	57.162.048,80

Código Seguro de verificación: Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	2/7



Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- b) En nuestro escrito de alegaciones al informe emitido señalamos que la remunicipalización del servicio del ciclo integral del agua se ha producido por entrar en liquidación la empresa concesionaria, lo que por imperio de la ley ha motivado la resolución y, a su vez, liquidación del contrato de concesión, lo que ha **“motivado la asunción de un gasto en capítulo II por parte del ayuntamiento absolutamente extraordinario, puntual, inesperado y totalmente atípico, por importe de 5.699.265,18 euros”**, aspecto este que no ha sido tenido en cuenta por la Subdirección General y que de hacerlo como legalmente entendemos que procede tendría el siguiente efecto sobre los gastos de funcionamiento:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL INICIAL	TOTAL TRAS AJUSTES
Liquidación presupuestos 2013 ORN	19.248.655,91	35.165.351,68	54.414.007,59	50.052.697,06
Reducción 5% s/2013			51.693.307,21	
Liquidación presupuestos 2014 ORN	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08	50.303.646,71
Liquidación presupuestos 2015 ORN	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78	51.511.400,96
Liquidación presupuestos 2016 ORN	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49	50.180.022,84
Reducción 5% s/2016			51.715.590,32	
Liquidación presupuestos 2017 ORN	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47	50.093.000,86
Liquidación presupuestos 2018 ORN	27.591.432,24	30.185.178,66	57.776.610,90	51.003.839,27
Liquidación presupuestos 2019 ORN	30.636.155,33	31.481.541,80	62.117.697,13	53.064.902,02
Liquidación presupuestos 2020 ORN	33.069.073,64	41.110.019,92	74.179.093,56	52.412.309,85
Presupuesto 2021 (proyecto)	35.320.276,72	37.331.832,34	72.652.109,06	57.162.048,80

Si aplicamos las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros a las reducciones de los gastos de funcionamiento derivadas de los Reales Decretos-leyes 8/2013 y 17/2014 obtenemos los siguientes límites:

NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%
Real Decreto-ley 8/2013	52.778.866,66	54.045.559,46	55.504.789,57	57.114.428,46	58.827.861,32
Real Decreto-ley 17/2014				53.215.342,43	54.811.802,71

Como podemos comprobar el resultado de este análisis es que el Ayuntamiento de El Ejido cumplió en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2020 las condiciones impuestas por los sucesivos planes de ajuste con respecto a los gastos de funcionamiento e incumplió en 2019, ejercicio

Código Seguro de verificación: Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	3/7



Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

en el que además incumplió la regla de gasto por lo que tuvo que aprobar un Plan Económico Financiero que la suspensión de las reglas fiscales ha provocado que quede sin efecto.

Igualmente podemos comprobar con un rápido cálculo que en el ejercicio 2020 los gastos de funcionamiento ajustados del Ayuntamiento de El Ejido se redujeron con respecto al ejercicio 2019 un 1,23%, ya que pasaron de 53.064.902,02 euros en 2019 a 52.412.309,85 euros en 2020.

3.- Con respecto a la reducción de un 3% los gastos de funcionamiento del presupuesto 2021 reproducimos lo dicho en nuestro escrito de alegaciones ajustándolo mínimamente por algunas pequeñas diferencias aparecidas al repasar los cálculos realizados.

Finalmente, si comparamos los datos de los gastos de funcionamiento que arroja la **liquidación del presupuesto del ejercicio 2020**, reducidos en los 6.781.314,74 euros derivados de los gastos de funcionamiento devengados por el servicio de aguas durante los 7 meses de gestión directa municipal de 2020, con los gastos de funcionamiento del **proyecto de presupuesto para 2021** reducidos, a su vez, en los 9.792.891,56 euros de los gastos de funcionamiento del servicio de aguas previstos del ejercicio, obtenemos el siguiente resultado:

- Gastos funcionamiento liquidados 2020 menos servicio aguas: 59.123.324,71 euros.
- Gastos funcionamiento presupuesto 2021 menos servicio aguas: 57.162.048,80 euros.
- Diferencial 2020-2021: 1.961.275,91 euros.
- Diferencial % 2020-2021: -3,32%

A mayor abundamiento, si realizamos la comparación de los gastos de funcionamiento de los presupuestos de 2020 y 2021 entidad por entidad, podemos comprobar que todas las entidades, Ayuntamiento de El Ejido, organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L., cumplen la obligación de no incrementarse más del 3%, de hecho reducen sus gastos de funcionamiento, excepto la mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. a la que se ha encomendado la gestión del servicio de aguas y debido únicamente a ello. Veamos estos nuevos datos:

Ayuntamiento de El Ejido:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	47.075.653,73 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	48.487.923,34 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	48.348.313,83 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	139.609,51 euros

La entidad Ayuntamiento de El Ejido CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Código Seguro de verificación: Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	4/7


Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	1.766.474,26 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	1.819.468,49 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	1.777.276,24 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	42.192,25 euros

La entidad Instituto Municipal de Deportes de El Ejido CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	1.957.500,00 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	2.016.225,00 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	1.926.802,34 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	89.422,66 euros

La entidad Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.:

Gastos de funcionamiento presupuesto 2020:	10.713.399,32 euros
Límite 3% 2020-2021 (1):	11.034.801,30 euros
Gastos de funcionamiento presupuesto 2021 (2):	20.599.716,65 euros
Margen de cumplimiento (1-2)	-9.564.915,35 euros

La entidad Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. INCUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto del ejercicio.

Para finalizar hemos de analizar el motivo del incumplimiento de esta obligación por parte de Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., que no es otro que el ya señalado anteriormente, la asunción del servicio de aguas en gestión directa por el ayuntamiento a través de esta mercantil de titularidad íntegramente municipal, asunción que no estaba contemplada en el proyecto de presupuestos del ejercicio 2020, que se ejecutó durante 7 meses de 2020, desde el 01/05/2020, y que se aplicará durante todo el ejercicio 2021 y siguientes.

Por ello es imposible que, a nivel consolidado, el grupo de entidades del Ayuntamiento de El Ejido pueda cumplir esa condicionalidad del Real Decreto-ley 17/2014 de cara al presupuesto de 2021, ya que integra el servicio remunicipalizado, servicio que además cuenta con su propia financiación, actualmente vía tasas y, cuando se apruebe por la Junta de Andalucía la modificación de las ordenanzas en tramitación, vía prestaciones patrimoniales públicas no tributarias, lo que viene a suponer por el lado de los ingresos

Código Seguro de verificación: Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón	FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	PÁGINA	5/7



Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

un aumento de éstos de carácter permanente que da cobertura a los mayores gastos asumidos junto con el servicio que son los que determinan que se supere la tasa de referencia por la previsión de gastos de la empresa Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., lo que nos llevaría a concluir que si se CUMPLE la obligación de que los gastos de funcionamiento del ejercicio no experimenten un crecimiento superior a la tasa de regla de gasto debido a que el exceso de gasto, que está vinculado a la prestación de un servicio adicional a los que se venía prestando, se compensa con sus propios y mayores ingresos de carácter permanente vinculados al servicio.

Como consecuencia de todo lo explicado, resulta, a nuestro entender, del todo injustificado que se condicione al Ayuntamiento de El Ejido a aprobar el presupuesto general de 2021 con una “Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%”, después de haberlos reducido, si excluimos los datos del servicio de aguas de la comparación 2020-2021 como ya dijimos antes, en un 3,32% para el presupuesto general de 2021.

Pero es que además hay que señalar que esta reducción del 3,32% se alcanza comparando dos magnitudes bien diferentes como son las Obligaciones Reconocidas Netas contabilizadas en la liquidación del presupuesto 2020 y las previsiones de créditos para gastos de funcionamiento del presupuesto 2021, cuando la previsión lógica es que no se ejecuten totalmente las previsiones de gasto. Esto quiere decir que la reducción esperada de los gastos de funcionamiento a final de ejercicio debería superar ese 3,32%.

4.- En otro orden de cosas, el Ayuntamiento de El Ejido con su adecuada gestión y control del gasto ha conseguido en los últimos ejercicios, desde 2016, unos remanentes de tesorería que le han permitido en cumplimiento de la normativa sobre destino de superávit reducir su deuda financiera muy por encima de las previsiones de los diferentes planes de ajuste:

Liquidación	Ejercicio	Reducción deuda financiera
Ejercicio 2016	2017	1.891.791,86 euros
Ejercicio 2017	2018	5.540.474,39 euros
Ejercicio 2018	2019	6.350.591,91 euros
Ejercicio 2019	2020	4.500.000,00 euros
		18.282.858,16 euros

Esta adecuada gestión y control del gasto es algo que debido a la situación en que se encontraba el ayuntamiento en 2011 hubo que acometerla urgente y continuadamente de forma que cuando conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013 y en el Real Decreto-ley 17/2014 el ayuntamiento accedió a las medidas extraordinarias en éstos contempladas la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la valoró favorablemente con respecto a una flexible reducción de los gastos de funcionamiento, conforme propugna el art. 45.5 del Real Decreto-ley 17/2014, que podría complementarse con otras medidas de control de gasto, debido a que **insistir en la reducción de estos gastos de funcionamiento podría llevar a un deterioro importante de los servicios públicos obligatorios que el ayuntamiento**

Código Seguro de verificación: Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	6/7



Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

presta a los ciudadanos que en ningún modo son responsables de la situación a que llegaron las cuentas municipales.

5.- Adicionalmente a todo lo señalado anteriormente hemos de hacer referencia, como valora el interventor municipal en los informes del presupuesto, que éste es compatible con el cumplimiento del plan de ajuste vigente pues aunque contempla una reducción en la previsión de ingresos del 4,89% ésta se ve suficientemente compensada con una reducción de los gastos del 5,16%, lo cual incardinado en esa flexibilidad propugnada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en su momento puede valorarse como una más de las medidas complementarias de control del gasto.

6.- Como conclusión, si consideran correctas estas nuevas alegaciones, les solicitamos la emisión de nuevo informe en el que reconsideren los siguientes aspectos:

1.- Determinación de cumplimiento total de la condición de reducción en un 1% de los gastos de funcionamiento del presupuesto del ejercicio 2020.

2.- Determinación de que la remunicipalización del servicio del ciclo integral del agua si ha afectado a la ejecución del presupuesto de 2020 y, en consecuencia, afecta al proyecto de presupuesto del ejercicio 2021.

3.- Eliminación de la condición de reducción de los gastos de funcionamiento en un 3%.

El Concejal Delegado de Hacienda y Contratación
José Francisco José Francisco Rivera Callejón

Código Seguro de verificación: Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Francisco Rivera Callejón		FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	7/7



Z734HMqP1cm1xJH9LxHpHQ==

MINISTERIO
DE HACIENDASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDASECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCALDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIALSUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

Asunto: Contestación al escrito del Ayuntamiento de El Ejido formulado en respuesta al escrito de esta Subdirección General sobre las alegaciones del Ayuntamiento al informe preceptivo y vinculante del proyecto de presupuesto para 2021.

Se ha recibido en esta Subdirección General, a través de correo electrónico, nuevo escrito de la Concejalía de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de El Ejido en respuesta a la contestación de este Centro Directivo a las observaciones formuladas por el Ayuntamiento al informe sobre el proyecto de presupuesto para 2021.

En aquel escrito se reiteran cuestiones que ya han sido valoradas y contestadas por este Centro Directivo por lo que no procede ningún otro análisis.

Señalar que el Ayuntamiento de El Ejido se adhirió, de forma voluntaria, a varias articuladas por el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y al artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por lo que está obligado a remitir el proyecto o prórroga de presupuesto para informe previo, preceptivo y vinculante de este Ministerio.

Por tanto, debe proceder a la aprobación del presupuesto para 2021 o, en su caso, ajustar la prórroga presupuestaria dando cumplimiento a todas las consideraciones recogidas en el informe de este Ministerio, incluida la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento de esa Entidad local homogenizados con los gastos derivados de la prestación del servicio de aguas, sin que se admita la eliminación de estos, puesto que los mismos forman parte de la estructura fija de gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, destacar que aun cuando eliminasen los gastos derivados de la remunicipalización en los ejercicios 2020 y 2021, tal y como solicita el Ayuntamiento, los gastos de funcionamiento de ambos ejercicios seguirían incumpliendo los límites correspondientes en los importes que se detallan:

- Gastos de funcionamiento de 2020: serían superiores en 2.268.440,90 euros al límite del Real Decreto-ley 8/2013 y en 6.166.608,08 euros al del Real Decreto-ley 17/2014.
- Gastos de funcionamiento de 2021: serían superiores en 2.479.114,28 euros al límite del Real Decreto-ley 17/2014,

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.esC/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70



En conclusión, se reitera lo indicado en el informe de esta Subdirección sobre el proyecto de presupuesto para 2021, el cual tiene carácter preceptivo y vinculante, y en el escrito de contestación a las primeras alegaciones.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

José Joaquín Serrano Ortega

SR. D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 97
FAX: 91 389 05 70



Código seguro de Verificación : GEISER-394b-c95c-d229-4b33-9e04-7576-dbf7-0dd9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local - O00002081
Fecha y hora de registro en	10/06/2021 15:12:17 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	10/06/2021 15:09:15 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00002081s2100012492
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Contestación al 2º escrito remitido por el Ayto de El Ejido por el informe al Pto 2021
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales - EA0044697 / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Ejido, El - L01049026 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	Contestación al 2º escrito Informe al Pto 2021-firmada.pdf
Tamaño (Bytes):	107.206
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-f27c-30c7-6690-46ae-8509-bb09-e2f5-32c7
Hash:	801953c20a987decb74c02950c648b9021f33d01ad4036b27933cd4e7a833afa29388be4f04084f21f9ae7e0d979c00615b5213938a64e35fb333a6067a8d28c
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-394b-c95c-d229-4b33-9e04-7576-dbf7-0dd9	10/06/2021 15:12:17 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00002081s2100012492	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ, INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).-

INFORMO:

Que con fecha 08/01/2021 se solicitó a través de la aplicación COMEX el informe preceptivo, previo y vinculante del Ministerio de Hacienda sobre el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido del ejercicio 2021.

Que con fecha 08/04/2021 se recibió el referido informe con el resultado FAVORABLE CONDICIONADO, como en los últimos ejercicios.

Que las condiciones que establece la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en su informe son:

1. *Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2020 en el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes, así como el importe a reintegrar durante 2021 por los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas por la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.*

Asimismo, el saldo positivo en operaciones corrientes debe cubrir, en su caso, la totalidad del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2020 al haberse comprometido en el plan de ajuste en vigor a liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.

2. *Las previsiones iniciales del IVTM deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2021, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.*
3. *En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.*
4. *Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor.*
5. *Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.*
6. *Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%.*

Que con fecha 23/04/2021 se remitieron por parte del ayuntamiento alegaciones al informe, alegaciones que fueron íntegramente desestimadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con fecha 10/06/2021.

Código Seguro de verificación: bko4800DBc1IL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	27/07/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	bko4800DBc1IL634ed1HQw==	PÁGINA	1/3



bko4800DBc1IL634ed1HQw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Que con posterioridad se solicitó una reunión con los responsables de dicha Secretaría General que tuvo lugar mediante videoconferencia el pasado día 02/07/2021, en la que por parte de los responsables técnicos del informe se flexibilizó la medida de reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento (capítulos I y II del presupuesto de gastos) en un 3%, incluyendo también el capítulo IV de transferencias corrientes entre los gastos a reducir.

Que analizaremos a continuación el cumplimiento de las condiciones impuestas al proyecto de presupuesto general de 2021.

PRIMERA CONDICIÓN.- Aprobación del presupuesto con un determinado saldo positivo de operaciones corrientes.

Que se ha cuantificado el saldo de operaciones corrientes con que se debe aprobar el presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido del ejercicio 2021 conforme a los criterios establecidos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en 844.359,95 euros, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Que el saldo de operaciones corrientes que presenta el proyecto de presupuesto definitivo del Ayuntamiento de El Ejido del ejercicio 2021 asciende a 15.267.505,61 euros, QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS, por lo que CUMPLE la primera condición.

SEGUNDA CONDICIÓN.- Que las previsiones de ingresos por el IVTM deben limitarse al padrón aprobado para 2021.

Que el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2021 aprobado asciende a 6.484.610,40 euros, SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS, siendo la previsión de ingresos consignada en el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido del ejercicio 2021 de 4.464.484,00 euros, CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, por lo que CUMPLE la segunda condición.

TERCERA Y CUARTA CONDICIÓN.- Que las previsiones de ingresos de los capítulos IV y V estén basadas en compromisos firmes, convenios o contratos, según corresponda.

Que las previsiones de ingresos consignadas en los capítulos IV y V están basadas en convenios y contratos, así como en programas permanentes financiados por la comunidad autónoma, superando en la ejecución presupuestaria anual habitualmente los Derechos Reconocidos Netos a las previsiones iniciales del presupuesto por lo que éste CUMPLE las condiciones.

QUINTA CONDICIÓN.- Adopción de medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.

Que esta medida por su propia naturaleza tendrá que valorarse su cumplimiento con posterioridad, concretamente con la liquidación del presupuesto de 2021.

SEXTA CONDICIÓN.- Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento en un 3%.

Que los gastos de funcionamiento están constituidos por los gastos financiados con cargo a los capítulos I y II del presupuesto de gastos, es decir, por los gastos de personal y en bienes corrientes y servicios.

Código Seguro de verificación: bko4800DBc1IL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	27/07/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	bko4800DBc1IL634ed1HQw==	PÁGINA	2/3



bko4800DBc1IL634ed1HQw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Que la suma de los capítulos I y II del presupuesto general consolidado enviado a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ascendía a 72.652.109,06 euros, SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS, siendo el 3,00% de esta cantidad 2.179.563,27 euros, DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS.

Que los gastos de funcionamiento consignados en el presupuesto general definitivo que se propone aprobar para el ejercicio 2021 ascienden a 70.684.652,58 euros, SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, habiéndose reducido, por tanto, en 1.967.456,48 euros, UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Que como ya se ha dicho anteriormente, en la reunión con los técnicos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se autorizó la posibilidad de incluir los créditos del capítulo IV de gastos para alcanzar el importe correspondiente al 3,00% de los gastos de funcionamiento a reducir. El importe consignado en el proyecto de presupuesto general consolidado para 2021 original enviado a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ascendía a 3.120.328,44 euros, TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, habiéndose reducido en el proyecto definitivo a 2.508.221,65 euros, DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, lo que da como resultado una reducción de 612.106,79 euros, SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Que la suma de las reducciones verificadas en el proyecto de presupuesto general consolidado del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de El Ejido asciende a 2.579.563,27 euros, DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS, cantidad superior a los 2.179.563,27 euros, DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS, en que se cuantificó la reducción de los gastos de funcionamiento exigida en el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en consecuencia se CUMPLE la reducción del 3,00% de los gastos de funcionamiento, con la flexibilización de la medida establecida en la reunión con los responsables técnicos del informe.

En consecuencia, esta intervención entiende que el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido del ejercicio 2021 que, una vez modificado para cumplir las condiciones del informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se pretende aprobar, CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS en dicho informe.

El Interventor Accidental
José Luis Navarro López

Código Seguro de verificación: bko4800DBc1IL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	27/07/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	bko4800DBc1IL634ed1HQw==	PÁGINA	3/3



bko4800DBc1IL634ed1HQw==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO EJERCICIO 2021



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ESTADOS INTEGRADOS Y CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS

CAPITULOS	ENTES				TOTALES SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE OPERACIONES	ESTADO TOTAL CONSOLIDADO
	AYUNTAMIENTO	IMD	RESID. GERIAT.	DUE			
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
1.- Impuestos Directos	37.770.706,34				37.770.706,34		37.770.706,34
2.- Impuestos Indirectos	2.679.150,00				2.679.150,00		2.679.150,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	13.156.508,81	479.600,00	674.949,88		14.311.058,69		14.311.058,69
4.- Transferencias Corrientes	26.241.064,58	1.205.001,00	1.660.000,00	11.074.421,93	40.180.487,51	-13.939.421,93	26.241.065,58
5.- Ingresos Patrimoniales	267.502,00	36.500,00		10.144.264,99	10.448.266,99		10.448.266,99
6.- Enajenación de Inversiones Reales	201,00				201,00		201,00
7.- Transferencias de Capital	1,00				1,00		1,00
8.- Activos Financieros	0,00				0,00		0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00				0,00		0,00
TOTALES	80.115.133,73	1.721.101,00	2.334.949,88	21.218.686,92	105.389.871,53	-13.939.421,93	91.450.449,60
PRESUPUESTO DE GASTOS							
1.- Gastos de Personal.	22.154.896,22	1.200.860,72	1.564.779,64	9.640.283,66	34.560.820,24		34.560.820,24
2.- Gastos Bienes Corrientes y Servicios	24.484.376,65	418.000,00	362.022,70	10.859.432,99	36.123.832,34		36.123.832,34
3.- Gastos Financieros	2.226.200,00	200,00	200,76	8.398,64	2.234.999,40		2.234.999,40
4.- Transferencias Corrientes	16.372.643,58	75.000,00			16.447.643,58	-13.939.421,93	2.508.221,65
5.- Fondo de Contingencia	737.828,08	17.040,28			754.868,36		754.868,36
6.- Inversiones reales	7.611.692,03	10.000,00			7.621.692,03		7.621.692,03
7.- Transferencias de Capital	933.000,00				933.000,00		933.000,00
8.- Activos Financieros	0,00				0,00		0,00
9.- Pasivos Financieros	2.360.000,00			48.553,30	2.408.553,30		2.408.553,30
TOTALES	76.880.636,56	1.721.101,00	1.927.003,10	20.556.668,59	101.085.409,25	-13.939.421,93	87.145.987,32
DIFERENCIAS	3.234.497,17	0,00	407.946,78	662.018,33	4.304.462,28	0,00	4.304.462,28

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR CAPITULOS 2021

INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	37.770.706,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.679.150,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.156.508,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.241.064,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	267.502,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **80.114.931,73**

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	201,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **202,00**

TOTALES **80.115.133,73**

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	22.154.896,22
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.484.376,65
3	GASTOS FINANCIEROS	2.226.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.372.643,58
5	FONDO DE CONTINGENCIA	737.828,08

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **65.975.944,53**

6	INVERSIONES REALES	7.611.692,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	933.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.360.000,00

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **10.904.692,03**

TOTALES **76.880.636,56**

PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO POR CAPITULOS 2021

INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	479.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.205.001,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.500,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **1.721.101,00**

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **-**

TOTALES **1.721.101,00**

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.200.860,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	418.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	17.040,28

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **1.711.101,00**

6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **10.000,00**

TOTALES **1.721.101,00**

PRESUPUESTO DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO S.L. POR CAPITULOS 2021

INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.074.421,93
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.144.264,99

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **21.218.686,92**

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **-**

TOTALES **21.218.686,92**

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.640.283,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.859.432,99
3	GASTOS FINANCIEROS	8.398,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **20.508.115,29**

6	INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.553,30

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **48.553,30**

TOTALES **20.556.668,59**

PRESUPUESTO RESIDENCIA GERIATRICA CIUDAD DE EL EJIDO S.L. POR CAPITULOS 2021

INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTO DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	674.949,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.660.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	-

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **2.334.949,88**

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **-**

TOTALES **2.334.949,88**

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.564.779,64
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	362.022,70
3	GASTOS FINANCIEROS	200,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **1.927.003,10**

6	INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **-**

TOTALES **1.927.003,10**

Detalle de las CONSOLIDACIONES Presupuesto 2021

Consolidaciones en Ingresos

TipoPto	Capitulo	ORGANISMO	Nombre	Importe
I	4	IMD	TRANSFERENCIAS AYTO A OO.AA.	1.205.000,00
I	4	RESIDENCIA	SERVICIOS RESIDENCIA AYTO	1.660.000,00
I	4	DUE	APORTACION AYTO A DUE	11.074.421,93
				13.939.421,93

Consolidaciones en Gastos

TipoPto	Capitulo	ORGANISMO	Nombre	Importe
G	4	AYTO	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES	1.205.000,00
G	4	AYTO	TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA - AMPLIABLE	1.660.000,00
G	4	AYTO	TRANSFERENCIAS D.U.E	11.074.421,93
				13.939.421,93

Presupuestos del Ayuntamiento de El Ejido 2021

GASTOS			
CAPITULO	NOMBRE	PTO 2021	PTO 2020
1	Gastos de Personal	22.154.896,22	22.105.474,70
2	Gastos en B. Corrientes y Serv.	24.484.376,65	24.970.179,03
3	Gastos Financieros	2.226.200,00	2.320.200,00
4	Transferencias Corrientes	16.372.643,58	15.723.000,00
5	Fondo Contingencia y otros imp.	737.828,08	712.585,79
6	Inversiones Reales	7.611.692,03	5.779.724,90
7	Transferencias de Capital	933.000,00	360.000,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	2.360.000,00	3.160.000,00
Totales		76.880.636,56	75.131.164,42

INGRESOS			
CAPITULO	NOMBRE	PTO 2021	PTO 2020
1	Impuestos Directos	37.770.706,34	37.484.518,23
2	Impuestos Indirectos	2.679.150,00	3.483.783,43
3	Tasas y Otros Ingresos	13.156.508,81	13.049.950,03
4	Transferencias Corrientes	26.241.064,58	25.830.063,67
5	Ingresos Patrimoniales	267.502,00	527.501,00
6	Enajenacion de Inversiones	201,00	201,00
7	Transferencias de Capital	1,00	1,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
Totales		80.115.133,73	80.376.018,36

SUPERAVIT	3.234.497,17	5.244.853,94
-----------	--------------	--------------

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
-----------	--------	---------------

10000	I.R.P.F	867.840,00
11200	I.B.I. RUSTICA	4.329.332,00
11300	I.B.I. URBANA	21.358.187,00
11400	I.B.I. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2.220,34
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	6.464.484,00
11600	PLUS VALIA	3.000.000,00
13000	IMP.ACTIV.EMPRESARIALES	1.748.643,00

TOTAL CAPITULO 1

37.770.706,34

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
-----------	--------	---------------

21000	I.V.A.	1.405.350,00
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL	17.950,00
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	7.330,00
22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO	91.120,00
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	236.980,00
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	420,00
29000	IMP.CONSTR.INST.Y OBRAS	920.000,00

TOTAL CAPITULO 2

2.679.150,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
30300	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	6.770.200,00
30900	CEMENTERIOS	150.000,00
31900	PLACAS, PATENTES Y DIST.	2.400,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	150.000,00
32102	LICENCIA DE APERTURA	120.000,00
32300	TRABAJ.FAC.PERS.URBANISMO	35.000,00
32500	EXPEDICION DOCUMENTOS	75.000,00
32600	SERV.REC.VEHIC.VIA PUBLIC	100.000,00
33100	OCUPACION DE VIA PUBLICA DE TERRENOS DE USO PUBLIC	675.000,00
33200	TASAS O.V.P. EMPRESAS SUMINISTRADORAS	900.000,00
33300	TASAS O.V.P. OTRAS EMPRESAS TELECOMUNICACIONES	10.074,51
33800	TASAS O.V.P. TELEFONICA	141.700,00
33900	MERCADOS	28.562,10
34105	SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICO DE EL EJIDO	1.151.121,20
34200	ESCUELAS INFANTILES. CUOTAS DE PARTICULARES.	80.000,00
34400	VENTA DE ENTRADAS	17.250,00
34900	VENTAS LABORATORIO	700.000,00
36000	VENTA DE BIENES Y EFECTOS INUTILES	100,00
38101	IMPOR.ANUNC.A CGO.PARTIC.	100,00
39190	MULTAS Y SANCIONES	850.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	755.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	250.000,00
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	135.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	60.000,00
39901	CONVENIO DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	1,00
TOTAL CAPITULO 3		13.156.508,81

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	17.613.050,00
42090	ESTADO: SUBVENCIONES	44.097,12
42091	ESTADO: SUBVENCIONES B. SOCIAL	152.879,87
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4.161.961,08
45002	J.A. : SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL	360.565,92
45003	J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES SAAD	2.750.000,00
45004	J.A.: SUBVENCIONES SS.SS. PROGRAMAS Y OTROS	438.504,59
45005	J.A.: SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES	700.000,00
45050	J.A. : CURSOS FORMACION-FOMENTO ECONOMICO	1,00
46100	DIPUTACIONES: SUBVENCIONES	20.000,00
47001	PATROCINIOS CULTURA	1,00
47002	PATROCINIOS AGRICULTURA	1,00
47003	PATROCINIOS PARTICIPACION CIUDADANA	1,00
47004	PATROCINIOS TURISMO	1,00
49101	E.U.: SUBVENCIONES DUSI	1,00
TOTAL CAPITULO 4		26.241.064,58

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
52000	INTERESES BANCARIOS	6.000,00
54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URB	11.500,00
55001	CONCES.ADMVAS.EMPRES.MIXT	0,00
55002	REFACTURACION ENERGIA ELECTRICA	1,00
55199	CONCESIONES ADMINIST.	250.000,00
59900	REFACTURACIÓN PROVISIÓN AGUA POTABLE	1,00
TOTAL CAPITULO 5		267.502,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
60002	GESTION URBANISTICA	100,00
60300	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	100,00
61900	TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	1,00
TOTAL CAPITULO 6		201,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
75082	JUNTA ANDALUCIA: SUBV. CAMINOS RURALES	0,00
79100	U.E.: FONDOS FEDER - EDUSI	1,00
TOTAL CAPITULO 7		1,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	0,00
TOTAL CAPITULO 8		0,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
91100	OPERACIONES FONDO DE LIQUIDEZ LOCAL	0,00
TOTAL CAPITULO 9		0,00

Total presupuesto de ingresos

80.115.133,73

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
912	10000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL CORPORACION	727.000,00
912	10101	OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	123.600,00
9203	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	326.000,00
130	12000	SUELDOS GRUPO A1 PROTEC. CIUDADANA Y PROTEC. CIVIL	16.071,44
150	12000	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO	80.357,20
166	12000	SUELDOS GRUPO A1 OBRAS PUBLICAS	144.642,96
231	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	96.428,64
330	12000	SUELDOS GRUPO A1 CULTURA	16.071,44
410	12000	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA	32.142,88
430	12000	SUELDOS GRUPO A1 TURISMO Y COMERCIO	48.214,32
934	12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	16.071,44
9201	12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	16.071,44
9202	12000	SUELDOS GRUPO A1 REGIMEN INTERIOR	128.571,52
9311	12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	48.214,32
9312	12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA Y CONTRATACION	96.428,64
130	12001	SUELDOS GRUPO A2 PROTEC. CIUDADANA Y PROTEC. CIVIL	70.661,90
150	12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO	42.397,14
166	12001	SUELDOS GRUPO A2 OBRAS PUBLICAS	42.397,14
231	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	197.853,32
330	12001	SUELDOS GRUPO A2 CULTURA	56.529,52
410	12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA	28.264,76
430	12001	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO Y COMERCIO	70.661,90
9201	12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	28.264,76
9202	12001	SUELDOS GRUPO A2 REGIMEN INTERIOR	98.926,66
9204	12001	SUELDOS GRUPO A2 ALCALDIA	15.664,04
9311	12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	0,00
9312	12001	SUELDOS GRUPO A2 HACIENDA Y CONTRATACION	56.529,52
166	12002	SUELDOS GRUPO B OBRAS PUBLICAS	12.601,34
9202	12002	SUELDOS GRUPO B REGIMEN INTERIOR	25.202,68
130	12003	SUELDOS GRUPO C1 PROTEC. CIUDADANA Y PROTEC. CIVIL	1.125.685,60
150	12003	SUELDOS GRUPO C1 URBANISMO	119.062,90
166	12003	SUELDOS GRUPO C1 OBRAS PUBLICAS	43.295,60
231	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES	97.415,10
330	12003	SUELDOS GRUPO C1 CULTURA	108.239,00
410	12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA	86.591,20
430	12003	SUELDOS GRUPO C1 TURISMO Y COMERCIO	21.647,80
934	12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	32.471,70
9201	12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA	32.471,70
9202	12003	SUELDOS GRUPO C1 REGIMEN INTERIOR	248.949,70
9204	12003	SUELDOS GRUPO C1 ALCALDIA	21.647,80
9311	12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	21.647,80
9312	12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA Y CONTRATACION	162.358,50
130	12004	SUELDOS GRUPO C2 PROTEC. CIUDADANA Y PROTEC. CIVIL	18.349,12
150	12004	SUELDOS GRUPO C2 URBANISMO	55.047,36
166	12004	SUELDOS GRUPO C2 OBRAS PUBLICAS	174.316,64
231	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	36.698,24
330	12004	SUELDOS GRUPO C2 CULTURA	201.840,32
410	12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA	18.349,12
430	12004	SUELDOS GRUPO C2 TURISMO Y COMERCIO	9.174,56
934	12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	9.174,56
9201	12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA	0,00
9202	12004	SUELDOS GRUPO C2 REGIMEN INTERIOR	155.967,52
9204	12004	SUELDOS GRUPO C2 ALCALDIA	9.174,56
9311	12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION	18.349,12
9312	12004	SUELDOS GRUPO C2 HACIENDA Y CONTRATACION	55.047,36
164	12005	SUELDOS GRUPO E OBRAS PUBLICAS-CEMENTERIOS	16.816,24
231	12005	SUELDOS GRUPO E SERVICIOS SOCIALES	8.408,12
330	12005	SUELDOS GRUPO E CULTURA	0,00
430	12005	SUELDOS GRUPO E TURISMO Y COMERCIO	8.408,12
9202	12005	SUELDOS GRUPO APO (E) REGIMEN INTERIOR	8.408,12
130	12006	TRIENIOS PROTECCION CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	207.337,00
150	12006	TRIENIOS URBANISMO	67.634,84
164	12006	TRIENIOS OBRAS PUBLICAS- CEMENTERIOS	2.069,20
166	12006	TRIENIOS OBRAS PUBLICAS	70.745,64
231	12006	TRIENIOS SERVICIOS SOCIALES	79.086,70
330	12006	TRIENIOS CULTURA	57.114,72
410	12006	TRIENIOS AGRICULTURA	38.538,00
430	12006	TRIENIOS TURISMO Y COMERCIO	24.190,22
934	12006	TRIENIOS TESORERIA	9.948,90
9201	12006	TRIENIOS SECRETARIA	18.546,26
9202	12006	TRIENIOS REGIMEN INTERIOR	122.673,34
9204	12006	TRIENIOS ALCALDIA	11.007,74
9311	12006	TRIENIOS INTERVENCION	7.916,58
9312	12006	TRIENIOS HACIENDA Y CONTRATACION	71.387,34
130	12100	COMPLEMENTO DESTINO PROTEC.CIUDADANA Y P.CIVIL	681.520,14
150	12100	COMPLEMENTO DESTINO URBANISMO	176.849,40
164	12100	COMPLEMENTO DESTINO INSPECCION Y S.P.-CEMENTERIOS	9.352,56
166	12100	COMPLEMENTO DESTINO INSPECCION Y S.P.	255.733,92
231	12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIOS SOCIALES	249.055,80
330	12100	COMPLEMENTO DESTINO CULTURA	221.059,72
410	12100	COMPLEMENTO DESTINO AGRICULTURA	97.898,50
430	12100	COMPLEMENTO DESTINO TURISMO Y COMERCIO	86.798,04
934	12100	COMPLEMENTO DESTINO TESORERIA	39.577,72
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO SECRETARIA	48.984,32
9202	12100	COMPLEMENTO DESTINO REGIMEN INTERIOR	399.993,86
9204	12100	COMPLEMENTO DESTINO ALCALDIA	34.923,70
9311	12100	COMPLEMENTO DESTINO INTERVENCION	53.532,22
9312	12100	COMPLEMENTO DESTINO HACIENDA Y CONTRATACION	225.070,86
130	12101	COMPLEMENTO ESPECIF. PROTEC. CIUDADANA Y P. CIVIL	1.528.527,84
150	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	252.696,78
164	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y S.P.-CEMENTERI	12.285,84
166	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y S.P.	380.521,40

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	331.787,66
330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	275.821,00
410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	132.969,06
430	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO Y COMERCIO	121.239,44
934	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA	57.802,50
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA	72.246,16
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGIMEN INTERIOR	555.574,46
9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ALCALDIA	44.517,06
9311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION	77.440,58
9312	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA Y CONTRATACION	311.421,18
130	12103	OTROS COMPLEMENTOS P.CIUDADANA Y P.CIVIL (IRS)	9.494,76
150	12103	OTROS COMPLEMENTOS URBANISMO (IRS)	4.365,72
330	12103	OTROS COMPLEMENTOS CULTURA (IRS)	2.000,00
9202	12103	OTROS COMPLEMENTOS REGIMEN INTERIOR (IRS)	8.210,04
9312	12103	OTROS COMPLEMENTOS HACIENDA Y CONTRATACION (IRS)	0,00
130	12800	OTRAS REMUNERACIONES : SENTENCIAS Y OTROS	0,00
164	13000	RET.BASICAS LABORALES INSPECCION Y S.P.-CEMENTERIO	15.975,96
166	13000	RET.BASICAS LABORALES INSPECCION Y S.P.	0,00
231	13000	RET.BASICAS LABORALES SERVICIOS SOCIALES	52.686,62
330	13000	RET.BASICAS LABORALES CULTURA	198.989,70
340	13000	RET.BASICAS LABORALES I.M.D.	6.918,94
410	13000	RET.BASICAS LABORALES AGRICULTURA	0,00
430	13000	RET.BASICAS LABORALES TURISMO Y COMERCIO	31.446,52
9202	13000	RET.BASICAS LABORALES REGIMEN INTERIOR	0,00
9200	13001	HORAS EXTRAS LABORALES	15.000,00
164	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES OO.PP.- CEMENTERIOS	26.861,28
166	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES OBRAS PUBLICAS	0,00
231	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES SERVICIOS SOCIALES	69.176,96
330	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES CULTURA	268.004,80
340	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES IMD	9.352,30
410	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES AGRICULTURA	0,00
430	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES TURISMO Y COMERCIO	39.353,28
9202	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES REGIMEN INTERIOR	0,00
231	13100	PERSONAL CONTRATADO PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	0,00
9200	13100	PERSONAL CONTRATADO	62.690,10
241	13101	INICIATIVA EMPLEA JOVEN	0,00
241	13102	INICIATIVA MAYORES DE 30	0,00
135	13104	SOCORRISTAS, PLAN DE PLAYAS	200.000,00
311	13105	PERSONAL CONTRATADO CUAM	570.000,00
241	13106	INICIATIVA EMPLEO LOCAL 45+	0,00
241	13107	INICIATIVA EMPLEO LOCAL 55+	0,00
241	13108	INICIATIVA EMPLEO LOCAL PTI	0,00
231	14300	RETRIBUCIONES BASICAS OTRO PERSONAL INTERINO SS.SS	37.963,47
232	14300	RETRIBUCIONES BASICAS P. INTERINO SS.SS ZONAS DESF	0,00
9200	14300	RETRIBUCIONES BASICAS OTRO PERSONAL INTERINO	40.110,00
231	14301	OTRAS REMUNERACIONES OTRO PERSONAL INTERINO SS.SS.	27.013,71
232	14301	OTRAS REMUNERACIONES P. INTERINO SS.SS. ZONAS DESF	0,00
9200	14301	OTRAS REMUNERACIONES OTRO PERSONAL INTERINO	51.890,00
130	15000	COMPLEMENTO PRODUCT. PROTEC.CIUDADANA Y P.CIVIL	783.060,48
130	15000	PRODUCTIVIDAD.- PLUSES FIN DE SEMANA Y NOCTURNIDAD	0,00
150	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD URBANISMO	145.747,92
164	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD OBRAS PUBLICAS-CEMENTERI	5.222,88
166	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD OBRAS PUBLICAS	275.247,00
231	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD SERVICIOS SOCIALES	187.108,92
330	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CULTURA	156.187,68
410	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGRICULTURA	77.331,36
430	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TURISMO Y COMERCIO	76.950,00
934	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD TESORERIA	36.075,72
9201	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD SECRETARIA	47.781,12
9202	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD REGIMEN INTERIOR	312.273,96
9204	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD ALCALDIA	25.260,96
9311	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INTERVENCION	49.934,16
9312	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD HACIENDA Y CONTRATACION	174.998,52
9200	15100	GRATIFICACIONES	243.000,00
130	16000	CUOTAS SEG. SOCIAL PROTEC.CIUDADANA Y P.CIVIL	1.300.000,00
135	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL SOCORRISTAS	65.000,00
150	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	210.000,00
164	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL OBRAS PUBLICAS-CEMENTERIOS	24.100,09
166	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL OBRAS PUBLICAS	315.000,00
231	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	369.433,49
232	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL SS.SS. ZONAS DESFAVOR	0,00
241	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMAS EMPLEO J.A.	0,00
330	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	380.000,00
340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL IMD	2.427,59
410	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTURA	290.000,00
430	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL TURISMO Y COMERCIO	120.000,00
912	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL CORPORACION	196.200,00
934	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA	37.500,00
9200	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL A CONTRATAR E INT	200.000,00
9201	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA	50.000,00
9202	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL REGIMEN INTERIOR	500.000,00
9203	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL EVENTUALES	137.500,00
9204	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL ALCALDIA	48.817,61
9311	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL INTERVENCION	60.000,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE 2021
231	20200	ALQUILERES EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES	6.200,00
312	20200	ALQUILERES CENTROS DE SALUD	6.300,00
323	20200	ALQUILERES GUARDERIAS	8.000,00
9200	20200	ALQUILERES EDIFICIOS. OTROS	15.000,00
130	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS PROTECCION CIUDADANA	110.000,00
166	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS OBRAS PUBLICAS	105.000,00
330	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS CULTURA	24.000,00
410	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS AGRICULTURA	42.000,00
419	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS CUAM	6.000,00
430	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS TURISMO Y FOMENTO	3.000,00
9200	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS	46.000,00
151	21000	ORDENES DE URBANISMO	70.000,00
166	21000	CONSERVACION Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	350.000,00
173	21001	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO - PLAYAS	80.000,00
459	21002	CONVENIO DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	1,00
130	21400	CONSERV.Y REPARAC. VEHICULOS Y OTROS P.CIUDADANA	15.000,00
166	21400	CONSERV.Y REPARAC.VEHICULOS Y OTROS OBRAS PUBLICAS	20.000,00
9200	21400	CONSERV.Y REPARAC.VEHICULOS Y MAQUINARIA. OTROS	15.000,00
491	21600	CONSERVAC.Y REPARACION EQUIPOS INFORMAT.	6.000,00
333	21900	CONSERVACION SALA MUSEO DEL AUDITORIO	20.000,00
9200	22000	MATERIAL DE OFICINA	235.000,00
9200	22001	PRENSA	1.000,00
491	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	50.000,00
161	22100	ENERGIA ELECTRICA OTROS SERV.	10.000,00
165	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	1.450.000,00
166	22100	ENERGIA ELECTRICA OTROS SUMINISTROS	50.000,00
167	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS	890.000,00
161	22101	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1,00
130	22103	CARBURANTES PROTECCION CIUDADANA	55.000,00
166	22103	CARBURANTES OBRAS PUBLICAS	30.000,00
9200	22103	CARBURANTES. OTROS	120.000,00
130	22104	VESTUARIO PERSONAL PROTECCION CIUDADANA	55.000,00
9200	22104	VESTUARIO OTROS	19.000,00
9200	22198	MATERIAL Y EQUIPO	25.000,00
9200	22199	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	10.000,00
9200	22200	TELEFONOS	103.000,00
130	22400	SEGUROS DE VEHICULOS PROTECCION CIUDADANA	44.000,00
166	22400	SEGUROS DE VEHICULOS OBRAS PUBLICAS	10.000,00
9200	22400	SEGUROS DE VEHICULOS OTROS	10.000,00
9202	22400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS	175.000,00
922	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACION	32.000,00
9200	22602	DIFUSION Y COMUNICACION	200.000,00
9200	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES Y DIARIOS	30.000,00
9200	22604	DEFENSA JURIDICA,ESCRITURAS Y PODERES	200.000,00
326	22606	CURSOS DE FORMACION-FOMENTO ECONOMICO - AMPLIABLE	10.000,00
433	22606	PROGRAMA OPERATIVO EUROPA 20.20 (Financiacion 90%)	7.500,00
323	22608	EDUCACION - ESCUELAS INFANTILES	820.750,00
326	22608	EDUCACION - UNED Y OTROS	20.000,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	300.000,00
334	22610	EVENTOS CULTURALES ESPECIALES -AMPLIABLE	1,00
338	22611	FERIAS Y FIESTAS EL EJIDO	380.000,00
3321	22612	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	31.000,00
334	22613	JUVENTUD	38.000,00
326	22614	TALLERES	66.000,00
336	22615	PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL	15.000,00
311	22620	SALUBRIDAD PUBLICA	39.000,00
493	22621	CONSUMO-OMIC	7.500,00
433	22622	FOMENTO ECONOMICO	40.000,00
433	22623	COMERCIO	65.000,00
432	22624	ACTIVIDADES DE TURISMO	50.000,00
432	22625	ACTIVIDADES TURISTICAS ESPECIALES -AMPLIABLE	3.000,00
311	22630	ACTIVIDADES AGRICULTURA CONTROL PLAGAS	100.000,00
419	22631	ACTIVIDADES AGRICULTURA OTROS	60.000,00
454	22632	ACTIVIDADES AGRICULTURA. CAMINOS	160.000,00
419	22633	LABORATORIO CUAM	300.000,00
231	22640	SERVICIOS SOCIALES.PROGRAMAS ESPECIFICOS	92.500,00
231	22641	AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA AUTONOMICA	2.750.000,00
231	22642	AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA MUNICIPAL	314.400,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
231	22643	SERVICIOS SOCIALES. ATENCION FAMILIAR	155.000,00
231	22644	SERVICIOS SOCIALES. EMERGENCIA SOCIAL	42.000,00
231	22645	POLITICAS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES	20.000,00
924	22650	PARTICIPACION CIUDADANA	22.500,00
135	22660	PROTECCION CIVIL	10.000,00
166	22699	INDEMNIZACION REEMBOLSO CANONES ELSUR S.A.	950.000,00
9200	22699	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OTROS	30.000,00
163	22700	LIMPIEZA VIARIA	4.100.000,00
173	22700	LIMPIEZA PLAYAS	570.000,00
311	22700	RECOGIDA ANIMALES	137.000,00
1621	22700	RECOGIDA DE BASURA	2.400.000,00
132	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLICOS	240.000,00
133	22704	RETIRADA VEHICULOS Y DEPÓSITO	80.000,00
934	22708	RECAUDACION	2.160.000,00
932	22709	SERVICIO DE INSPECCION	390.000,00
4411	22710	TRANSPORTE URBANO	666.000,00
1623	22711	CRP - TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.700.000,00
9200	22776	SERVICIOS DE PREVENCION	23.000,00
241	22780	EDUSI. Fortalecimiento Inclusion Social	7.669,80
241	22781	EDUSI. Programa Orientación Profesional	7.000,00
9200	22781	EDUSI. Gestion y Comunicacion	60.553,85
9200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200.000,00
912	23000	GASTOS VIAJES OFICIALES	15.000,00
9200	23020	DIETAS Y LOCOMOCION	25.000,00
912	23300	ASISTENCIAS A ORGANOS REPRESENTATIVOS	30.000,00
9200	23300	ASISTENCIAS A JUNTAS LOCALES EMPLEADOS	2.500,00
130	23301	ASISTENCIA A JUICIOS	5.000,00
135	23330	INDEMNIZACIONES VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
011	31000	INTERESES PAGO A FONDO DE FINANCIACION DE ENTIDADES LOCALES	1.655.200,00
011	31001	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	124.000,00
011	31002	PREST.OPERA.E INTERESES DE DEMORA	0,00
011	31003	INTERESES MEDIDAS EXTRAORD. RD-LEY 8/2013	92.000,00
011	31004	INTERESES FONDO DE LIQUIDEZ LOCAL	0,00
011	31100	GASTOS FORMALIZACION, MODIF Y CANCELACION OP. FINANCIERAS	75.000,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA	250.000,00
011	35901	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00

TOTAL CAPITULO 3

2.226.200,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
943	41001	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES	1.205.000,00
943	44900	TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA -AMPLIABLE	1.260.000,00
943	44901	TRANSFERENCIAS D.U.E	10.753.777,03
943	44902	TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS EMPR. MPALES. - COVID-19	720.644,90
943	46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	2.074.221,65
943	46702	CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	34.000,00
231	48001	SUBVENCIONES CLUBES DE MAYORES	60.000,00
334	48002	SUBVENCIONES CULTURA	30.000,00
341	48003	SUBVENCIONES DEPORTES	122.000,00
419	48007	SUBVENCIONES AGRICULTURA	43.000,00
912	48901	APORTACION A GRUPOS POLITICOS	70.000,00

TOTAL CAPITULO 4

16.372.643,58

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	737.828,08

TOTAL CAPITULO 5

737.828,08

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2021

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
450	60000	COMPRA DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES	1.133.333,33
450	60101	ASISTENCIAS TECNICAS	200.000,00
9200	60905	ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO	0,00
337	60906	EDUSI.Adecuación Esp. Urb. en Ejido Centro	0,00
134	60907	EDUSI. Movilidad amable y peatonalización	0,00
337	60908	EDUSI. Adecuación Esp. Urb. en GV, B Y SA	0,00
9200	60942	MEJORAS EFICIENCIA ENERGETICA	39.000,00
171	61902	EDUSI.Parques Santa María, Las Norias y S.Agust.	113.358,70
454	61904	PAVIMENTACION DE CAMINOS	600.000,00
167	62236	EDUSI.Certificaciones y Mejoras Eficiencia Energéticas Edif. Públicos	0,00
342	62237	EDUSI.Complejo Deportivo el Palmeral-Balerna	0,00
333	62238	EDUSI.Centro Usos Múltiples Matagorda	0,00
333	62239	EDUSI.Casa de la Juventud (Centro Cultural-Teatro)	0,00
333	62240	EDUSI.Ampliación S.S. y Centro Usos M. Ejidomar	650.000,00
334	62241	EDUSI. Centro Cultura Mediterránea (Río Jucar)	0,00
9200	62400	ADQUISICIONES DE VEHICULOS	70.000,00
491	62600	REPOSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	80.000,00
491	62601	EDUSI. Modernizacion sist. tramitacion electronica municipales	0,00
491	62603	INVERSIONES TIC	12.000,00
491	62610	EDUSI. Desarrollo Plataformas Gestion y Aplicaciones Smart City	0,00
491	62611	EDUSI. Promocion Transparencia Digital a través nuevas Tecnologías	0,00
491	62612	EDUSI. Servicios Inclusión, Accesibilidad y Alfabetización Digital	0,00
9200	62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	1.100.000,00
341	62803	INVERSIONES: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	35.000,00
9200	62900	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	3.000.000,00
432	62901	INVERSIONES AREA DE TURISMO	70.000,00
432	62902	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS	0,00
334	62904	INVERSIONES CULTURA	61.000,00
419	62909	INVERSIONES CUAM	215.000,00
167	62910	EDUSI.Accesibilidad Edificios Públicos	40.000,00
9200	63500	MOBILIARIO	80.000,00
133	63900	MEJORA SEÑALIZACION TRAFICO EN VIAS URBANAS	45.000,00
165	63901	EDUSI. Mejora eficiencia energetica Alumbrado Exterior 1 fase	0,00
165	63902	EDUSI. Mejora eficiencia energetica Alumbrado Exterior 2 fase	0,00
165	63903	EDUSI. Mejora eficiencia energetica Alumbrado Exterior 3 fase	0,00
491	64101	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	68.000,00
336	68910	EDUSI. Parque Arqueológico CIA VIEJA	0,00

TOTAL CAPITULO 6 7.611.692,03

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
942	76100	PLANES PROVINCIALES	360.000,00
943	76702	APORTACIONES INVERSIONES CRP	573.000,00

TOTAL CAPITULO 7 933.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	2.360.000,00

TOTAL CAPITULO 9 2.360.000,00

Total presupuesto de gastos

76.880.636,56

PRESUPUESTOS I.M.D. 2021

GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2021	PTO 2020
1	Gastos de Personal	1.200.860,72	1.189.974,26
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	418.000,00	576.500,00
3	Gastos Financieros	200,00	200,00
4	Transferencias Corrientes	75.000,00	75.000,00
5	Fondo de Contingencia	17.040,28	18.516,74
6	Inversiones Reales	10.000,00	10.000,00

1.721.101,00

1.870.191,00

INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2021	PTO 2020
3	Tasas y Otros Ingresos	479.600,00	500.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.205.001,00	1.365.001,00
5	Ingresos Patrimoniales	36.500,00	36.500,00

1.721.101,00

1.901.501,00

SUPERAVIT

0,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS I.M.D. 2021

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
39900	RECURSOS EVENTUALES	479.600,00
TOTAL CAPITULO 3		479.600,00
40000	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.205.000,00
47005	PATROCINIOS DEPORTE	1,00
TOTAL CAPITULO 4		1.205.001,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	36.500,00
TOTAL CAPITULO 5		36.500,00
Total		1.721.101,00

PRESUPUESTOS DE GASTOS I.M.D. 2021

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
340	12006	TRIENIOS IMD FUNCIONARIOS	19.911,07
340	12099	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	114.718,72
340	12100	COMPLEMENTO DESTINO IMD	60.930,88
340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D.	89.171,89
340	12103	OTROS COMPLEMENTOS IMD (IRS)	42.159,13
340	12801	OTRAS RETRIBUCIONES.	2.818,50
340	13000	RET.BASICAS LABORALES IMD	172.170,12
340	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES IMD	341.585,67
340	13199	PERSONAL CONTRATADO	33.291,74
340	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D.	65.561,00
340	15199	GRATIFICACIONES	3.100,00
340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	250.232,00
340	16200	PLAN DE FORMACION	1.110,00
340	16204	FONDO ACCION SOCIAL	4.100,00
TOTAL CAPITULO 1			1.200.860,72
342	21000	CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS PUB.	20.000,00
342	21400	CONSERVAC.Y REPARACION VEHICULOS Y MAQ.	4.000,00
340	22099	MATERIAL DE OFICINA	2.500,00
340	22103	CARBURANTES	10.500,00
340	22104	VESTUARIO	4.000,00
342	22198	MATERIAL Y EQUIPO	3.000,00
342	22199	MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS	2.000,00
341	22670	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	321.000,00
341	22671	GRANDES TORNEOS DEPORTIVOS	30.000,00
340	22774	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.500,00
340	23001	DIETAS Y LOCOMOCION	7.500,00
TOTAL CAPITULO 2			418.000,00
011	35901	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00
TOTAL CAPITULO 3			200,00
341	48000	SUBVENCIONES VARIAS	75.000,00
TOTAL CAPITULO 4			75.000,00
341	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	17.040,28
TOTAL CAPITULO 5			17.040,28
342	60110	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	10.000,00
TOTAL CAPITULO 6			10.000,00
Total			1.721.101,00

PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS D.U.E. 2021

GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2021
1	Gastos de Personal	9.640.283,66
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.859.432,99
3	Gastos Financieros	8.398,64
9	Pasivos Financieros	48.553,30

20.556.668,59

INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2021
4	Transferencias Corrientes	11.074.421,93
5	Ingresos patrimoniales	10.144.264,99

21.218.686,92

SUPERAVIT

662.018,33

PREVISION DE INGRESOS D.U.E. 2021

PGCP	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
------	-----------	--------	---------------

740	44000	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO	11.074.421,93
TOTAL CAPITULO 4			11.074.421,93

PGCP	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
------	-----------	--------	---------------

752	59900	VENTAS DE AGUA	10.144.264,99
TOTAL CAPITULO 5			10.144.264,99

Total	21.218.686,92
-------	---------------

PREVISION DE GASTOS D.U.E. 2021

PGCP	PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
640	161	13000	PERSONAL LABORAL AGUAS	2.888.779,92
640	165	13000	PERSONAL LABORAL ALUMBRADO PUBLICO	352.175,75
640	166	13000	PERSONAL LABORAL ADMON GRAL. BIENESTAR COMUNITARIO	728.611,01
640	167	13000	PERSONAL LABORAL EDIFICIOS PUBLICOS	793.619,40
640	171	13000	PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	3.030.352,26
640	1532	13000	PERSONAL LABORAL VIAS PUBLICAS	914.496,10
640	9200	13000	PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	932.249,22
TOTAL CAPITULO 1				9.640.283,66

621	1532	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES VIAS PUBLICAS	75.197,28
621	161	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES AGUAS	183.327,36
621	165	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES ALUMBRADO PUBLICO	41.755,75
621	171	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES PARQUES Y JARDINES	206.282,24
621	167	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES EDIFICIOS PUBLICOS	90.830,45
621	166	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES ADMON. BIENESTAR COMUNITARIO	0,00
621	9200	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES ADMON. GENERAL	44.865,80
622	1522	21200	CUOTAS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	4.422,48
622	1532	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS. VIAS PUBLICAS	26.189,09
622	161	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS. AGUAS	99.234,00
622	165	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS. ALUMBRADO PUBLICO	5.644,44
622	171	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS. PARQUES Y JARDINES	72.348,36
622	167	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS. EDIFICIOS PUBLICOS	10.189,52
622	166	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y OTROS. ADMON. GENERAL	8.979,53
628	9200	22000	SUMINISTROS ADMON. GENERAL	7.692,52
602	1532	22199	COMPRA DE APROVISIONAMIENTOS VIAS PUBLICAS	250.344,92
602	161	22199	COMPRA DE APROVISIONAMIENTOS AGUAS	4.133.484,79
602	165	22199	COMPRA DE APROVISIONAMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO	191.291,48
602	171	22199	COMPRA DE APROVISIONAMIENTOS PARQUES Y JARDINES	241.375,53
602	167	22199	COMPRA DE APROVISIONAMIENTOS EDIFICIOS PUBLICOS	238.549,29
602	9200	22199	COMPRA DE APROVISIONAMIENTOS ADMON. GENERAL	21.111,75
628	1532	22199	SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	26.670,53
628	161	22199	SUMINISTROS AGUAS	71.029,36

628	165	22199	SUMINISTROS ALUMBRADO PUBLICO	17.845,57
628	171	22199	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	63.598,28
628	167	22199	SUMINISTROS EDIFICIOS PUBLICOS	19.287,30
628	166	22199	SUMINISTROS ADMON. BIENESTAR COMUNITARIO	0,00
625	1532	22400	PRIMAS DE SEGUROS VÍAS PÚBLICAS	4.201,65
625	161	22400	PRIMAS DE SEGUROS AGUAS	25.237,47
625	165	22400	PRIMAS DE SEGUROS ALUMBRADO PUBLICO	1.157,31
625	171	22400	PRIMAS DE SEGUROS PARQUES Y JARDINES	3.858,44
625	167	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS PUBLICOS	741,25
625	9200	22400	PRIMAS DE SEGUROS ADMON. GENERAL	73.765,37
631	943	22502	TRIBUTOS LOCALES	162.675,21
629	1532	22699	OTROS SERVICIOS VIAS PUBLICAS	5.553,09
629	161	22699	OTROS SERVICIOS AGUAS	260.137,17
629	165	22699	OTROS SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO	1.384,98
629	171	22699	OTROS SERVICIOS PARQUES Y JARDINES	49.965,01
629	167	22699	OTROS SERVICIOS EDIFICIOS PUBLICOS	4.123,80
629	9200	22699	OTROS SERVICIOS ADMON. GENERAL	66.030,86
6079	1532	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN VIAS PUBLICAS	0,00
6079	161	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN AGUAS	1.909.142,32
6079	165	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN ALUMBRADO PUBLICO	23.141,47
6079	171	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN PARQUES Y JARDINES	172.498,68
6079	167	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	1.868.412,93
6079	166	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EN ADMON. GENERAL	3.473,52
623	9200	22799	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES ADMON GENERAL	72.384,84

TOTAL CAPITULO 2

10.859.432,99

6623	011	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	8.398,64
------	-----	-------	------------------------	----------

TOTAL CAPITULO 3

8.398,64

520	011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	48.553,30
-----	-----	-------	------------------------------------	-----------

TOTAL CAPITULO 9

48.553,30

Total

20.556.668,59

**PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS RESIDENCIA
CIUDAD DE EL EJIDO 2021**

GASTOS	
NOMBRE	PTO 2021
Gastos de Personal	1.564.779,64
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	362.022,70
Gastos Financieros	200,76

1.927.003,10

INGRESOS	
NOMBRE	PTO 2021
Tasas y Otros Ingresos	674.949,88
Transferencias Corrientes	1.660.000,00

2.334.949,88

SUPERAVIT	407.946,78
------------------	-------------------

**PREVISIÓN DE INGRESOS RESIDENCIA CIUDAD
DE EL EJIDO 2021**

PGCP	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2021
705	31100	SERVICIOS RESIDENCIA	530.697,88
705	31101	SERVICIOS C.E.D.	144.252,00
TOTAL CAPITULO 3			674.949,88

740	46200	APORTACION MUNICIPAL	1.660.000,00
TOTAL CAPITULO 4			1.660.000,00

Total	2.334.949,88
--------------	---------------------

PREVISION DE GASTOS RESIDENCIA CIUDAD DE EL EJIDO 2020

PGCP	PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTE
640	231	13000	SUELDOS Y SALARIOS	1.247.071,53
642	231	16000	S.SOCIAL EMPRESA	317.708,11
TOTAL CAPITULO 1				1.564.779,64

622	231	21300	SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARAC.	11.553,19
602	231	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	5.067,28
629	231	22000	SUMINISTRO PAPELERIA - M. OFICINA	2.924,32
628	231	22102	SUMINISTRO GAS	23.256,12
629	231	22104	VESTUARIO	6.449,36
628	231	22106	SUMINISTRO FARMACIA (MAT. CURAS)	2.931,68
629	231	22110	SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA	33.328,49
625	231	22400	PRIMAS SEGUROS	6.088,85
631	231	22502	TRIBUTOS	1.800,00
622	231	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00
623	231	22701	SERVICIOS EXTERIORES	21.056,96
607	231	22709	SUMINISTRO CATERING	247.066,44
TOTAL CAPITULO 2				362.022,70

669	9200	35900	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	200,76
TOTAL CAPITULO 3				200,76

Total	1.927.003,10
--------------	---------------------

ESTRUCTURA ECONOMICO FINANCIERA PROYECTO DE PRESUPUESTO
GENERAL 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES

1.-Impuestos Directos	37.770.706,34 €
2.-Impuestos Indirectos	2.679.150,00 €
3.-Tasa y Otros Ingresos	14.311.058,69 €
4.- Transferencias Corrientes	26.241.065,58 €
5.- Ingresos Patrimoniales	10.448.266,99 €

a) Total ingresos corrientes (1+2+3+4+5) **91.450.247,60 €**

1.- Gastos de personal	34.560.820,24 €
2.- Compra Bienes y Servicios	36.123.832,34 €
4.- Transferencias Corrientes	2.508.221,65 €

b) Total gastos funcionamiento (1+2+4) **73.192.874,23 €**

c) Recursos Brutos (a-b) **18.257.373,37 €**

3.- Gastos Financieros	2.234.999,40 €
9.- Amortizaciones	2.408.553,30 €

d) Total servicio deuda (3+9) **4.643.552,70 €**

e) Total gastos Ordinarios (b+d) **77.836.426,93 €**

f) Recursos netos (c-d) **13.613.820,67 €**

INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL

6.- Enajenacion Inversiones Reales	201,00 €
7.- Transferencia Capital	1,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €

g) Total ingresos capital (6+7+8) **202,00 €**

6.- Inversiones reales	7.621.692,03 €
7.-Transferencias de Capital	933.000,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €

h) Total gastos capital (6+7+8) **8.554.692,03 €**

i) Necesidades Brutas Financiacion (g-h) **8.554.490,03 €**

j) Necesidades Netas Financiacion (i-f) **-5.059.330,64 €**

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existen beneficios fiscales voluntarios	Estimación Beneficios Fiscales Obligatorios	Estimación Beneficios Fiscales Voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% previsiones iniciales con BF/ previsiones iniciales sin BF	% recaudacion ejercicio anterior/DRN ejercicio anterior
IMPUESTOS	40.453.893,05		2.105.568,87	525.457,84	329.466,81	37.822.866,34	93,50%	
1.- IBI RÚSTICO	4.366.120,62	SI	35.976,66	811,96	34.195,26	4.329.332,00	99,16%	91,85%
2.- IBI URBANO	22.989.515,31	SI	1.442.629,42	188.698,89	9.604,75	21.358.187,00	92,90%	87,10%
3.- IBI Caract. Especiales	2.220,34	NO	0,00	0,00	0,00	2.220,34	100,00%	87,10%
4.- IVTM	6.981.726,98	SI	181.295,99	335.946,99	0,00	6.464.484,00	92,59%	79,89%
5.- PLUSVALÍAS	3.160.000,00	NO	160.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	94,94%	53,17%
6.- IAE	2.034.309,80	NO	285.666,80	0,00	285.666,80	1.748.643,00	85,96%	89,37%
7.- ICIO	920.000,00	NO	0,00	0,00	0,00	920.000,00	100,00%	98,81%
TASAS	9.157.936,61	NO				9.157.936,61		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	NO				0,00		

DETALLE DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1.668.116,93
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	34.195,26
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	0,00
Bonificación por BICES atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	185.854,67
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	0,00
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	9.604,75
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	1.438.462,25
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	517.242,98
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1a) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	12.446,26
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	97.513,23
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	2.664,24
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	68.672,26
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	329.949,28
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	5.997,71
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	160.000,00
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	160.000,00
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	285.666,80
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	285.666,80
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO CONVENIOS SOBRE GASTO SOCIAL

CONVENIO	EJERCICIO 2021					EJERCICIO 2020				
	OBLIGACIONES	PARTIDA	DERECHOS	CONCEPTO	CLAUSULA DE GARANTIA	OBLIGACIONES	PARTIDA	DERECHOS	CONCEPTO	CLAUSULA DE GARANTIA
Residentes en la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido	1.260.000,00	943.449.00	1.006.869,20	341.05	NO	1.250.000,00	943.449.00	875.742,35	341.05	NO
Estancias diurnas en la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido			60.834,56		NO			60.540,21		NO
Respiro Familiar en la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido			34.937,07		NO			34.937,07		NO
Fines de Semana en la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido			48.480,37		NO			48.480,37		NO
Absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante	15.800,00	231.226.40	15.800,00	450.04	NO	15.800,00	231.226.40	15.800,00	450.04	NO
Ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia	2.750.000,00	231.226.41	2.750.000,00	450.03	NO	2.829.750,00	231.226.41	2.829.750,00	450.03	NO
Ayudas Económico Familiares	123.240,00	231.226.43	120.393,00	450.04	NO	123.240,00	231.226.43	120.393,00	450.04	NO
Tratamiento de Familias con Menores	163.514,00	231.131.00	120.526,00	450.04	NO	163.514,00	231.131.00	120.526,00	450.04	NO
Escuela Infantil Balerma	820.750,00	323.226.08	291.843,07	342.00 y 450.05	NO	820.750,00	323.226.08	307.090,00	342.00 y 450.05	NO
Escuela Infantil Matagorda			128.900,76		NO			135.635,00		NO
Escuela Infantil Pampanico			128.900,76		NO			135.635,00		NO
Escuela Infantil San Agustín			230.355,41		NO			242.390,00		NO

ANEXO DE INVERSIONES 2021 (ARTICULO 17 Y 18 DEL RD 500/1990)

			IMPORTE		TIPO DE FINANCIACION		
CAPITULO VI							
AÑO INICIO/FIN	PARTIDA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CREDITO TOTAL	RECURSOS GENERALES	PRESTAMO	SUBVENCION
2021	60000	COMPRA DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES	1.133.333,33	1.133.333,33	1.133.333,33		
2021	60101	ASISTENCIAS TECNICAS	175.000,00				
	60101	COORD.SEG.Y SALUD PARA OBRAS DUE	25.000,00	200.000,00	200.000,00		
2021	60942	MEJORAS EFICIENCIA ENERGETICA	39.000,00	39.000,00	39.000,00		
2021	61904	PAVIMENTACION DE CAMINOS	600.000,00	600.000,00	600.000,00		
2021	62400	ADQUISICIONES DE VEHICULOS	70.000,00	70.000,00	70.000,00		
2021	60906	EDUSI.Adecuación Esp. Urb. en Ejido Centro	0,00				
	60907	EDUSI. Movilidad amable y peatonalización	0,00				
	60908	EDUSI. Adecuación Esp. Urb. en GV, B Y SA	0,00				
	61902	EDUSI.Parques Santa María, Las Norias y S.Agust.	113.358,70				
	62236	EDUSI.Certificaciones y Mejoras Eficiencia Energéticas Edif. Públicos	0,00				
	62237	EDUSI.Complejo Deportivo el Palmeral-Balerna	0,00				
	62238	EDUSI.Centro Usos Múltiples Matagorda	0,00				
	62239	EDUSI.Casa de la Juventud (Centro Cultural-Teatro)	0,00				
	62240	EDUSI.Ampliación S.S. y Centro Usos M. Ejidomar	650.000,00				
	62241	EDUSI. Centro Cultura Mediterránea (Río Jucar)	0,00				
	62601	EDUSI. Modernizacion sist. tramitacion electronica municipales	0,00				
	62610	EDUSI. Desarrollo Plataformas Gestion y Aplicaciones Smart City	0,00				
	62611	EDUSI. Promocion Transparencia Digital a través nuevas Tecnologías	0,00				
	62612	EDUSI. Servicios Inclusión, Accesibilidad y Alfabetizacion Digital	0,00				
	62910	EDUSI.Accesibilidad Edificios Públicos	40.000,00				
	63901	EDUSI. Mejora eficiencia energetica Alumbrado Exterior	0,00				
	68910	EDUSI. Parque Arqueológico CIA VIEJA	0,00	803.358,70	803.358,70		
2021	62600	REPOSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	80.000,00	80.000,00	80.000,00		
2021	62603	INVERSIONES TIC	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
2021	62801	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00		
2021	62803	INVERSIONES: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	35.000,00	35.000,00	35.000,00		
2021	62900	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00		
2021	62901	INVERSIONES AREA DE TURISMO	70.000,00	70.000,00	70.000,00		
2021	62904	INVERSIONES AREA CULTURA	61.000,00	61.000,00	61.000,00		
2021	62909	INVERSIONES CUAM	215.000,00	215.000,00	215.000,00		
2021	63900	MEJORA SEÑALIZACION TRAFICO EN VIAS URBANAS	45.000,00	45.000,00	45.000,00		
2021	63500	MOBILIARIO	80.000,00	80.000,00	80.000,00		
2021	64101	ADQUISICION DE SOFTWARE	68.000,00	68.000,00	68.000,00		
SUBTOTAL CAPITULO VI:			7.611.692,03	7.611.692,03	7.611.692,03	0,00	0,00
CAPITULO VII							
AÑO INICIO/FIN	PARTIDA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CREDITO TOTAL	RECURSOS GENERALES	PRESTAMO	SUBVENCION
2020-2021	76100	PLANES PROVINCIALES	360.000,00				
2021	76702	APORTACIONES INVERSIONES CRP	573.000,00				
SUBTOTAL CAPITULO VII:			933.000,00	933.000,00	933.000,00	0,00	
INVERSIONES 2021 - CAPITULOS VI Y VII			8.544.692,03	8.544.692,03	8.544.692,03	0,00	0,00



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL

De acuerdo con la vigente legislación, el Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido establece estas Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

Estas Bases serán de aplicación a los ingresos y gastos del Presupuesto de la Corporación así como también a los del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, sin perjuicio de las singularidades que, en su caso, se deriven de las bases propias de los mismos, prevaleciendo las Bases del Ayuntamiento en caso de contradicción. Se aplicará igualmente a las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento en aquéllas obligaciones que deriven de su condición de sociedades públicas pertenecientes al Grupo Municipal.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General que asciende a 91.450.449,60 euros en el estado de ingresos y a 87.545.987,32 euros en el estado de gastos, se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad, por importe de 80.115.133,73 euros en el estado de ingresos y de 76.880.636,56 euros en el estado de gastos.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, por importe de 1.721.101,00 euros tanto en el estado de ingresos como en el de gastos.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital social íntegramente municipal:
 - Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L., por importe de 2.334.949,88 euros en ingresos y 1.927.003,10 euros en gastos.
 - Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., por importe de 21.218.686,92 euros en ingresos y 20.556.668,59 euros en gastos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

BASE 2ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

Los créditos para gastos de los diferentes presupuestos que integran el general de esta entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 citado, y en concordancia con al art. 59 L.G.P., queda fijado a nivel de área de gasto con respecto a la clasificación por programas, y a nivel de capítulos con carácter general y de artículo en Capítulos II, IV, VI y VII respecto a la clasificación económica.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, aquellos créditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto en cualquiera de los capítulos, se entenderán vinculantes al nivel de desagregación con que se encuentren consignados.

BASE 3ª.- MODIFICACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

A) En el presupuesto del Ayuntamiento.

Quando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el presupuesto de la Corporación, se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financian:

- Con cargo al remanente liquidado de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

B) Tramitaciones:

Se requerirá:

- Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda o la que proceda.
- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.
- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación del expediente resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma o a la Administración del Estado.

2. Ampliaciones de Crédito:

Las partidas del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan, tienen la consideración de ampliables, estando financiadas con los siguientes recursos expresamente afectados a las mismas:

Partidas de Gastos	Descripción	Conceptos de Ingresos	Descripción
419.22627	Laboratorio CUAM	349.00	Ventas Laboratorio
334.22637	Eventos Culturales Especiales	344.00 470.01	Venta de Entradas y otros Patrocinios Cultura
419.22618	Actividades Agricultura. Otros	470.02	Patrocinios Agricultura
924.22633	Participación Ciudadana	470.03	Patrocinios Participación
432.22672	Actividades Turísticas Especiales	470.04	Patrocinios Turismo
450.60101	Asistencias Técnicas	323.00	Trabajos facultativos personal de Urbanismo
943.44900	Transferencias Residencia Geriátrica	341.05	Servicios Asistenciales Geriátrico de El Ejido
161.22100	Energía Eléctrica Otros Servicios	550.02	Refacturación Energía Eléctrica
161.221.01	Abastecimiento de Agua	599.00	Refacturación Provisión Agua Potable.
326.22606	Cursos de Formación- Fomento Económico	450.50	Junta de Andalucía: Cursos de Formación-Fomento Económico
433.22606	Programa Operativo Europa 20.20	491.00	Fundación EOI (POE 20.20)
459.210.02	Convenio Infraestructuras Eléctricas	399.01	Convenio Infraestructuras Eléctricas
323.226.08	Educación: Escuelas Infantiles	450.05	J.A.: Subvenciones Escuelas Infantiles
231.226.17	Ayuda a Domicilio y Dependencia Autonómica	450.03	J.A.: Subvenciones Servicios Sociales SAAD
9200.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	130.00	Impuesto Actividades Empresariales*

*. Sólo será ampliable en caso y por el importe correspondiente al 15,00% de las liquidaciones emitidas y efectivamente recaudadas derivadas de la ejecución del contrato con Gestión Tributaria Territorial S.A.U. con número de expediente 233/2016, más el importe correspondiente al I.V.A..

Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de crédito, para su efectividad, requieren la incoación de expediente donde se haga constar:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuestos de Ingresos.

- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gasto objeto de las ampliaciones de crédito.
- Aprobación del expediente por el Presidente de la Corporación.

3. Transferencias de Crédito.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del presupuesto pueden ser transferidos a otras partidas, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Órgano competente para la autorización:

- El Presidente de la Corporación, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo área de gasto, a propuesta de los Concejales Delegados o por iniciativa propia.
- El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas Áreas de gasto.

Tramitación:

- Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán informe previo de la Intervención entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente. De estas transferencias se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, o aquella que la sustituya, en la primera sesión posterior a las mismas que celebre.
- Las transferencias de la competencia del pleno de la Corporación exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 1 de esta Base.
- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

4. Generación de Créditos por Ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

deberá efectuarse teniendo en cuenta y a la vista el documento original por el se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.

- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial; así como, las cuantías del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos, y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Corporación previo informe del Interventor.

Generación de Créditos por Reintegros de Pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que produzca el reintegro, no existiendo otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

5. Incorporación de Remanentes de Créditos.

Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los créditos de aquellas partidas del presupuesto de gastos que formen el presupuesto general, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente en la siguiente forma:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por órganos competentes de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en el concepto 870.02 del presupuesto de ingresos.
- Informe del Interventor.
- Corresponde su aprobación al Presidente de la Corporación.

6. Bajas de Créditos por Anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gasto de los presupuestos que integran el general puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación de los respectivos servicios al que vayan a ser destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente de la Corporación o el Pleno.
- Informe de la Comisión de Hacienda.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

-Informe del Interventor.

-Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Tramitación:

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos de crédito, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de esta Base; mientras que cuando se destinen a financiar créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramita para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base referente a créditos extraordinarios.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o aquella finalidad que se fije por acuerdo del pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 4ª.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

1.- Quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que el Alcalde realice en los concejales, en su caso, las siguientes atribuciones:

- a) Las operaciones de concesión de quita y espera, siempre que se encuentren dentro de los límites cuantitativos y cualitativos delegados.
- b) La concertación de las operaciones de crédito previstas en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando superen los límites permitidos al alcalde Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión posterior que celebre.
- c) Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, la contratación de obras, suministros y servicios de toda clase, incluso los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.
- d) La adquisición de bienes y derechos, por delegación del Alcalde, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos del Art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local.
- e) La autorización y disposición de los gastos plurianuales, en los términos establecidos en los números 2 y 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª.- NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS.

a) Autorización y disposición de gastos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación, la autorización y disposición de gastos corresponderá:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Al Pleno de la Corporación, para:

- La adquisición de bienes y derechos que cuando su valor supere los créditos consignados en el presupuesto.
- La aprobación de obras, servicios y suministros cuya adquisición exceda de cuatro años o exija créditos superiores a los consignados en este presupuesto.
- Aquellos otros gastos en asuntos de su competencia que específicamente les atribuyan las leyes.

A la Junta de Gobierno Local, para:

- Aquellos gastos derivados de sus competencias delegadas en materia de contratación de obras, suministros y servicios de toda clase.

Al Presidente de la Corporación:

- Aquellos gastos que están dentro de los límites de su competencia, sin perjuicio de las delegaciones conferidas.
- Todos aquellos gastos que expresamente le atribuyan las leyes, y los que aquellas asignen al Municipio y no encomiende a otros órganos.
- O concejal en quien delegue la contratación de obras, suministros y servicios cuyo importe no exceda de los establecidos en la legislación de contratación del Sector Público vigente en cada momento, en relación a los contratos menores.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones.

El reconocimiento de las obligaciones una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos corresponderá al Presidente de la Corporación, o al concejal en quien delegue.

c) Ordenación del pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de esta Corporación, o al concejal en quien este delegue.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente según el Art. 187 del RD Legislativo 2/2004, y al Plan de Tesorería elaborado conforme al Art. 13 de la Ley Orgánica 2/2012 ; las cuales respetarán, en todo caso, la prioridad absoluta de la deuda, de acuerdo con el Art. 14 de la citada LO 2/2012; seguida de los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, estas últimas establecidas en el Art. 187 del RDL 2/2012.

d) Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente, ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello, de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto, sin perjuicio de lo establecido en la normativa y las presentes bases para los anticipos de caja fija y los mandamiento a justificar.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

e) Exigencias para el pago de premios

Por la participación en eventos o cualquier otra actividad de la que se derive el pago de premios por la participación en la misma, se estará a lo dispuesto en el art. 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, se practicará el tipo de retención aplicable a cada ejercicio cuando la cuantía del premio sea superior a 300,00 euros. Asimismo, se comunicará en el mismo acto de la entrega al interesado estos extremos, debiendo éste identificarse a tal efecto mediante documento oficial: D.N.I, pasaporte o N.I.E.

Esta retención también se practicará en el caso de premios a personas jurídicas, con o sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, pudiendo quedar exentas, en este último caso, si acredita la exención mediante certificado expedido por el órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que conste que la entidad ha comunicado a la Administración tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

f) Acumulación de las fases que integren el proceso de gestión del gasto u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar.

Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 6ª.- GASTOS DE CARACTER PLURIANUAL.

La realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

BASE 7ª.-JUSTIFICACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACION DE LA APLICACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran el general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

la Tesorería de la misma en el que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante memoria de la actividad realizada o a realizar, relación justificativa de los gastos realizados y original de las facturas, recibos y otros documentos oficiales de pago.

BASE 8ª.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

SUBVENCIONES CLUBES DE MAYORES.

A través de la presente base de ejecución del presupuesto se establecen como subvenciones nominativas, hasta el límite cuantitativo establecido en la siguiente tabla, las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD	APLIC. PRESUP.
Asociación 3ª Edad San Isidro	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Santa María del Águila	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad El Greco – Santo Domingo	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad El Viento – San Agustín	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Las Norias	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Los Pinares – Venta Carmona	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Los Alcores – Matagorda	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Tarambana	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Santa María de la Paz – Loma de la Mezquita	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Ensenada de San Miguel	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Virgen del Mar - Balerna	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01
Asociación 3ª Edad Pampanico	5.000,00 €	Actividades del club.	231.480.01

Para la tramitación de subvenciones nominativas con cargo al presupuesto municipal se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza de Subvenciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido.

El importe máximo total de las ayudas que se concederán será el consignado para tal finalidad en el presupuesto municipal y siendo los importes máximos particulares los especificados en la presente base de ejecución del presupuesto.

El hecho de aparecer recogidas en esta base de ejecución las subvenciones nominativas previstas no significa que el beneficiario tenga derecho a su percepción, siendo necesario que se siga el procedimiento recogido en el artículo 15 de la Ordenanza de Subvenciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido.

Transcurrido el plazo de justificación de la subvención previsto en el artículo 10.3 de la Ordenanza de Subvenciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido sin que se haya producido dicha justificación se iniciará de oficio el procedimiento de reintegro.

SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

A través de la presente base de ejecución del presupuesto se establecen como subvenciones nominativas, hasta el límite cuantitativo establecido en la siguiente tabla, las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD	APLIC. PRESUP.
Club Deportivo El Ejido 2012	72.000,00 €	Actividades del club.	341.480.03
Club Deportivo Baloncesto Murgis	15.000,00 €	Actividades del club.	341.480.03
Club Deportivo El Ejido Futsal	35.000,00	Actividades del club	341.480.03

SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES MÚSICO-CULTURALES REPRESENTATIVAS.

A través de la presente base de ejecución del presupuesto se establecen como subvenciones nominativas, hasta el límite cuantitativo establecido en la siguiente tabla, las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD	APLIC. PRESUP.
Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical	12.000,00 €	Actividad propia	334.480.02
Asociación Cultural Amasal	10.000,00 €	Actividad propia	334.480.02
Asociación Musical y Cultural Paz Eterna	5.000,00 €	Actividad propia	334.480.02

BASE 9ª.- DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

- a) Las órdenes de pago se acomodarán al plan de disposición de fondos que se establezca por el ordenador de pagos que, como máximo, tendrá una periodicidad mensual. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se podrán expresar en relaciones en las que se harán constar: los importes brutos y líquidos de pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias, y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes brutos y líquidos se podrán reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el banco o entidad financiera encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

- b) Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:

-La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos, antes de la orden de pago e informe de Interventor al respecto.

-El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirán el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

-Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

-La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo. La cuenta, con los documentos y el documento del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la cuenta. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.
- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.
- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrá el carácter de anticipos de caja fija.

BASE 10ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y por lo que a continuación se dispone:

- a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán los siguientes:

- Para material de oficina no inventariable.
- Para gastos de locomoción.
- Para mantenimiento y conservación.

- b) Límites cuantitativos.

Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de anticipo de caja fija no podrán ser superiores a TRES MIL EUROS.

- c) Régimen de reposiciones.

Las órdenes de pago de reposición se realizarán, como máximo, por el importe debidamente justificado, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

- d) Situación y disposición de los fondos.

Los fondos que los cajeros reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Cuando así lo estime procedente, se podrá abrir una cuenta corriente en una entidad bancaria a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma el perceptor del mismo para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control.

Los perceptores de anticipos llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y haber, en donde anotaran las entradas y las salidas justificadas con las correspondientes facturas.

En cualquier momento, el Presidente de la Corporación y el Interventor o persona en quien deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificativas de los anticipos recibidos ante la intervención municipal acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán por el perceptor a lo largo del ejercicio y, en todo caso, obligatoriamente antes del 15 de diciembre del ejercicio.

BASE 11ª.- TESORERIA MUNICIPAL.

Constituyen la Tesorería municipal todos los recursos financieros, dinero, valores o créditos, del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, y su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del TRLRHL, y demás normativa vigente que le fuere aplicable.

La Tesorería gestionará todos los recursos financieros sirviendo al principio de unidad de caja, de tal forma que se autoriza a la Tesorería a aplicar los fondos que reciba a la satisfacción de cualquiera de las obligaciones de pago.

Las disponibilidades de la tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los pagos de las obligaciones se realizarán mediante transferencia bancaria, a las cuentas que los acreedores hayan comunicado de forma fehaciente a la Tesorería y, sólo con carácter excepcional, se podrá pagar mediante cheque nominativo siempre que el acreedor sea persona física, el importe del pago no supere los 600 euros y quede justificada la excepcionalidad y autorizada por el Concejal de Hacienda.

Así mismo, se podrán cancelar las obligaciones mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería, ya sea consecuencia de retenciones, compensación de deudas o cualquier otra circunstancia que provoque la incorporación de descuentos.

Sólo se podrán atender mediante adeudos directos en cuentas bancarias del Ayuntamiento, las obligaciones derivadas del pago de intereses, gastos y amortizaciones de operaciones de crédito, sin que puedan autorizarse pagos mediante domiciliaciones bancarias de gastos de otra naturaleza.

En el momento en que se tenga constancia por la Tesorería de tales adeudos, se procederá a remitirlos a la intervención municipal para que ésta proceda a la expedición de los correspondientes documentos contables.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

En todo caso, las percepciones que correspondan al personal por cualquier concepto, serán abonadas mediante transferencia bancaria de las nóminas confeccionadas por la Sección de Personal, en las que se incluirán todos los importes que, por cualquier concepto, deba percibir el personal al servicio del Ayuntamiento, incluidos los anticipos de nóminas futuras que procediesen, y sólo excepcionalmente se abonarán, de manera diferenciada a la nómina, aquellos anticipos de la nómina del mes corriente que por sus características perderían su carácter de anticipo si se incluyeran en la nómina anticipada.

BASE 12ª.-DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y FUNCIONARIOS:

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias, así como los gastos justificados que realicen tanto el Alcalde como los miembros de la Corporación por el servicio o la gestión oficial realizada.

Las dietas asignables a los funcionarios y contratados de la Corporación se regirán por lo preceptuado en las disposiciones que regulen las dietas para los funcionarios civiles del Estado, que serán aplicables inmediatamente a su entrada en vigor, salvo acuerdo corporativo.

Por asistencia a Comisiones Informativas fuera de su jornada de trabajo, los funcionarios y personal laboral de la corporación percibirán 60 euros por cada una de las asistencias.

Asimismo se establecen las retribuciones anuales para el personal eventual en los siguientes extremos:

PERSONAL EVENTUAL	NUMERO	IMPORTE
DIRECTOR/A GABINETE DE ALCALDIA	1	55.001,87
DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	44.075,01
DIRECTOR/A PROTECCIÓN CIUDADANA	1	52.230,42
GABINETE DE PRENSA	1	40.434,24
COORDINADOR/A ORGANISMOS PUBLICOS	1	51.250,01
AUXILIAR DE GRUPO	4	25.625,04
ASESOR DE GRUPO POLÍTICO (dedicación parcial de media jornada)	3	26.650,05

Con independencia de lo anterior, las asignaciones y emolumentos a la Presidencia y Concejales, gastos de representación y dietas a los miembros de la Corporación, se regirán por las siguientes cantidades para 2021:

- Alcalde. Retribución anual bruta: 64.686,79 Euros/año.
- Cada uno de los Concejales delegados: 60.646,88 Euros/año.
- Concejales delegados con dedicación parcial del 75%: 45.485,16 Euros/año.
- Concejales con dedicación parcial de media jornada: 26.650,05 Euros/año.
- Concejales con dedicación a jornada completa: 53.300,10 Euros/año.

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2022, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El resto de miembros de la corporación que no perciban retribución por dedicación exclusiva ni por dedicación parcial, percibirán:

- a) Por asistencia como Presidente a sesiones de las Comisiones Informativas: 300,00 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones Informativas: 100,00 euros.
- c) Por asistencia a Plenos: Portavoces de los grupos: 300,00 euros, resto de concejales: 150,00 euros.
- d) Asignaciones Presidentes Juntas Locales: Juntas Locales de 5 vocales, 1.200,00 euros; de 7 vocales, 1.300,00 euros; de 9 vocales, 1.500,00 euros y de 11 vocales a 1.700,00 euros.
- e) Asignaciones a los miembros de las Juntas Locales por asistencias a cada una de las sesiones de las Juntas Locales: 60,00 euros.

Establecer las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos:

- a) A cada Grupo Político Municipal, 600,00 euros mensuales.
- b) Si el grupo tiene entre 1 y 5 concejales, 500,00 euros mensuales.
- c) Si el grupo tiene entre 6 y 11 concejales, 1.200,00 euros mensuales.
- d) Si el grupo tiene de 12 en adelante concejales, 2.000,00 euros mensuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril únicamente podrá asignarse la dotación económica prevista y regulada en el párrafo segundo de dicho apartado 3 del artículo 73, a los grupos políticos de la Corporación que legalmente tengan este carácter, quedando excluidos en todo caso de tal asignación el o los concejales que legalmente tengan la consideración de no adscritos. Los concejales no adscritos, además, no tendrán derecho a disponer de personal eventual a su servicio.

Los funcionarios que prestan sus servicios en las diferentes Juntas Locales del municipio percibirán por asistir a las sesiones que celebren dichas Juntas Locales 40,00 euros, siempre que se celebren fuera de su jornada habitual de trabajo.

BASE 13ª.-CONTRATACION Y ADQUISICION DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Para la contratación de Obras, servicios y suministros deberá estarse a lo dispuesto en la legislación de contratación del Sector Público vigente en cada momento y en toda la legislación del Estado en esta materia.

Corresponde al Pleno de la Corporación, la contratación de obras, suministros y servicios, que no se incluyan en los párrafos posteriores.

Corresponde al Alcalde o por delegación de éste, a la Junta de Gobierno Local, la contratación de obras, suministros y servicios de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Corresponde al Alcalde o Concejál en quien delegue la contratación de obras, suministros y servicios cuyo importe no exceda de los establecidos en la legislación de contratación del Sector Público vigente en cada momento, en relación a los contratos menores.

En la tramitación del expediente de contratación se estará a lo dispuesto en la legislación de contratación del Sector Público vigente en cada momento, y en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuando se produzca la adjudicación del contrato por el órgano competente en cada caso, el acuerdo de adjudicación conllevará la disposición de los gastos correspondientes al mismo con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto en vigor.

BASE 14ª.-FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

La función fiscalizadora se extenderá a cualquier tipo de gasto que sea susceptible de producir obligaciones, realizándose a través de técnicas de muestreo en todos aquellos casos en que así lo aconseje la necesidad de facilitar la mayor operatividad de gestión, la decisión corresponde a la Intervención.

Si la Intervención al revisar un expediente observara omisión de fiscalización, lo pondrá de manifiesto a la unidad administrativa que lo hubiera iniciado, solicitando información y antecedentes de la operación, y emitirá, a su vez, informe respecto de la propuesta que se tramita, al objeto de que, uniendo este informe a las actuaciones que se detallan en esta Base, pueda, el titular del área que inició el expediente, someter lo actuado a la decisión del órgano competente para que adopte la resolución que proceda.

La emisión del informe de la Intervención en los casos en que la fiscalización fuera preceptiva y se hubiera omitido no tendrá naturaleza de fiscalización.

Se entiende que la Intervención tiene conocimiento de un expediente cuando le ha sido remitido para la fiscalización, no teniendo este alcance o efecto la presencia de la Intervención en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de la fiscalización.

El informe de Intervención incluirá los siguientes apartados:

- a) Descripción de la operación, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio de la Intervención, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos infringidos.
- c) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Para la presentación del expediente a la aprobación del órgano competente por parte del área, deberá unirse una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la Intervención.

Dicho informe, emitido por el Jefe del Área, conformado por el Concejál correspondiente, deberá manifestarse sobre los siguientes extremos:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.
- Fecha y período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Manifestación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al mercado.
- Referencia a que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- Partida con cargo a la que se propone imputar el gasto.
- En los casos de imputación al presupuesto del ejercicio corriente, mención de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.
- Si no existe dotación presupuestaria en el presupuesto inicial, se deberá informar sobre la tramitación de la modificación de crédito oportuna.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico tramitados con omisión de fiscalización corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán con los mismos requisitos señalados anteriormente y la competencia para la aprobación de los mismos corresponde al Pleno.

BASE 15ª.- HABERES AL PERSONAL.

Las nóminas del personal que se corresponderán con los puestos de trabajo figurados en la relación de puestos de trabajo, siempre que estén a cargo de un funcionario o contratado laboral o eventual, deberán cerrarse antes del día 20 de cada mes, comunicándose a la Intervención las incidencias producidas que comporten efectos económicos que serán acreditados por la Sección de Personal.

Los aumentos de haberes correspondientes a trienios del personal se efectuarán automáticamente al cumplirse su tiempo, a cuyo efecto la Sección de Personal enviará a la Intervención una certificación comprensiva de los empleados que adquieran tal derecho, y la cantidad a que asciende el aumento, que será siempre el que legalmente corresponda, procediéndose seguidamente a su inclusión en la nómina.

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio 2022, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

GESTIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

1.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el órgano competente supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, el documento AD. Para ello, durante el mes de enero, con anterioridad a la tramitación de la primera nómina del ejercicio, la Sección de Personal remitirá al Negociado de Gestión Presupuestaria un informe



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

cuantificando las operaciones anteriores acompañando una relación detallada de los puestos de trabajo para los que exista acuerdo de nombramiento o de contratación, que a 1 de enero del ejercicio estuviesen ocupados con indicación de las retribuciones a percibir durante el presente ejercicio, clasificadas en función de su naturaleza. Dichas retribuciones se referirán en general al ejercicio completo, salvo aquellos puestos cuya relación tenga vencimiento, por cualquier causa, durante el año, en cuyo caso los importes corresponderán a las retribuciones entre el 1 de enero del ejercicio y la fecha de baja.

Igualmente, se incluirán en la referida relación las retribuciones a percibir por los contratos de trabajo vigentes celebrados para cubrir funciones no comprendidas en la relación de puestos de trabajo.

2.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Con anterioridad a la tramitación de la primera nómina del ejercicio, la Sección de Personal remitirá al Negociado de Gestión Presupuestaria un informe cuantificando dichas cotizaciones por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

3.- Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

4.- Las modificaciones de plantilla y de la relación de puestos de trabajo que se lleven a cabo durante el ejercicio, cuando tengan efectos presupuestarios, deberán tramitarse simultáneamente a la modificación presupuestaria si fuese preciso, o mediante la operación contable AD o AD/ por las variaciones que dicha modificación comporte sobre las retribuciones de los puestos de trabajo.

La modificación de plantilla y de la relación de puestos de trabajo será aprobada por el órgano competente a partir de la propuesta formulada en el expediente que se tramite, el cual deberá contener un informe de la Sección de Personal manifestándose, como mínimo de los aspectos siguientes:

- a. Enumeración clara y sucinta de los motivos que justifican la modificación y de los efectos económicos y presupuestarios.
- b. Que las modificaciones propuestas se ajustan a las normas reguladoras del personal al servicio de las entidades locales.
- c. Que el procedimiento seguido se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.
- d. Pronunciamiento en relación al órgano competente para la aprobación de la modificación.
- e. Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

5.- Al iniciar un procedimiento para cubrir un puesto de trabajo, sea cual fuese la naturaleza del mismo y su duración, la Sección de Personal deberá tramitar una Retención de Crédito por el importe de las retribuciones y gastos sociales que se devengarán durante el ejercicio por el ocupante del puesto a cubrir. Se dejará constancia en el expediente de la operación RC tramitada como consecuencia del mismo.

6.- Antes del nombramiento de funcionarios o de formalizar la contratación de personal laboral, la Sección de Personal deberá remitir el expediente completo del procedimiento a la Intervención para su fiscalización, originándose la tramitación de sucesivos documentos AD o ADC por importe igual al de las nóminas y gastos sociales que se prevean satisfacer en el ejercicio. El expediente deberá incluir un informe suscrito por la citada Sección cuyo contenido mínimo deberá manifestarse sobre los aspectos siguientes:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- a. Enumeración clara y sucinta de los puestos a cubrir, sus características y procedimiento seguido para su provisión.
- b. Que el puesto o puestos de trabajo a cubrir figuran detallados en la relación de puestos de trabajo, están vacantes o cubiertos de forma interina. En su caso, justificación por la que el contrato a celebrar no se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo.
- c. Cuando se proceda al nombramiento de funcionarios interinos, justificación de las razones de necesidad y urgencia y manifestación del cumplimiento del principio de publicidad.
- d. Que el procedimiento seguido se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa que resulte de aplicación en cada caso.
- e. En contratos laborales, adecuación de los mismos a lo dispuesto en la normativa vigente.
- f. Que las retribuciones que se otorguen a la persona a cubrir el puesto se ajustan a la relación de puestos de trabajo y los pactos o convenios suscritos por el Ayuntamiento.
- g. Pronunciamiento en relación al órgano competente para la aprobación de la operación.
- h. Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

7.- Cuando la Sección de Personal tenga constancia de la existencia de un acuerdo por el que se retribuyen a personas por los conceptos de gratificación, fondo social, anticipos y conceptos similares, y en todo caso, antes de que se tramite la nómina en los que deban ser satisfechos dichos conceptos, se remitirá a la Intervención, para su fiscalización previa informes suscritos por la Sección de Personal con el contenido mínimo siguiente:

- Naturaleza e importe de los conceptos por los que se retribuye.
- Beneficiarios
- Partida presupuestaria a la que deban ser imputados dichos conceptos.
- Manifestación que los conceptos retribuidos se adecuan a la normativa vigente, a los pactos, convenios y acuerdos de la corporación, y han sido debidamente autorizados.

8.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Alcalde o al Concejal competente, en virtud de delegación, a efectos de ordenar su abono. Deberán, en todo caso, ir acompañadas de los documentos siguientes:

8.1.- La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral y eventual se realizará a través de las nóminas mensuales del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos, en las que constará informe de la Sección de Personal, dando conformidad a la misma y acreditando:

- a) Que la nómina recoge a todos los empleados con derecho a percepción de retribuciones correspondiente al período que corresponda.
- b) Que los conceptos retributivos son los correctos para cada uno de los perceptores, de acuerdo con su situación administrativa.
- c) Que no figura en la nómina personal alguno que haya causado baja o cese en un puesto de trabajo, careciendo del derecho a percibir retribuciones.
- d) Que las retribuciones recogidas en la nómina corresponden a servicios prestados por el personal que se incluye en la misma, y cuyos importes se corresponden asimismo con los aprobados en los acuerdos o resoluciones previamente adoptadas por los órganos competentes y autorizados en los contratos, convenios y disposiciones legales vigentes. Así mismo, que se han practicado las retenciones preceptivas y por los importes establecidos legalmente.

8.2.- A la nómina del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos se acompañará certificación de la Sección de Personal, acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios u horas extraordinarias, así como, en su caso, de la procedencia del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Así mismo se acompañará informe de la Sección de Personal con la relación de las variaciones que se producen, con la finalidad de posibilitar la fiscalización de la nómina con la correspondiente al mes anterior.

9.- En los Organismos Autónomos se procederá de igual forma que lo descrito en los párrafos anteriores con la particularidad de que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago corresponderá al órgano competente según dispongan sus estatutos, y los decretos de delegación de competencias.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL

Sólo el Alcalde, el Concejal delegado de Personal y Concejales delegados de área y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios.

Los Jefes de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

BASE 16ª.- DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PATRIMONIALES.-

Conforme a lo establecido en el art. 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán con arreglo a las siguientes puntualizaciones:

1.- Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

- a. Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- b. La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.
- c. La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- d. La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural.

BASE 17ª.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS IMPORTES DE DUDOSO COBRO A FIN DEL EJERCICIO:

A efectos de lo dispuesto en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 103 del Real Decreto 500/1990, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta, conforme a lo establecido en el artículo 193.bis de dicho Real Decreto Legislativo,



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

según la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Dado que estos criterios actúan, como se ha citado anteriormente, como límites mínimos, se establecen los siguientes criterios para cuantificar durante el ejercicio presupuestario 2021 los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación:

- 50,00% de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III de ingresos para el ejercicio liquidado, salvo los conceptos correspondientes al Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y a Multas y Sanciones que lo harán en un 75,00%.
- 75,00% de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III y el 25,00% del resto de capítulos de ingresos del ejercicio anterior al liquidado.
- 80,00% de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III y el 25,00% del resto de capítulos de ingresos del ejercicio segundo anterior al liquidado.
- 85,00% de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III y el 50,00% del resto de capítulos de ingresos del ejercicio tercero anterior al liquidado.
- 90,00% de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III y el 75,00% del resto de capítulos de ingresos del ejercicio cuarto anterior al liquidado.
- 100,00% de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III y el 75,00% del resto de capítulos de ingresos del ejercicio quinto anterior al liquidado.
- 100,00% de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al liquidado.

BASE 18ª.- ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.

1. Todo proyecto de acuerdo, contrato o convenio (incluidos los convenios de personal) cuya aprobación y aplicación pueda suponer un incremento del conjunto de los gastos previstos en los planes o programas anuales o plurianuales de actuación, inversiones y financiación y, consecuentemente, de los presupuestos anuales de las sociedades mercantiles municipales, o una disminución del conjunto de los ingresos previstos en los mismos, requerirá, con anterioridad a su aprobación, la modificación de éstos por el Consejo de Administración de la entidad, y su traslado a la Concejalía de Hacienda y Contratación a los efectos de realizar las previsiones presupuestarias y análisis financieros oportunos.

2. La propuesta de modificación de los planes de actuación, inversiones y financiación habrá de contener una memoria económica, en la que se detallarán, en el caso de mayores gastos la financiación de los mismos y, en el caso de disminución de algún tipo de ingresos las medidas de recorte de gastos u obtención de nuevas fuentes de ingresos que, para garantizar la estabilidad de la entidad, deban adoptarse. La propuesta, junto con la memoria económica y el resto de la documentación que figure en el



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

expediente, deberá remitirse con antelación suficiente, para su conocimiento, a la Concejalía de Hacienda y Contratación.

3. Cuando la financiación prevista en la propuesta de modificación suponga un aumento de las transferencias de financiación del ejercicio corriente o de ejercicios futuros procedentes de la Corporación, el expediente deberá necesariamente incluir un certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender dichos compromisos, o el acuerdo del órgano competente para garantizar dicha financiación en ejercicios futuros. La tramitación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias o acuerdos que fuesen necesarios, corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, a propuesta del titular del Área, Delegación u órgano donde deban consignarse las nuevas transferencias.

BASE 19ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la posibilidad de suplementar la misma hasta el cierre del ejercicio.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

2. La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

3. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Informe-Memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y conformada por la Concejalía Delegada correspondiente, sobre los siguientes extremos:
 - Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente.
 - Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformada y, en su caso, certificación de obra.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- d) Informe del Jefe del Servicio correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario propuesta de modificación de crédito necesaria.
- e) Documento contable “ADO” (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- f) Informe de la Intervención.
- g) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE 20ª.- FONDO DE CONTINGENCIA.

El Fondo de Contingencia financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a. Las ampliaciones de crédito.
- b. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c. Las incorporaciones de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito.

DISPOSICION FINAL.

Las anteriores bases entrarán en vigor cuando entre en vigor el presupuesto al que acompañan.

Para lo no previsto en estas bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe de la Intervención.

EL ALCALDE,

Las anteriores bases han sido aprobadas por la Corporación en sesión celebrada el día de
de 202 .

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artº 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido para 2021.

BASE 1ª.- Créditos Presupuestarios

El Presupuesto Ordinario de este Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido para el año 2021, asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO UN EUROS (1.721.101,00 euros) tanto en su estado de ingresos como en el estado de gastos, quedando, por tanto, sin déficit inicial.

Los créditos recogidos en el estado de gastos, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

De conformidad con lo establecido en los art. 28 y 29 del Real Decreto 500/900 de 20 de Abril, se fija la vinculación jurídica de los créditos a nivel de área de gastos para la clasificación por programas y a nivel de capítulos con carácter general y de artículo en los Capítulos II, IV, VI y VII respecto de la clasificación económica.

BASE 2ª.- Modificaciones Presupuestarias.

1.- Incremento de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable, el consignado se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) Concesión de crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los mayores previstos.

-Mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

2.- Los expedientes referidos en el apartado anterior se remitirán para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento conforme a los siguientes tramites:

- Informe de intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
- Exposición publica del expediente en plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos pueden ser transferidos a otras partidas y corresponderá al Vicepresidente la aprobación de las transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

4.- Ampliaciones de crédito.

Las partidas del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan, tienen la consideración de ampliables, estando financiadas con los siguientes recursos expresamente afectados a las mismas:

Partidas de Gastos	Descripción	Conceptos de Ingresos	Descripción
341.226.71	Grandes Torneos Deportivos	470.05	Patrocinios Deporte

Las ampliaciones de crédito, para su efectividad, requieren la incoación de expediente donde se haga constar:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gasto objeto de las ampliaciones de crédito.
- Aprobación del expediente por el Vicepresidente del organismo autónomo.

BASE 3ª.- Ordenación de Gastos.

Dentro del importe de los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente y al Vicepresidente hasta el límite establecido en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores o hasta 6.000,00 en el caso de gastos que no tengan relación con la contratación pública y al Consejo Rector en los demás supuestos.

BASE 4ª.- Reconocimiento de las Obligaciones.

Corresponderá al Vicepresidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

BASE 5ª.- Ordenación de Pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Vicepresidente debiendo acomodarse al plan de disposición de Fondos de Tesorería, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicio anteriores.

BASE 6ª.- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones, aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

BASE 7ª.- Exigencias previas al pago de subvenciones.

Las subvenciones que se concedan con cargo al Presupuesto del Instituto requerirán para su pago que los perceptores acrediten estar al corriente con sus obligaciones fiscales con la entidad, y posteriormente justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.

BASE 8ª.- Exigencias al pago de premios.

Por la participación en eventos o cualquier otra actividad relacionada con el Instituto Municipal de Deportes de la que se derive el pago de premios por la participación en el mismo, se estará a lo dispuesto en el art. 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, se practicará el tipo de retención aplicable a cada ejercicio cuando la cuantía del premio sea superior a 300 euros. Asimismo, se le comunicará en el mismo acto de la entrega al interesado sobre estos extremos, debiendo este identificarse a tal efecto mediante documento oficial: D.N.I, pasaporte o N.I.E.

Esta retención también se practicará en el caso de premios a personas jurídicas, con o sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, pudiendo quedar exentas, en este último caso, si acredita la exención mediante certificado expedido por el órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que conste que la entidad ha comunicado a la Administración tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

BASE 9ª.- Ordenes de pago a justificar.-

Cuando no se puedan acompañar a las ordenes de pago los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor tendrán el carácter de a justificar.

Solo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

-Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

-Cuando la orden de pago a justificar exceda de mil doscientos euros (1.200,00 Euros) corresponderá su aprobación al Consejo Rector y en caso contrario será competencia del Vicepresidente.

-Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

-Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija con el mismo límite de mil doscientos Euros. (1.200,00 Euros).

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses.

Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor suministrador o persona que preste el servicio, y llevará asimismo el conforme del Jefe del Servicio. La relación de justificantes vendrá conformada por el Vicepresidente.

Los pagos realizados por cualquier trabajo personal estarán sometidos a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo importe deberá ingresarse en la Caja del organismo autónomo.

Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobados por el Vicepresidente previo informe de la Intervención.

BASE 10ª.- De la Tesorería.-

Se faculta a la Tesorería para el pago de gastos menores urgentes que por sus especiales características exijan su pago previo.

La Tesorería remitirá a la Intervención de Fondos los justificantes de pago, a fin de que se autoricen y se acuerde su aprobación, imputándolos a las partidas presupuestarias que correspondan, librándose posteriormente su importe a la Tesorería para reintegrarse el anticipo de fondos practicado.

BASE 11ª.- Dietas y gastos de transporte.

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el Órgano competente.

Las dietas asignadas a miembros de la Corporación, funcionarios y personal laboral se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE 12ª.- Gastos de carácter plurianual.

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 13ª.- Ingresos.

La financiación para el cumplimiento de sus fines de todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

-Subvenciones asignadas por el Ayuntamiento, Diputación Provincial y Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía.

-Por toda clase de donativos, aportaciones de cualquier clase o tipo, provenientes de las Corporaciones o entidades públicas o privadas, clubes, federaciones deportivas, así como toda clase de ayuda de persona física y jurídica.

-Por los rendimientos de sus actividades y de las instalaciones por el gestionadas.

Todos los actos administrativos de gestión de ingresos serán intervenidos por la Intervención de Fondos, que también fiscalizara los ingresos.

No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

BASE 14ª.- Criterios para determinar los importes de dudoso cobro a fin del ejercicio:

A efectos de lo dispuesto en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 103 del Real Decreto 500/1990, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta, conforme a lo establecido en el artículo 193.bis de dicho Real Decreto Legislativo, según la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los criterios siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

BASE 15ª.- Fondo de Contingencia:

El Fondo de Contingencia financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a. Las ampliaciones de crédito.
- b. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c. Las incorporaciones de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará mediante acuerdo del Consejo Rector, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito

DISPOSICION FINAL.

Las anteriores bases entrarán en vigor cuando entre en vigor el presupuesto al que acompañan.

Para lo no previsto en estas bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2021 o, en su caso, a lo que resuelva el Ayuntamiento de El Ejido, previo informe de la Intervención.

**EL PRESIDENTE,
FRANCISCO GONGORA CARA**

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2021

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO	1	A1	HABILITAC.NACIONAL	SECRET. GENERAL	CATEGORIA SUPERIOR
INTERVENTOR-TESORERO	2	A1	HABILITAC.NACIONAL	INTERV-TESORERIA	CATEGORIA SUPERIOR
VICEINTERVENTOR	1	A1	HABILITAC.NACIONAL	INTERV-TESORERIA	CATEGORIA SUPERIOR
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	7	A1	ADMº. GENERAL	TECNICA	
T.S.A.E./ ECONOMIA Y FINANZAS	7	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	5	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
ARQUITECTO	4	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
INGENIERO DE EDIFICACIÓN	4	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
INGENIERO TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./ BIENESTAR SOCIAL	2	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./FOMENTO Y DESARROLLO	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./ RECURSOS HUMANOS	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./SERVICIOS FISCALES	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./ INFORMATICA Y DESARROLLO	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
LICENCIADO EN DERECHO	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	4	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
GRADO EDIFICACIÓN	2	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./ PERSONAL	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./ INFORMATICA	5	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./CONTRATACION	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./FOMENTO Y DESARROLLO	3	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./ BIBLIOTECONOMIA	2	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
TECNICO MEDIO GESTION ADMINISTRACION GENERAL	9	A2	ADMº GENERAL	GESTION	
TMG/PARTICIPACION	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
TMG/TRABAJO SOCIAL	13	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./BIENESTAR SOCIAL	3	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./ORIENTACIÓN LABORAL	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./COMUNICACIÓN	2	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
T.M.G./ECONOMIC07JURIDICO	1	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	2	A2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
INTENDENTE	1	A1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
INSPECTOR*	1	A2	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	POLICIA LOCAL
SUBINSPECTORES*	4	A2	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	POLICIA LOCAL
TECNICO SUPERIOR/CONSTRUCCION	1	B	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
TECNICO SUPERIOR /EDIFICACION Y OBRA CIVIL	1	B	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
TECNICO SUPERIOR INFORMATICA	1	B	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
TECNICO SUPERIOR/GESTION ADMINISTRATIVA	1	B	ADMº GENERAL	GESTION	
OFICIALES*	11	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	POLICIA LOCAL
POLICIAS	89	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	POLICIA LOCAL
ADMINISTRATIVO	67	C1	ADMº. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR INFORMATICA	3	C1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AUXILIAR TURISMO	1	C1	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
ENCARGADO PROTOCOLO	1	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIAL
RESPONSABLE PROTECCIÓN CIVIL	1	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIAL
MONITOR	12	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIAL
OFICIAL JEFE	1	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	PERSONAL OFICIOS
INSPECTORES URBANISTICOS	1	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR NUEVAS TECNOLOGIAS	1	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIALES
SECRETARIA	1	C2	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	44	C2	ADMº. GENERAL	AUXILIAR	
AUXILIAR DELINEACIÓN	1	C2	ADMº. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AUXILIAR CLASIF. DISTRIB.Y REPARTO	5	C2	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIALES
AGENTE VERIFICADOR	7	C1	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIALES
MONITOR AUXILIAR	2	C2	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	COMETIDOS ESPECIALES
OFICIALES	19	C2	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	PERSONAL OFICIOS
AUXILIAR ATENCION Y MANTENTO. C.P.	7	C2	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	PERSONAL OFICIOS
SUBALTERNO	9	APO	ADMº. GENERAL	SUBALTERNA	
PEON	2	APO	ADMº. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.	PERSONAL OFICIOS

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL I.M.D. 2021

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
T.S.A.E/GESTION DEPORTIVA	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.S.A.E./ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
T.M.G./DEPORTES	1	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
ADMINISTRATIVO	2	C1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
MONITOR	2	C1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	
AUXILIAT ATENCIÓN Y MANTENTO. C.P.	2	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS
ATENCION Y MANTENTO. C. P.	2	APO	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 2021

CATEGORIA	titulacion	CANTIDAD
DIRECTOR/A GABINETE DE ALCALDIA		1
DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN		1
GABINETE DE PRENSA		1
COORDINADOR ORGANISMOS PUBLICOS		1
ASESOR GRUPO POLITICO		3
AUXILIAR GRUPO POLITICO		4

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2021

CATEGORIA	REQUISITOS DE TITULACION	CANTIDAD
PSICOLOGO	LICENCIADO PSICOLOGÍA	1
T.M.G./TURISMO	GRADO TURISMO	2
MONITORES	BACHILLERATO O EQUIVALE	4
MONITORES AUXILIARES	ESO O EQUIVALENTE	4
MONITOR/ TALLERES	ESO O EQUIVALENTE	1
PEONES	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	2
AUXILIAR ATENCIÓN Y MANTENTO. C.P.	ESO O EQUIVALENTE	9
SUBALTERNOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	3

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTONOMO I.M.D. 2020

CATEGORIA	REQUISITOS DE TITULACION	CANTIDAD
T.M.G./DEPORTES	DIPLOMADO UNIVERSITARI	1
MONITOR	BACHILLERATO O EQUIVALE	2
OFICIAL	GRADUADO ESCOLAR	2
AUXILIAR ATENCIÓN Y MANTENTO. C.P.	ESO O EQUIVALENTE	5
SUBALTERNO	CERTIFICADO DE ESCOLARII	7

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J S	ADSCRIPCION			TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO								ADM	SGR		
			SECRETARIO	1	30	E9	S	HN	I	V	F	A1	
		ARCHIVO	JEFE ARCHIVO	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
		ACTAS	JEFE ACTAS	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL	COMPLEMENTO	T	F	J	DESCRIPCION	TITULACION			
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO										CD	ESPECIFICO	P
			CONTROL Y FISCALIZACION INTER	1	30	E9	S	H	N	I	V	F	A1	
			TECNICO CONTROL INTERNO	1	22	E5	S	C	I	V	F	A1/A2		
			JEFE DE CONTABILIDAD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1		
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1		
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C2/C1		
			AUXILIAR DE UNIDAD	2	15	E2	N	C	I	O	F	C2		

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J S	DESCRIPCION			TITULACION ACADEMICA	
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO								ADM	SGR			
			TESORERO	1	30	E9	S	H	N	I	O	F	A1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	3	19	E4	N	C	I	O	F	C1		
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2		

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO								ADM	SGR		
	COMUNICACIÓN PÚBLICA		DIRECTOR/A GABINETE DE ALCALDIA	1			E	I	F	O	E		GRADO PERIODISMO GRADO AUDIOVISUAL
			DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1			E	I	F	O	E		
			GABINETE DE PRENSA	1			E	I	F	O	E		
			COORDINADOR/A PARTICIP. CIUDAD	1			E	I	F	O	E		
			ASESOR GRUPO POLITICO	3			E	I	F	O	E		
			AUXILIAR GRUPO POLITICO	4			E	I	F	O	E		
			ADMON. Y COMUNICACIÓN	1	22	E5	S	E	F	O	F	A2	
			TÉCNICO IMAGEN Y SONIDO	1	22	E5	S	E	F	O	F	A2	
			MONITOR DE RADIO	1	18	E3	S	E	F	O	F	C1	
			PROTOCOLO	1	21	E4	S	C	F	O	F	C1	
SECRETARIA DE ALCALDIA	1	18	E3	S	C	I	O	F	C2				
			INTENDENTE	1	28	E8	E	L	F	V	F	A1	INTENDENTE (Grado Universitario o equivalente, art. 76 TREBEP)
			INSPECTOR	1	26	E8	S	L	F	O	F	A2	INSPECTOR (Grado Universitario o equivalente)
			SUBINSPECTORES DE SERVICIO	4	23	E5	S	C	T	2V	F	A2	SUBINSPECTOR (Grado universitario o equivalente)
			JEFE DE TURNO/PATRULLA PATRULLA	11 89	20 17	EOF EP	N N	C C	T T	6V 9V	F F	C1 C1	OFICIAL (bachillerat) POLICIA (Bachillerat)
	ADMTVA.		ADMINISTRACION	1	22	E5	S	C	I	O	F	C1	
	GESTIÓN DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1			
	ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2			
	AUXILIAR DE UNIDAD	1	15	E2	N	C	I	O	F	C2			
	PROTECCIÓN CIVIL	1	18	E3	S	C	E	O	F	C1/C2			
	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	1	15	E2	S	C	I/O	F	C2				

[illegible]

		JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	30	E9	S	L	I	O	F	A1	
ASESORIA JURIDICA		COORD ASESORAMIENT JURIDICO	1	28	E8	S	L	I	O	F	A1	LDO. DERECHO
		ASESORES JURIDICOS/ADMTVOS.	3	24	E7	S	C	I	O	F	A1	LDO. DERECHO
		GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
		AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
PERSONAL		JEFE SECCION DE PERSONAL	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	LDO. UNIVERSIT.
		ADMINISTRACION DE PERSONAL	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	GRADUADO SOCIAL
		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	22	E5	S	C	I	O	F	A1	GRADO+MASTER PRI
		TECNICO INTERMEDIO PRL	1	21	E4	S	C	I	O	F	A2/C1	TMG + MASTER PRL
		GESTION DE EXPEDIENTES	3	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
		AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
		AUXILIAR DE UNIDAD	2	15	E2	N	C	I	O	F	C2	
DESARROLLO INFORMATICA		JEFE DE INFORMATICA	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	ING T. INFORMAT
		INFRAESTRUCTURA DE CPD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	ING T. INFORMAT
		SIST. INFORM. ADMON. ELECTRÓN	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ING T. INFORMAT
		ADMINISTRACION BB.DD.	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	ING T. INFORMAT
		INFRAESTRUCTURA DE COMUNIC	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	ING T. INFORMAT
		ADMON.Y DESARROLLO DE GIS	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	ING T. INFORMAT
		PORTALES ADMON. ELECTRONICA	1	22	E5	S	C	I	O	F	B	CICLO FORM GR SUP INF
		SOPORTE A USUARIO FINAL	4	19	E4	S	C	P	O	F	C1	
		SOPORTE A USUARIO FINAL	3	19	E4	S	C	P	O	F	CD	
GESTION INFORMACION Y ATENCION POBLACION		JEFE DE UNIDAD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A2	
		GESTION DE EXPEDIENTES	8	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
		ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	3	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
		APOYO DESCENTRALIZACIÓN	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
		AUXILIAR DE GESTIÓN	4	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
		AUXILIAR DE UNIDAD	3	15	E2	N	C	I	O	F	C2	
		AUXILIAR OCI	1	15	E2	N	C	I	O	F	C2	
		CENTRALITA/ CORREO	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
		ORDENANZA	1	14	E1	N	C	I	O	F	APO	
REGISTRO Y NOTIFICACIONES		JEFE DE UNIDAD	1	22	E5	S	C	I	O	F	B/C1	
		ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	2	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
		NOTIFICACIONES	4	17	E2	N	C	I	O	F	C2	

AREA DE URBANISMO

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T	F	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO					P	P			ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A	1	30	E9	S	L	I	O	F	A1	ARQUITEC/ING.CAMIN
TECNICA			INFORMES URBANISTICOS	1	23	E7	S	C	I	O	F	A1	ING. CAM./ARQ
			INFORMES DISCIPLINA	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ARQUITECTO
			INFORMES TECNICOS	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ING. EDIFICACION
			TECNICO DE GESTION	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2	GRADO EDIFICACIÓN
			TOPOGRAFIA	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1/A2	INGENIERO TOPOGRAFO
			INSPECTORES URBANISTICOS	2	18	E3	S	C	F	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE CAMPO	1	17	E2	S	C	I	O	F	C2	
ADMINISTRATIVA			JEFE TECNICO/ADMINISTRATIVO	1	24	E7	S	C	I	O	F	A1	
			PLANEAMIENTO Y GEST. SUELO	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			GESTION DE EXPEDIENTES	8	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	2	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTIÓN	3	17	E2	N	C	I	O	F	C2	

AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T	F	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO					P	P			ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/SCIA	1	30	E9	S	L	I	V	F	A1	Ldo. Económicas/Empresa
GESTION PRESUPUESTARIA			JEFE GESTION PRESUPUESTARIA	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	Economía y Finanzas
			GESTIÓN DE EXPEDIENTES	2	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
CONTRATACION			JEFE DE CONTRATACION	1	26	E7	S	C	I	O	F	A2	Licenciado Derecho Economía y Finanzas
			PROYECTOS Y SUBVENCIONES	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	
			TECNICO CONTRATACION	1	22	E5	S	C	I	O	F	A1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	2	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	2	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			ASESOR ECONOMICO INGRESOS	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	Ldo. Económicas
SERVICIOS			JEFE SERVICIOS FISCALES	1	26	E7	S	C	I	O	F	A1	Rama Económica/Jurídica Rama Económica/Jurídica Ciclo format. Edif y O. Civil
FISCALES			TECNICO GESTION TRIBUTARIA	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			TECNICO GESTION CATASTRAL	1	22	E5	S	C	I	O	F	B	
			GESTION CATASTRAL	1	21	E5	S	C	I	O	F	C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	2	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			GESTION INGRESOS	1	21	E5	S	C	I	O	F	A2	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1/C2	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	3	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTIÓN	3	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			AGENTE TRIBUTARIO	1	15	E2	S	C	I	O	F	C2	
			INSPECTOR JEFE	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			INSPECTOR FISCAL	2	19	E4	S	C	I	O	F	C1	

AREA DE OBRAS PUBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T	F	J	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO					P	P			ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA	1	30	E9	S	L	I	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
TECNICA			RESPONSABLE VIAS PÚBLICAS	1	24	E7	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
			RESPONSABLE EDIFICACIÓN	1	24	E7	S	C	I	O	F	A1	ARQUITECTO
			REDES HIDRAULICAS	1	24	E6	S	C	I	V	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
			ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO P	1	24	E6	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO DE GRADO
			TÉCNICO DE PROYECTOS INFRAEST	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
			TÉCNICO DE PROYECTOS EDIFICACI	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ARQUITECTO
			TECNICO EDIFICACIÓN	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2	GRADO EDIFICACIÓN
			TECNICO DE SEGUIMIENTO	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ING. DE EDIFICACIÓN
			TECNICO INFORMES RESIDUOS URB	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	ING. DE EDIFICACIÓN
			SEGUIMIENTO CONCESIONES Y SER	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			SISTEMAS INFORMACIÓN	1	22	E5	S	C	I	O	F	B	T.S./CONSTRUCCIÓN
			AUXILIAR DELINEACIÓN	1	15	E2	S	C	I	O	F	C2	F.P.1º DELINEACIÓN
			INSPECTOR	10	18	E4	N	C	F	O	F	C2	
ADMTVA			JEFE ADMINISTRATIVO/S.C.I.A	1	22	E6	S	C	I	O	F	A2/C1	
			GESTIÓN DE EXPEDIENTES	3	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			AUXILIAR DE GESTION	5	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
SERV. PÚBLICOS	BRIGADA MANTENTO		JEFE SERVICIOS PUBLICOS	1	24	E6	S	C	I	O	F	A2	INGENIERO T. INDUSTRIAL
			CAPATAZ	1	18	E5	S	C	E	O	F	C2	
			OFICIALES	2	18	E4	N	C	E	O	F	C2	
			SEPULTUREROS	2	14	E2	N	C	E	O	F	APO	
			PEONES ESPECIALISTAS CEMENT.	2	14	E2	N	C	E	I	V	L	APO

AREA DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J P	S P	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	28	E8	S	L	I	O	F	A1	
			TECNICO DE PROYECTOS	1	23	E6	S	C	F	O	F	A1	INGENIERO DE CAMINOS
			INSPECTOR RURAL	2	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
		GESTIÓN ADT	JEFE GESTION ADTVA.	1	21	E4	N	C	I	O	F	C1	
			EXPEDIENTES SANCIONADORES	1	19	E4	S	C	I	O	L	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1	
			AUXILIAR DE UNIDAD	2	15	E2	N	C	I	O	F	C2	
	MEDIO AMBIENTE		JEFE UNIDAD	1	23	E6	S	C	F	O	F	A2	INGENIERO T. AGRICOLA
			INSPECTOR RURAL	2	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
	INFRAESTRUCTURA		JEFE UNIDAD	1	23	E6	S	C	F	R	F	A2	INGENIERO T. AGRICOLA
			INSPECTORES RURALES	3	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	

AREA DE CULTURA

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T	F	J	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO					P	P	S	ADM	SGR		
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	28	E8	S	L	E	O	F	A1	
		BIBLIOTECA	JEFE BIBLIOTECARIO	1	22	E5	S	C	F	O	F	A2	DPDO. BIBLIOTECONOMIA
			TECNICO BIBLIOTECA	2	21	E4	S	C	F	O	F	A2	
			AUXILIAR BIBLIOTECA	4	17	E2	S	C	E	O	L	C2	
			AUXILIAR DE GESTION	2	17	E2	N	C	F	O	F	C2	
			AUXILIAR DE UNIDAD	1	15	E2	N	C	F	O	F	C2	
		PROGRAMACIÓN Y EVENTOS	JEFE PROGRAMACION Y EVENTOS	1	22	E5	S	C	E	O	F	C1/A2	
			MONITOR SOCIOCULTURAL	3	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			MONITOR SOCIOCULTURAL	2	18	E3	N	C	F	O	L	C1	
			AYUDANTE DE ACTIVIDADES	1	18	E3	N	C	E	O	L	C1	
			COORD.INSTALACIONES Y MONTAJ	1	18	E4	S	C	+E	O	F	C1	
			INSTALACIONES Y MONTAJES ESC.	4	18	E3	N	C	+E	O	F	C2	
			MONTAJES ESCENICOS	1	17	E2	N	C	E	O	F	C2	
		EDUCACION JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN	JEFE EDUCACION, JUVENTUD Y PAR	1	23	E5	S	C	F	O	F	A2	
			COORDINADOR PROGRAMAS ED/JU	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE UNIDAD	1	15	E2	N	C	F	O	F	C2	
			ATENCION Y MANTENTO C.P.	10	14	E1	N	C	I/H	O	F	C2/APO	
			ATENCION Y MANTENTO C.P.	13	14	E1	N	C	I/H	O	L	C2/APO	
		GESTION ADMINISTRAT	JEFE DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	22	E6	S	C	I	O	F	C1	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			AUXILIAR ACTIVIDADES	1	17	E2	S	C	E	O	F	C2	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
			ORDENANZA	1	14	E1	N	C	E	O	F	C2/APO	
			ATENCION. Y MANTENTO. C.P.	1	14	E1	N	C	E	O	L	C2/APO	

AREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO								ADM	SGR		
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	28	E8	S	L	I	V	F	A1	
FOMENTO			ASESOR ECONOMICO	1	26	E7	S	C	I	V	F	A1	Ldo.Economicas
			FOMENTO	2	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			CONSERJE	1	14	E1	N	C	F	O	F	APO	
	TURISMO		DESARROLLO	1	22	E5	S	C	F	O	F	A2	
			GESTION TURISTICA	1	21	E4	S	C	F	O	L	A2/C1	
			DINAMIZACIÓN TURISTICA	1	21	E4	S	C	F	O	L	A2	
			INFORMACIÓN TURISTICA	1	18	E3	S	C	F	O	F	C1	
	SANIDAD Y CONSUMO		JEFE DE UNIDAD	1	23	E6	S	C	I	O	F	A1	
			ADMINISTRACION	1	22	E5	S	C	I	O	F	A2	
			SALUD Y CONSUMO	1	21	E4	S	C	I	O	F	A2	
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	18	E4	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	

AREA DE SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO								ADM	SGR		
			JEFE DEL AREA/S.C.I.A.	1	28	E8	S	LD	I	O	F	A1	
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS		JEFE UNIDAD	1	23	E6	N	C	F	O	F	A2/A1	DIPLOMADO T. SOCIAL PSICOLOGO PSICOLOGO
			TRABAJADORES SOCIALES	4	22	E5	N	C	F	O	F	A2	
			PSICOLOGIA SOCIAL	1	22	E5	N	C	F	O	L	A1	
			PSICOLOGIA SOCIAL	4	22	E5	N	C	F	O	F	A1	
			ASISTENCIA TEC. P. SOCIALES	1	22	E5	N	C	F	O	F	A2	
			MONITOR SOCIAL	2	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			MONITOR/TALLERES	1	18	E3	N	C	F	O	L	C2	
	C. I. MUJER		ASESORAMIENTO JURÍDICO	1	23	E6	S	C	F	O	F	A1	LDO. DERECHO
			MONITOR SOCIAL	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
	SERVICIOS COMUNITARIOS		JEFE UNIDAD	1	23	E6	N	C	F	O	F	A2/A1	DIPLOMADO T. SOCIAL
			TRABAJADORES SOCIALES	7	22	E5	N	C	F	O	F	A2	
			ASISTENCIA TEC. P. SOCIALES	2	22	E5	N	C	F	O	F	A2	
			MONITOR SOCIAL	3	18	E3	N	C	F	O	F	C1	
			MONITOR ASOCIACIONES	1	17	E3	N	C	F	O	L	C1	
		GRUPO ADTV	GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	I	O	F	C1	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			AUXILIAR DE UNIDAD	2	15	E2	N	C	I	O	F	C2	
			CONSERJE	1	14	E1	N	C	F	O	F	APO	
		GESTION SOCIAL	JEFE DE GESTION SOCIAL	1	22	E5	S	C	I	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	I	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	I	O	F	C2	
			CONSERJE	1	14	E1	N	C	F	O	F	APO	

ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

UNIDAD			DENOMINACION DEL PUESTO	CANTIDAD	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P	F P	J P	S	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA
SECCION	NEGOCIADO	GRUPO									ADM	SGR	
			DIRECTOR	1	28	E8	S	L	E	O	F	A1	
SERVICIOS GENERALES			JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	23	E6	S	C	E	R	F	A1/A2	GRADO
			GESTION DE EXPEDIENTES	1	19	E4	N	C	F	O	F	C1	
			ADMINISTRATIVO DE UNIDAD	1	18	E3	N	C	F	O	F	C1/C2	
			AUXILIAR DE GESTION	1	17	E2	N	C	F	O	F	C2	
	ACTIVIDADES		JEFE DE ACTIVIDADES	1	22	E5	S	C	E	O	F	A2	DIPLOMADO UNIVERSIT
			COORDINADOR	2	19	E4	N	C	+E	O	L	C1	
			SEGUIMIENTO COMPET. Y EVENTOS	2	19	E4	N	C	+E	O	F	C1	
	INSTALACION		JEFE DE INSTALACIONES	1	22	E5	S	C	E	O	L	A2	DIPLOMADO UNIVERSIT
			COORDINADOR	1	19	E4	N	C	+E	O	L	C1	
			OFICIAL	1	15	E3	S	C	E	O	L	C2	
			ORDENANZAS	2	14	E2	N	C	+E	O	L	C2/APO	
			COORDINADOR MTO. INSTALAC.	1	18	E4	S	C	+E	O	L	C1/C2	
			ATENCION Y MANTENTO DE C.P.	2	14	E2	N	C	+E	O	F	C2/APO	
			ATENCION Y MANTENTO DE C.P.	11	14	E2	N	C	+E	O	L	C2/APO	



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



UNIDAD DE PERSONAL
REGIMEN INTERIOR

ANEXOS A LA R.P.T.

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, determina en su artículo 18. Dos. "En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

A) NIVELES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y CUANTÍA:

NIVEL	CUANTIA enero a junio (importe en euros)
E9	25.141,20
E8	20.449,94
E7	16.835,56
E6	13.335,28
E5	10.747,38
E4	8.839,46
E3	7.091,42
E2	6.142,92
E1	5.555,34
ES	16.784,18

EO	16.251,06
EP	13.434,54

B) COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD: El Complemento de Productividad alcanzable se abonará mensualmente en doceavos del importe asignado al puesto por este concepto, suspendiéndose su abono, parcial o totalmente durante un mes o varios, cuando medie propuesta negativa, sometida a dictamen de la Junta de Gobierno Local e informados previamente los órganos de representación de los trabajadores. La procedencia del mantenimiento o supresión parcial o total de dichos abonos mensuales será en función del interés en el desempeño del puesto, apreciado este en base a:

- Puntualidad.
- Absentismo.
- Presencia en el puesto.
- Errores y sus riesgos derivados.
- Cumplimiento de objetivos operativos propuestos por el responsable inmediato.
- Diligencia en el seguimiento de directrices.
- Control de puestos dependientes
- Cualquier otro aspecto que razonadamente concorra a fundamentar la existencia o ausencia de un adecuado desempeño del puesto.

C) Así mismo, los puestos de trabajo que tienen asignado un incremento del C. de Productividad para compensar cómputos horarios anuales superiores al establecido con carácter general para el personal, exigido por las peculiaridades del servicio, son los que a continuación se relacionan. Las cantidades asignadas por este concepto dejarán de percibirse automáticamente si por cualquier circunstancia la prestación del servicio pasara a prestarse en el cómputo horario establecido con carácter general para el personal y, en todo caso, si el empleado cambia de puesto.

Igualmente, si el número de horas en cómputo anual establecido con carácter general para el personal se incrementara en cumplimiento de norma estatal o autonómica, dicho incremento se detraerá de la cuantía a realizar con cargo al incremento del complemento de productividad, con deducción proporcional de la cuantía económica.

Las cuantías reseñadas en el cuadro siguiente tienen su origen en las vigentes en el 2012, habiendo sido incrementadas en el porcentaje que ha determinado la LPGE en cada ejercicio presupuestario de los comprendidos en el ámbito temporal del Acuerdo firmado en ese ejercicio, vigente en la actualidad hasta tanto no se alcance un nuevo acuerdo. Las cantidades resultantes se abonarán mensualmente en doceavos del importe asignado al puesto por este concepto.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



DENOMINACION DEL PUESTO	Importe enero a junio
ENCARGADO COORDINADORES O.P.	4.652,52
CAPATAZ BRIGADA MANTENIMIENTO	4.652,52
COORDINADOR MONTAJES Y MONTADORES	4.652,52
RESPONSABLE PROTECCION CIVIL	4.652,52
INSPECTORES/COORDINADORES O. PUBLICAS	4.442,28
OFICIAL CONDUCTOR	4.442,28
OFICIALES BRIGADA MANTENTO.	3.327,84
PROTOCOLO	3.327,84

En el caso de la Policía Local, las especificidades y condiciones relativas a este concepto son las contenidas en su Anexo específico.

En el caso de los puestos del Instituto Municipal de Deportes, que a continuación se indican, las especificidades y condiciones relativas a este concepto son las contenidas en los Acuerdos de adhesión al Pacto y Convenio del Ayuntamiento de El Ejido, firmados en fecha 25 de enero de 2013:

DENOMINACION DEL PUESTO	Importe enero a junio
ORDENANZAS I.M.D.	4.818,48
OFICIAL	4.818,48
COORDINADORES I.M.D.	3.003,00
ATENCION Y MANTENTO C.P. IMD	3.256,80
JEFE ACTIVIDADES	1.607,04

- D) La Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 - prorrogada automáticamente en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria-, dispone en su apartado Uno que la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan. Así mismo, en si apartado Dos, posibilita que

cada Administración Pública puede establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. Además, habrá de cumplirse el objetivo de que el empleo temporal no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural.

En este marco, y con estas premisas, la jornada de trabajo general en este Ayuntamiento será la establecida con carácter general para el sector público, se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

En consecuencia, y sobre la base de estas pautas, se ha determinado un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, y/o tarea, especificando en la Relación de Puestos de Trabajo el tipo de jornada de cada uno de ellos. Así, existen algunos puestos de trabajo que desempeñan su jornada de trabajo de forma partida, con horario flexible, con jornada especial, con jornada de especial dedicación o en turnos rotativos. Dichos puestos figuran en la R.P.T. con las siguientes claves:

P = Jornada partida: Es la que se realiza en dos períodos, con una interrupción entre ambos de, al menos, una hora.

F = Horario flexible: Es el que tiene un período con comienzo y final variables.

T = Turnos rotativos: Es la que se presta para ocupar sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según un cierto ritmo, continuo, implicando la necesidad de llevarla a cabo en horas diferentes en un período determinado.

I = Intensiva: Es la que se realiza sin interrupción entre su comienzo y el final, sin perjuicio de las pausas que estén establecidas.

E = Especial: Es la que reúne una serie de particularidades en razón del trabajo que se presta y cuyas características no tienen encaje en las modalidades establecidas en las jornadas anteriores. Podrá prestarse de lunes a domingo con los descansos que establece la Ley.

ED= La duración de la jornada del personal que desempeñe puestos de trabajo considerados de especial dedicación será de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual, sin perjuicio del aumento de horario que excepcionalmente sea preciso por necesidades del servicio.

E) De acuerdo con la legislación vigente, se indican en la R.P.T. los puestos que han de ser desempeñados por personal funcionario, por personal laboral y, en su caso, eventual.

F) En el caso de encontrarse vacantes los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las Corporaciones Locales podrán solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, de uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. En las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1.

La Comunidad Autónoma efectuará el nombramiento accidental solicitado, siempre que no exista posibilidad de nombrar a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para dicho puesto. 4. Para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del Presidente de la Corporación a un funcionario propio de la Entidad Local, de acuerdo con la normativa autonómica.

En ningún caso podrá ser habilitado accidentalmente un funcionario interino para desempeñar un puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. FRANCISCO GONGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Visto el expediente instruido al efecto de aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2021, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido, el del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial los informes del Interventor Accidental.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2021, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento de El Ejido, el del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, ya que contienen los créditos necesarios de gastos que permiten el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, considerando además que dicho presupuesto ha sido confeccionado y contiene la documentación y anexos que exige el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este presupuesto se ha elaborado siguiendo las previsiones del Plan de Ajuste en vigor aprobado para la adhesión obligatoria a la medida número 3 de las contenidas en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 14/03/2019.

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan, así como las relaciones de puestos de trabajo y sus anexos que se acompañan al expediente.

TERCERO: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2021, así como las del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

CUARTO: Ordenar que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

Código Seguro de verificación: fCPqN9GSaQDL1X9wMojwIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	fCPqN9GSaQDL1X9wMojwIA==	PÁGINA	1/2


fCPqN9GSaQDL1X9wMojwIA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Francisco Góngora Cara

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación: fCPqN9GSaQDL1X9wMoJwIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	fCPqN9GSaQDL1X9wMoJwIA==	PÁGINA	2/2



fCPqN9GSaQDL1X9wMoJwIA==